



**SINDICATURA DE COMPTES**

**EJERCICIO 2002**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE  
LA CUENTA GENERAL DE LA  
GENERALITAT VALENCIANA**

**VOLUMEN VI**

**FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA G.V.  
Y CAMARAS DE COMERCIO DE LA C.V.**



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

**Fiscalización de la Cuenta General  
de la Generalitat Valenciana  
del ejercicio 2002**



## **INFORME DE FISCALIZACIÓN**

### **CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 2002**

<b>VOLUMEN I</b>	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES  INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA ANUAL DE LA ADMINISTRACIÓN
<b>VOLUMEN II</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS
<b>VOLUMEN III</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTIDADES AUTÓNOMAS
<b>VOLUMEN IV</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES
<b>VOLUMEN V</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO
<b>VOLUMEN VI</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA Y CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>VOLUMEN VII</b>	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
<b>ANEXOS</b>	EN SOPORTE INFORMÁTICO CD-ROM



## **Volumen VI**

Fundaciones Públicas de la Generalitat Valenciana y  
Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana



<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>I INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>17</b>
<b>2. CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>19</b>
<b>3. TRÁMITE DE ALEGACIONES</b>	<b>20</b>
<b>II FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA</b>	<b>21</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>23</b>
<b>2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>24</b>
2.1    Objetivos	24
2.2    Alcance y procedimientos de la fiscalización	24
<b>3. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO</b>	<b>27</b>
3.1    Naturaleza y régimen jurídico	27
3.2    Finalidad y funciones de las fundaciones	27
3.3    Órganos de gobierno y órganos de control	27
3.4    Régimen de contratación	29
<b>4. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES</b>	<b>30</b>
4.1    Régimen presupuestario-contable	30
4.2    Auditoría	31
4.3    Contenido de las cuentas revisadas	32
<b>5. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO</b>	<b>35</b>
5.1    Naturaleza y objeto	35
5.2    Actividad desarrollada en el ejercicio	35
5.3    Conclusiones generales	36
5.4    Balance de situación	36
5.5    Cuenta de resultados	38
5.6    Destino de excedentes	39
5.7    Otros aspectos-control interno	39
5.8    Hechos posteriores	39



<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
5.9 Recomendaciones	40
<b>6. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>41</b>
6.1 Naturaleza y objeto	41
6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	41
6.3 Conclusiones generales	42
6.4 Balance de situación	42
6.5 Cuenta de resultados	44
6.6 Destino de excedentes	45
6.7 Otros aspectos-control interno	45
6.8 Hechos posteriores	46
6.9 Recomendaciones	46
<b>7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>48</b>
7.1 Naturaleza y objeto	48
7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	48
7.3 Conclusiones generales	49
7.4 Balance de situación	50
7.5 Cuenta de resultados	51
7.6 Destino de excedentes	52
7.7 Otros aspectos	52
7.8 Recomendaciones	53
<b>8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, “LA LUZ DE LAS IMÁGENES”</b>	<b>54</b>
8.1 Naturaleza y objeto	54
8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	54
8.3 Conclusiones generales	55
8.4 Balance de situación	56
8.5 Cuenta de resultados	57
8.6 Destino de excedentes	59
8.7 Otros aspectos	59
8.8 Recomendaciones	60

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS</b>	<b>61</b>
9.1 Naturaleza y objeto	61
9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	61
9.3 Conclusiones generales	62
9.4 Balance de situación	63
9.5 Cuenta de resultados	64
9.6 Destino de excedentes	65
9.7 Otros aspectos-control interno	65
9.8 Recomendaciones	66
<b>10. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES</b>	<b>67</b>
10.1 Naturaleza y objeto	67
10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	67
10.3 Conclusiones generales	68
10.4 Balance de situación	69
10.5 Cuenta de resultados	70
10.6 Destino de excedentes	71
10.7 Otros aspectos	71
10.8 Recomendaciones	71
<b>11. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>73</b>
11.1 Naturaleza y objeto	73
11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	73
11.3 Conclusiones generales	73
11.4 Balance de situación	74
11.5 Cuenta de resultados	75
11.6 Destino de excedentes	76
11.7 Contratación	76
11.8 Recomendaciones	78

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>12. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA-IBERDROLA</b>	<b>79</b>
12.1 Naturaleza y objeto	79
12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	79
12.3 Conclusiones generales	80
12.4 Balance de situación	80
12.5 Cuenta de resultados	81
12.6 Destino de excedentes	81
12.7 Otros aspectos	81
12.8 Recomendaciones	82
<b>13. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA</b>	<b>83</b>
13.1 Naturaleza y objeto	83
13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	83
13.3 Conclusiones generales	84
13.4 Balance de situación	85
13.5 Cuenta de resultados	86
13.6 Destino de excedentes	87
13.7 Otros aspectos	87
13.8 Recomendaciones	87
<b>14. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD</b>	<b>89</b>
14.1 Naturaleza y objeto	89
14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	89
14.3 Conclusiones generales	90
14.4 Balance de situación	90
14.5 Cuenta de resultados	91
14.6 Destino de excedentes	91
14.7 Otros aspectos	91
14.8 Recomendaciones	92

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
<b>15. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>93</b>
15.1 Naturaleza y objeto	93
15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	93
15.3 Conclusiones generales	94
15.4 Balance de situación	95
15.5 Cuenta de resultados	97
15.6 Destino de excedentes	97
15.7 Otros aspectos	98
15.8 Recomendaciones	98
<b>16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA</b>	<b>100</b>
16.1 Naturaleza y objeto	100
16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	100
16.3 Conclusiones generales	101
16.4 Balance de situación	102
16.5 Cuenta de resultados	103
16.6 Destino de excedentes	103
16.7 Otros aspectos	103
16.8 Recomendaciones	104
<b>17. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL</b>	<b>105</b>
17.1 Naturaleza y objeto	105
17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	105
17.3 Conclusiones generales	105
17.4 Balance de situación	106
17.5 Cuenta de resultados	107
17.6 Destino de excedentes	107
17.7 Otros aspectos	107

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
17.8 Recomendaciones	108
<b>18. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>109</b>
18.1 Naturaleza y objeto	109
18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	109
18.3 Conclusiones generales	109
18.4 Balance de situación	111
18.5 Cuenta de resultados	112
18.6 Destino de excedentes	113
18.7 Otros aspectos	113
18.8 Hechos posteriores	113
18.9 Recomendaciones	113
<b>19. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE</b>	<b>114</b>
19.1 Naturaleza y objeto	114
19.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	114
19.3 Conclusiones generales	114
19.4 Balance de situación	115
19.5 Cuenta de resultados	115
19.6 Destino de excedentes	116
19.7 Otros aspectos	116
19.8 Recomendaciones	116
<b>20. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CONSEJO MUNDIAL DE LAS ARTES</b>	<b>117</b>
20.1 Naturaleza y objeto	117
20.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	118
20.3 Conclusiones generales	118
20.4 Balance de situación	119
20.5 Cuenta de resultados	119
20.6 Destino de excedentes	119

<b>ÍNDICE</b>	<b>Página</b>
20.7 Otros aspectos	119
20.8 Recomendaciones	120
<b>21. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE DE VALENCIA</b>	<b>121</b>
21.1 Naturaleza y objeto	121
21.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	121
21.3 Conclusiones generales	122
21.4 Balance de situación	122
21.5 Cuenta de resultados	122
21.6 Destino de excedentes	123
21.7 Otros aspectos	123
21.8 Recomendaciones	123
<b>III CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA</b>	<b>125</b>
<b>1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	<b>127</b>
1.1 Objetivos	127
1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización	127
<b>2. CONCLUSIONES GENERALES</b>	<b>129</b>
2.1 Revisión financiera	129
2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad	129
<b>3. INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>131</b>
3.1 Naturaleza y objeto	131
3.2 Régimen jurídico	131
3.3 Organización	132
3.4 Régimen financiero	133
3.5 Régimen presupuestario – contable	134
<b>4. ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS</b>	<b>136</b>
4.1 Contenido de las cuentas revisadas	136
4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación	136

4.3	Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias	137
4.4	Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias	139
4.5	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy	144
4.6	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante	149
4.7	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón	152
4.8	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela	156
4.9	Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia	158
4.10	Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras	162
<b>5.</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>167</b>

# **INTRODUCCIÓN**





## 1. LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, quedando redactado de la siguiente forma:

*“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.*

De conformidad con las modificaciones introducidas por la citada Ley 11/2000 en la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza a la Sindicatura de Cuentas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la entidad.

Como en el año anterior, las fundaciones públicas han sido fiscalizadas por la Sindicatura de Cuentas y hemos hecho una descripción general de la situación de todas

las fundaciones y una serie de recomendaciones homogéneas para mejorar y subsanar las deficiencias observadas en el curso de la fiscalización.

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, en 2002 estaban constituidas las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, que han sido objeto de fiscalización:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes”
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia
- Fundación Valenciana de la Calidad
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual
- Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe
- Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes
- Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia

## **2. CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las Cámaras de la Comunidad Valenciana se rigen por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y en sus normas de desarrollo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

La Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, establece que en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Como órgano de coordinación y representación, existe el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejerce a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

El artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde *“a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...”*.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Cuentas ha realizado la fiscalización objeto del presente informe, que no ha consistido en una auditoría completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal señalado y con los alcances que se indican detalladamente en el presente Informe.

### **3. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del informe de fiscalización, correspondiente al año 2002, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. El órgano fiscalizado ha formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del informe.
2. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
3. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del informe.
4. Salvo en los casos concretos que lo requieran, con carácter general no se emiten valoraciones sobre alegaciones que:
  - a) Confirman las deficiencias o irregularidades señaladas en el informe.
  - b) No rebaten el contenido del informe, sino que explican o justifican las actuaciones de la entidad fiscalizada.
  - c) Indican que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al cierre del ejercicio fiscalizado.
5. El texto de las alegaciones formuladas, en su caso, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, forman parte del expediente administrativo de la fiscalización, por lo que podrán ser consultados por los cuentadantes, una vez publicado este Informe en el Boletín Oficial de las Cortes Valencianas.

**FUNDACIONES PÚBLICAS**  
**DE LA GENERALITAT VALENCIANA**



## 1. INTRODUCCIÓN

El concepto de fundación pública de la Generalitat Valenciana fue introducido en nuestro ordenamiento jurídico por la Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y de organización de la Generalitat Valenciana, que modificó el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), que quedó redactado de la siguiente forma:

*“Tendrán la consideración de Fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a los efectos de esta Ley, las Fundaciones en cuya dotación participen mayoritariamente, directa o indirectamente, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas, o demás entidades que conforman su sector público. Su creación requerirá en todo caso autorización previa del Gobierno Valenciano”.*

Según la información que nos ha sido facilitada por el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio 2002 existían las siguientes fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana:

- Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V. (FSVE)
- Fundación de la C.V. para la Prevención de Riesgos Laborales (FPRL)
- Fundación de la C.V. “La Luz de las imágenes” (FLI)
- Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas (CAE)
- Fundación de la C.V. Bienal de las Artes (FBA)
- Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V. (FOM)
- Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola (FGVI)
- Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia (FEV)
- Fundación Valenciana de la Calidad (FVC)
- Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V. (FIPE)
- Fundación para la Investigación Hospital Clínico (FIHC)
- Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual (FIA)
- Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V. (CEIM)
- Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe (MPF)
- Fundación de la CV Consejo Mundial de las Artes (FCMA)
- Fundación de la CV para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia (FIFE)



## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Objetivos**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de las fundaciones, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las fundaciones.

### **2.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización**

#### **2.2.1 Revisión financiera**

Las cuentas anuales rendidas de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron aprobadas por el patronato de las fundaciones dentro del plazo establecido, y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría, excepto en los casos que se señalan explícitamente en el interior del informe.

El citado informe de auditoría es resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de las fundaciones públicas se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas.

En concreto, los principales procedimientos de auditoría que se han ejecutado en la fiscalización de las fundaciones han sido:

*Comprobaciones formales*

- Solicitar al Registro de fundaciones una copia de la escritura de fundación y de las cuentas anuales de 2002 de cada una de las fundaciones públicas, así como una relación de todos los documentos inscritos.
- Revisar las cuentas anuales de cada una de las fundaciones públicas, referidas al ejercicio 2002, verificando que su contenido, plazos de aprobación por el Patronato y de remisión al Protectorado son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información obtenida elaborar los agregados de los balances, cuentas de pérdidas y ganancias, y presupuestos de las fundaciones públicas a fin de analizar comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Analizar el contenido del informe de auditoría externa del ejercicio 2002.
- Revisar las actas de los órganos de las fundaciones.
- Analizar la actividad desarrollada en el ejercicio y su concordancia con el objeto fundacional.

*Pruebas detalladas*

- Realizar una revisión analítica de las cuentas de pérdidas y ganancias y del balance.
- Verificar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 8/1998, sobre el destino dado a los ingresos netos por las fundaciones.
- Solicitar un listado detallado de las subvenciones recibidas de las Administraciones Públicas y su adecuada aplicación y registro contable.
- Solicitar un listado de contratos firmados durante 2002 referidos a inversiones en inmovilizado y fiscalizar los más significativos.
- Comprobar que los gastos e inversiones más significativas se han destinado a alguna de las actividades propias de las fundaciones.
- Revisar las conciliaciones bancarias.

Las comprobaciones formales se han efectuado en todos los casos, realizándose las pruebas detalladas para las siete fundaciones que tienen un tamaño más importante o desarrollan una actividad más significativa en términos económicos.

También se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización.

## **2.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de las fundaciones públicas de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, con el enfoque descrito en el apartado 2.2.1.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1994, de 24 de noviembre de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales.
- Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Estatutos de las fundaciones.

### 3. NATURALEZA, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

#### 3.1 Naturaleza y régimen jurídico

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana son entidades cuyo funcionamiento está regulado por las normas estatales y autonómicas que se detallan en el apartado 2.2.2.

El “artículo 2. Régimen jurídico” de la Ley 8/1998 de la Generalitat Valenciana establece que *“Las fundaciones se rigen por la voluntad del fundador, por sus estatutos y por la presente ley y demás normativa aplicable a las personas jurídico-privadas.”*

#### 3.2 Finalidad y funciones de las fundaciones

Las fundaciones, deben perseguir fines de interés general, entre los que se encuentran: los de asistencia social, cívicos, educativos, de promoción del valenciano, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, con carácter general los fines de la fundación deben tener como beneficiarios colectividades genéricas de personas. A los anteriores efectos, se entienden por colectividades genéricas, aquellas en que la identidad de sus integrantes no esté individualmente determinada.

#### 3.3 Órganos de gobierno y órganos de control

##### a) El Patronato

En toda fundación debe existir, con la denominación de **Patronato**, un órgano de gobierno y representación de la misma, al que corresponde cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación. Estará constituido por el número de patronos que determinen los estatutos, con un mínimo de tres.

El patronato elegirá de entre sus miembros un **presidente** si no está prevista de otro modo la designación del mismo en la escritura de constitución o en los estatutos.

El cargo de **secretario**, cuando exista, podrá recaer en una persona que no sea miembro del patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

En los estatutos se podrá encomendar la gestión ordinaria o administrativa de las actividades de la fundación a un **gerente** y prever la existencia de otros cargos con funciones consultivas o meramente ejecutivas.

b) El Protectorado

El **Protectorado** facilitará el recto ejercicio del derecho de fundación y debe asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento. Es el órgano administrativo de la Generalitat Valenciana que ejerce las funciones que le atribuyen las Leyes respecto de las fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, estando sus funciones específicas establecidas en el artículo 29 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Generalitat Valenciana.

El Protectorado de las Fundaciones de la Comunidad Valenciana lo ejerce la conselleria competente en materia de fundaciones, actualmente la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas. La titularidad del Protectorado le corresponde al conseller, sin perjuicio de la posibilidad de su delegación o desconcentración.

c) El Registro de fundaciones

Bajo la dependencia del Protectorado se crea el **Registro de Fundaciones** de la Comunidad Valenciana, y estará adscrito a la secretaría general de la conselleria competente.

Son funciones del Registro de Fundaciones:

- La inscripción de las fundaciones de competencia de la Generalitat Valenciana, de las delegaciones de fundaciones sometidas a otros protectorados y los demás actos que sean inscribibles.
- El depósito y archivo de los documentos establecidos en la normativa.
- La legalización de los libros que hayan de llevar las fundaciones.

La estructura y funcionamiento del Registro ha quedado regulado por el Decreto 139/2001, de 5 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de la Comunidad Valenciana.

### 3.4 **Régimen de contratación**

La contratación de las fundaciones, en general, se rige por lo establecido en sus estatutos y en la normativa privada y no existe ninguna regulación específica para las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana.

No obstante, dado que constituyen un “poder público”, independientemente de su configuración orgánico-formal, entendemos que al menos son de aplicación los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, en línea con lo exigido a las empresas públicas.

Este criterio ha sido reforzado por la Ley 50/2002 de Fundaciones, que regula en su capítulo XI las fundaciones del sector público estatal y en particular el artículo 46 trata tres cuestiones que, aunque no sean de aplicación directa a las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, las consideraremos como criterios generales de buena gestión pública al no ser contrarios a la normativa valenciana y además el punto 5 de dicho artículo es básicamente coincidente con la disposición adicional sexta de la LCAP. Los apartados 4 a 6 del citado artículo son:

- “4. *La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria.*
5. *Asimismo, su contratación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.*
6. *Cuando la actividad exclusiva o principal de la fundación sea la disposición dineraria de fondos, sin contraprestación directa de los beneficiarios, para la ejecución de actuaciones o proyectos específicos, dicha actividad se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, siempre que tales recursos provengan del sector público estatal.”*

Además, y atendiendo al objeto contractual, será de aplicación el artículo 2.2 de la LCAP. Es decir, por el objeto, las fundaciones están sujetas a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación de la LCAP en los contratos, subvencionados en más de un 50% de su coste, mencionados en el artículo 2.2 de la LCAP, es decir:

- obras de hospitales, equipamientos deportivos, recreativos o de ocio, edificios escolares, universitarios o de uso administrativo, cuyo coste sin IVA sea superior a 5.000.000 euros.
- consultoría, asistencia y servicios, relacionados con los anteriores, cuyo importe sin IVA sea superior a 200.000 euros.

En relación con el Registro Oficial de Contratos, las fundaciones sólo tienen obligación de informar de aquellos contratos que estén afectados por el artículo 2.2 de la LCAP.

## 4. ESTADOS CONTABLES DE LAS FUNDACIONES

### 4.1 Régimen presupuestario-contable

La Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana establece que: *“Las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, a las que se refiere el apartado 3 del artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, aprobado por el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, en tanto no se apruebe por este centro directivo el Plan especial de Contabilidad de las fundaciones de la Generalitat Valenciana.”*

De acuerdo con el artículo 21.2 de la Ley 8/1998, en los primeros seis meses de cada ejercicio el patronato de cada fundación debe aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de fundaciones, los siguientes documentos referidos al anterior ejercicio económico:

- a) El inventario valorado de los bienes y derechos de la fundación, en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) El balance de situación.
- c) La cuenta de resultados.
- d) Una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. Asimismo, incluirá las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.
- e) La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Por otra parte, el artículo 21.3 de la Ley 8/1998 establece que en los tres últimos meses de cada ejercicio el patronato aprobará y remitirá al Protectorado, el presupuesto correspondiente al ejercicio siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

De conformidad con la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana las cuentas anuales de las fundaciones públicas se agregan como un componente más a la Cuenta General de la Generalitat Valenciana.

## 4.2 Auditoría

Con carácter general, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 8/1998, se someterán a **auditoría externa** las cuentas de las fundaciones en las que concurran, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el valor total del activo supere los 2.404.048 euros.
- b) Que el importe de los ingresos netos por cualquier concepto supere los 2.404.048 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 20.
- d) Que los precios que recaude de sus beneficiarios supongan más del 50% de los ingresos totales del ejercicio.
- e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 22.8 de la Ley 8/1998 suponga más del 15% de los gastos totales del ejercicio.
- f) Que el valor de los títulos representativos de la participación de la fundación en sociedades mercantiles sea superior al 50% del valor total de su patrimonio.
- g) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante un ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

Los informes de auditoría, se presentarán al Protectorado en el plazo de tres meses desde su emisión, quien, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, los depositará en el Registro de fundaciones.

El **control de carácter financiero de la IGGV** en las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana se efectúa, de conformidad con el artículo 64.1 de la LHPGV, mediante el procedimiento de auditorías, en sustitución de la intervención previa de las operaciones correspondientes y tiene como objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de las fundaciones públicas de que se trate. Este control lo realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta, dándose así cumplimiento simultáneo a la obligación de auditoría establecida en el artículo 21 de la Ley 8/1998.

El Reglamento de fundaciones reitera este principio al señalar su artículo 25.6 que el régimen de control financiero de las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana, se ajustará al procedimiento de auditoría, en los términos establecidos en los artículos 64 a 75 de la LHPGV.

Adicionalmente, las fundaciones públicas de la Generalitat Valenciana están sujetas al régimen de contabilidad pública, que conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas.



### **4.3 Contenido de las cuentas revisadas**

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos relativos al ejercicio 2002 de las fundaciones públicas, que han sido remitidos por la IGGV el 30 de junio de 2003, dentro del plazo legalmente establecido los referentes a la Fundación de la Comunidad Valenciana Consejo Mundial de las Artes, recibidos el 3 de octubre de 2003 y a la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia, recibidos el 1 de octubre de 2003, además de esta última fundación no se adjuntaba informe de auditoría:

- Balance de situación al cierre del ejercicio
- Cuenta de resultados
- Memoria
- Liquidación del presupuesto
- Informe de auditoría

Todos estos documentos se adjuntan como anexos al presente informe.

A partir de la información recibida hemos elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 1), y de las cuentas de resultados (cuadro 2), de las 17 fundaciones públicas, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y económica de las mismas.

En estos cuadros se ha homogeneizado algunos aspectos de la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de resultados, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad. Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo.

**Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana**  
Balances al 31 de diciembre de 2002

ACTIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF	CMA	FIFE
<b>Inmovilizado</b>	<b>5.689.281</b>	<b>616.743</b>	<b>107.732</b>	<b>488.052</b>	<b>2.808.582</b>	<b>10.204</b>	<b>2.093.195</b>	<b>3.140</b>	<b>77.844</b>	<b>56.503</b>	<b>25.077</b>		<b>9.385</b>	<b>307.504</b>	<b>1.023</b>	<b>628</b>	<b>450</b>
Gastos de primer establecimiento				361	17.891			487							1.023	127	450
Inmovilizaciones inmateriales	6.923	122.518	27.211	25.749	2.679.217	2.019	2.977	1.812		4.545	1.915			200.329			
Inmovilizaciones materiales	5.676.535	470.991	78.538	461.942	108.651	8.185	2.090.218	842	77.736	47.654	22.849		9.385	107.175		500	
Inmovilizaciones financieras	5.822	23.234	1.983		2.824				108	4.304	313						
<b>Gastos a distribuir en varios ejercicios</b>																	
<b>Activo circulante</b>	<b>5.918.757</b>	<b>845.774</b>	<b>2.280.097</b>	<b>3.415.284</b>	<b>100.929</b>	<b>3.327.834</b>	<b>2.042.478</b>	<b>281.927</b>	<b>339.627</b>	<b>187.212</b>	<b>82.275</b>	<b>1.440.478</b>	<b>170.394</b>	<b>110.861</b>	<b>511.080</b>	<b>77.429</b>	<b>40.025</b>
Existencias	99.259			131.003	245	3.124											
Usuarios y otros deudores de la activ. propia	4.664.107		20.658	135.291		2.228.410							-1.053		66.111		
Otros deudores	172	440.821	2.186.432	94.497	5.629			7.671	249.176	152.458	7.580	752.394		30.672	10.428	6.000	89
Inversiones financieras temporales	157	17.494						3.558									
Tesorería	1.151.695	378.842	73.007	133.359	33.939	1.096.299	2.031.250	281.927	90.451	34.754	11.589	686.825	171.447	80.189	434.540	71.429	39.936
Ajustes por periodificación	3.366	8.616		2.921.134	61.116							1.260					
<b>Total Activo</b>	<b>11.608.037</b>	<b>1.462.517</b>	<b>2.387.829</b>	<b>3.903.336</b>	<b>2.909.511</b>	<b>3.338.037</b>	<b>4.135.673</b>	<b>285.067</b>	<b>417.471</b>	<b>243.715</b>	<b>107.351</b>	<b>1.440.478</b>	<b>179.780</b>	<b>418.365</b>	<b>512.103</b>	<b>78.057</b>	<b>40.475</b>
PASIVO	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIM	MPF	CMA	FIFE
<b>Fondos Propios</b>	<b>824.459</b>	<b>17.614</b>	<b>34.272</b>	<b>-355.002</b>	<b>-843.930</b>	<b>669.318</b>	<b>1.896.699</b>	<b>285.059</b>	<b>118.336</b>	<b>118.555</b>	<b>-288.541</b>	<b>153.950</b>	<b>58.879</b>	<b>46.399</b>	<b>238.801</b>	<b>66.110</b>	<b>27.036</b>
Dotación fundacional	751.266	12.020	24.537	39.102	30.051	30.051	1.904.163	180.304	132.223	114.192	63.106	37.095	35.606	6.010	300.506	66.110	27.046
Reservas		5.510	1.986							3.171							
Excedentes de ejercicios anteriores	-119.750			-197.802		1.269	43.898	-13.590	-3.053		-268.169	30.460	19.817	1.070	-20.599		
Excedente del ejercicio	192.943	84	7.749	-196.302	-873.980	637.998	-51.362	118.345	-10.834	1.191	-83.478	86.394	3.456	39.320	-41.106		-10
<b>Ingresos a distribuir en varios ejercicios</b>	<b>5.604.990</b>	<b>596.633</b>	<b>100.333</b>		<b>2.164.593</b>	<b>35.000</b>	<b>2.092.690</b>		<b>58.879</b>	<b>52.199</b>				<b>302.912</b>			
<b>Provisiones para riesgos y gastos</b>		<b>255.285</b>									<b>57.842</b>						
<b>Acreeedores a largo plazo</b>												<b>662.527</b>					
Deudas con entidades de crédito																	
Otros Acreeedores																	
Desembolsos pendientes no exigidos																	
<b>Acreeedores a corto plazo</b>	<b>5.178.588</b>	<b>592.986</b>	<b>2.253.224</b>	<b>4.258.338</b>	<b>1.588.848</b>	<b>2.633.719</b>	<b>146.284</b>	<b>9</b>	<b>240.257</b>	<b>72.961</b>	<b>338.050</b>	<b>624.002</b>	<b>120.901</b>	<b>69.054</b>	<b>273.302</b>	<b>11.947</b>	<b>13.439</b>
Deudas con entidades de crédito	4.254.389		263.299		339.852	625.843					218.331						
Deudas empresas del grupo y asociadas									15.770								
Beneficiarios-acreeedores			1.851.122									456.465					
Acreeedores comerciales	761.766	467.041	98.597	4.176.165	239.449	1.993.501		9	210.908	52.122	88.355	142.091	34.595	23.840	270.669		
Otras deudas no comerciales	146.993	125.945	23.473	82.173	1.009.547	14.375			13.580	20.839	31.364	25.445	19.006	45.215	2.633	11.947	
Provisiones para operaciones de tráfico			16.733										3.300				
Ajustes por periodificación	15.440												64.000				13.439
<b>Total Pasivo</b>	<b>11.608.037</b>	<b>1.462.517</b>	<b>2.387.829</b>	<b>3.903.336</b>	<b>2.909.511</b>	<b>3.338.037</b>	<b>4.135.673</b>	<b>285.067</b>	<b>417.471</b>	<b>243.715</b>	<b>107.351</b>	<b>1.440.478</b>	<b>179.780</b>	<b>418.365</b>	<b>512.103</b>	<b>78.057</b>	<b>40.475</b>

Cuadro 1

CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
PRL	Fundación de la C.V. Para la Prevención de Riesgos Laborales	FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico
FLI	Fundación de la C.V. "La Luz de las imágenes"	FIA	Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas	CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	MPF	Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	CMA	Fundación de la CV Consejo Mundial de las Artes
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	FIFE	Fundación de la CV para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia
FEV	Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia		

**Fundaciones públicas de la Comunidad Valenciana**  
**Cuentas de resultados de 2002**

Cifras en euros

GASTOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIN	MPF	CMA	FIFE
Ayudas monetarias y otros	126						11.619	108.192				687.049		541	20.000		
Consumos de explotación	3.531		71.563	180.927	2.526.469	830.146					2.561			49.627			
Gastos de personal	2.150.806	1.738.447	229.779	279.293	94.173	110.244	60.384		204.943	201.275	100.492	45.914	106.254	196.189	43.088	12.798	
Dotaciones amortización inmovilizado	597.808	230.579	15.659	79.084	32.837	4.106	1.780	1.108	11.610	10.695	13.120		815	10.904	396	352	
Otros gastos	1.154.701	860.772	1.936.261	6.049.786	506.761	833.406	57.166	12.765	572.775	282.232	82.309	8.999	335.556	131.711	63.253	292.750	170
Variación de las provisiones de la actividad	10.136	-12.822	16.733	-33.492								40	3.300				
<b>Resultados positivos de explotación</b>	<b>162.389</b>	<b>12.913</b>	<b>18.638</b>			<b>718.112</b>		<b>118.345</b>			<b>3.007</b>	<b>76.815</b>	<b>3.786</b>	<b>28.875</b>		<b>600</b>	
Gastos financieros y asimilados	136.075	18.232	12.507	6	19.494	94.597	15		0		29.417	0	963	1.085			
<b>Resultados financieros positivos</b>							<b>35.760</b>		<b>54</b>	<b>328</b>		<b>284</b>			<b>11.794</b>		<b>160</b>
<b>Resultados positivos de actividades ordinarias</b>	<b>27.548</b>		<b>6.649</b>			<b>623.607</b>		<b>118.345</b>		<b>329</b>		<b>77.099</b>	<b>3.456</b>	<b>28.416</b>		<b>600</b>	
Variación prov. i. inm., mat. y cartera de control																	
Pérdidas procedentes del inmovilizado																	
Gastos extraordinarios	4.607			10.170	1.220				327	199	978						
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	103.315					853	42.509				57.842						
<b>Resultados extraordinarios positivos</b>	<b>167.856</b>	<b>619</b>	<b>1.256</b>	<b>2.738</b>	<b>24.139</b>	<b>14.391</b>			<b>55.098</b>	<b>862</b>		<b>9.296</b>		<b>10.904</b>			<b>0</b>
<b>Resultados positivos antes de impuestos</b>	<b>195.404</b>	<b>464</b>	<b>7.905</b>			<b>637.998</b>		<b>118.345</b>		<b>1.191</b>		<b>86.394</b>	<b>3.456</b>	<b>39.320</b>		<b>600</b>	
Impuesto sobre sociedades	2.461	380	155												826		
<b>Excedente positivo del ejercicio</b>	<b>192.943</b>	<b>84</b>	<b>7.749</b>			<b>637.998</b>		<b>118.345</b>		<b>1.191</b>		<b>86.394</b>	<b>3.456</b>	<b>39.320</b>		<b>600</b>	

INGRESOS	CEAM	SVE	PRL	FLI	CAE	FBA	FOM	FGVI	FEV	FVC	FIPE	FIHC	FIA	CEIN	MPF	CMA	FIFE
Ingresos por la actividad propia	3.550.210	2.829.889		6.356.399	2.253.800	2.496.014	83.063	240.410	64.100	21.535	197.971	6.000	450.343	393.636	74.663	306.500	
Ventas y otros ingresos ordinarios act.mercantil	529.286				22.021						3.519	125.769		24.212			
Otros ingresos			2.288.632	165					659.242	472.667		687.049					
<b>Resultados negativos de explotación</b>				<b>199.034</b>	<b>884.418</b>		<b>47.886</b>		<b>65.986</b>						<b>52.074</b>		<b>170</b>
Otros intereses e ingresos asimilados	1.235	5.165	518		5.794	92	35.775		54	328		284	633	625	11.794		160
<b>Resultados financieros negativos</b>	<b>134.840</b>	<b>13.067</b>	<b>11.989</b>	<b>6</b>	<b>13.701</b>	<b>94.505</b>					<b>29.417</b>		<b>330</b>	<b>460</b>			
<b>Resultados negativos de actividades ordinarias</b>		<b>155</b>		<b>199.040</b>	<b>898.119</b>		<b>12.126</b>		<b>65.932</b>		<b>26.409</b>				<b>40.280</b>		<b>10</b>
B° en enajen. i. inm., mat. y cartera de control																	
Subven., donaciones y legados afectos a la actividad mercantil, trasp. al resultado ejercicio					25.359				55.425					10.904			
Ingresos extraordinarios	36.377	619		1.496						1.061	1.751						0
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	239.401		1.256	11.412		15.244	3.273					9.296					
<b>Resultados extraordinarios negativos</b>							<b>39.236</b>				<b>57.069</b>						
<b>Excedente negativo del ejercicio</b>				<b>196.302</b>	<b>873.980</b>		<b>51.362</b>		<b>10.834</b>		<b>83.478</b>				<b>41.106</b>		<b>10</b>

Cuadro 2

CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo	FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.
PRL	Fundación de la C.V. Para la Prevención de Riesgos Laborales	FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico
FLI	Fundación de la C.V. "La Luz de las imágenes"	FIA	Fundación de la C.V. para la Investigación del Audiovisual
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas	CEIM	Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la C.V.
FBA	Fundación de la C.V. Bienal de las Artes	MPF	Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	CMA	Fundación de la CV Consejo Mundial de las Artes
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	FIFE	Fundación de la CV para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia
FEV	Fundación de la C.V. para el Estudio de la Violencia		

## **5. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRÁNEO**

### **5.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (en adelante CEAM o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 15 de mayo de 1991.

El objeto social del CEAM de acuerdo con sus estatutos es:

- Estudiar y describir los cambios que han tenido lugar en los ecosistemas mediterráneos y la influencia humana sobre los mismos.
- Estudiar los procesos físicos, químicos, geológicos y biológicos que interactivamente regulan la vida de los ecosistemas mediterráneos para su conocimiento y para la comprensión de las consecuencias de la actividad humana sobre los mismos.
- Desarrollar estrategias de manejo de ecosistemas mediterráneos, que permitan compatibilizar la conservación de los recursos naturales con una utilización racional del medio ambiente mediterráneo.
- Promover la educación y la formación en temas medioambientales.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión permanente, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director ejecutivo.

### **5.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según se indica en la Memoria, durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes programas de investigación:

- Programa de contaminación atmosférica, con las áreas de investigación de Dinámica de contaminantes y de Química atmosférica.
- Programa de efectos de los contaminantes, en el que se desarrollan trabajos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, etc.
- Programa forestal. Proyecto de investigación y desarrollo sobre la restauración de la cubierta vegetal y otros aspectos de investigación forestal. Colaboración en la redacción del Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana, etc.
- Programa de investigación de Meteorología. Diseño y generación de una macrobase de datos climático-meteorológica. Red temática sobre riesgos climáticos en la vertiente mediterránea de la península ibérica. Desarrollo de un sistema integral de vigilancia medioambiental, etc.

- Apoyo científico-técnico a la investigación.
- Programa de investigación general. Formación. Se incluyen proyectos no ubicados en otros programas.

Durante 2002 le han concedido a la Fundación 11 proyectos nuevos de investigación, han finalizado 3 y al cierre del ejercicio se encontraban en curso 23 proyectos.

### 5.3 Conclusiones generales

#### a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.

#### b) **Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

### 5.4 Balance de situación

El principal componente del activo es el “Inmovilizado material”, ya que representa un 48,9% del total, siendo su detalle, expresado en euros, el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Terrenos	527.844	-	527.844
Construcciones	3.236.049	534.159	2.701.890
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.076.947	815.030	261.917
Otras instalac, utillaje y mobiliario	4.635.127	2.824.974	1.810.153
Otro inmovilizado	903.025	570.996	332.029
Anticipos e inmovilizado en curso	42.702	-	42.702
<b>Inmovilizado material</b>	<b>10.421.694</b>	<b>4.745.159</b>	<b>5.676.535</b>

El elemento principal es el edificio sede de la Fundación y sus diversas instalaciones técnicas, maquinaria, equipos de laboratorio y ordenadores.

Durante 2002 el conjunto de adquisiciones ascendió a 1.544.717 euros, de las cuales hemos revisado tres expedientes que representan el 39,34% del total y consisten en la adquisición de un espectrómetro de masas, de un analizador de gases de escape de motores diesel y de un sistema de espectrometría óptica ICP. En todos los casos revisados la mesa de contratación valora las ofertas pero no las puntúa, lo que dificulta la apreciación de objetividad en las adjudicaciones. Sin embargo, de la revisión efectuada se desprende que los expedientes en su conjunto han sido tramitados y adjudicados adecuadamente.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” está compuesto por:

Usuarios, deudores (Proyectos, subv. finalistas)	597.720
Patrocinadores (GV y otros, por subv. gasto corriente)	2.890.783
Patrocinadores (GV subvenciones capital)	1.185.740
Provisión insolvencias usuarios patrocinadores	(10.136)
Usuarios y otros deudores de la actividad	4.664.107

El CEAM debería desglosar en el balance, o en su defecto en la memoria, esta agrupación, ya que su importe es significativo, al representar el 40,2% de su activo. También debería informar en la memoria del movimiento experimentado durante el ejercicio.

La “Dotación fundacional” inicial fue de 607.022 euros, integrada por la aportación de los fundadores: Bancaja, 6.010 euros y la Generalitat Valenciana, 601.012 euros. La dotación fundacional fue aumentada por aportaciones de la Generalitat Valenciana hasta alcanzar, 751.266 euros. En 2002 no ha habido modificaciones.

El principal epígrafe del pasivo es “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” con 5.604.990 euros que representa un 48,3% del pasivo y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas pendientes de traspasar al resultado del ejercicio. La Fundación, de acuerdo con la normativa contable, realiza el traspaso de estas subvenciones al resultado del ejercicio en la misma medida en que se amortizan los bienes financiados por ellas. Las subvenciones de capital más significativas fueron las recibidas en 1995 por importe de 5.004.750 euros para financiar el edificio sede de la Fundación y de 1.171.973 euros para el equipo EUPHORE.

La Fundación ha recibido en 2002 un total de 2.159.933 euros de subvenciones de capital, de los que 1.195.125 euros son de la Generalitat Valenciana para inversiones en infraestructura tanto del ejercicio corriente como aquellas realizadas en 1998 y 1999, que en su momento no fueron subvencionadas (este hecho genera un traspaso a resultados de ejercicios anteriores que se explica en el siguiente apartado 5.5). El resto son subvenciones de la administración central y de fondos europeos.

El segundo componente en importancia del pasivo es “Deudas con entidades de crédito” con 4.254.389 euros y están integradas prácticamente en su totalidad por los saldos dispuestos a 31 de diciembre de 2002 de cuatro pólizas de crédito que la Fundación tiene con Bancaja, dos de las cuales fueron contratadas en diciembre de 2002, con límite conjunto de 2.500.000 euros y tipo inicial del 6% revisable a partir de marzo de 2003 según el euribor a 90 días más 1,5 puntos.

La Fundación presenta en la agrupación de “Acreedores comerciales”, además de los acreedores por prestaciones de servicios, los anticipos recibidos de las subvenciones de la Unión Europea a diversos proyectos de investigación que están pendientes de realización. Opinamos que sería más adecuada su contabilización en el epígrafe de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.

### 5.5 Cuenta de resultados

La mayoría de los ingresos, proviene de subvenciones, tanto genéricas como finalistas concedidas a la Fundación y tienen la siguiente composición en euros:

Ingresos de patrocinadores (Fundación Bancaixa)	60.100
Subvenciones corrientes imputadas al resultado del ejercicio	2.935.228
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	554.882
Ingresos de la entidad por la actividad propia	3.550.210

La Generalitat Valenciana es el principal organismo concedente de subvenciones corrientes, pues le ha otorgado un total de 2.355.867 euros de los que 1.659.040 euros son subvenciones genéricas para gastos de funcionamiento y 696.827 euros son subvenciones finalistas. Le sigue la Comisión Europea que cofinancia diversos proyectos con subvenciones finalistas, de las que CEAM ha imputado a ingresos en 2002 un total de 335.181 euros. De la Administración del Estado provienen 245.982 euros.

La Fundación registra las subvenciones corrientes y de capital de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos. Hemos verificado su correcta imputación contable.

Una parte de la subvención de capital concedida en 2002 por la Generalitat Valenciana financia inversiones en infraestructura de 1998 y 1999 por 676.710 euros. Según informa CEAM en la memoria, ha sido contabilizada como “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” la subvención correspondiente a la totalidad de la amortización practicada desde la compra de estos bienes de inmovilizado hasta el cierre de 2002, por importe de 237.013 euros.

“Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” presentan 529.286 euros que corresponden a prestaciones de servicios relacionados con la actividad propia. La Fundación califica de prestación de servicios aquellos trabajos cuya propiedad y su futura explotación, publicación, modificación, etc. se transmiten al cliente. De la naturaleza de estos servicios se desprende que no se trata de actividad mercantil sino de

la actividad propia de la Fundación en sus distintos campos de investigación. Hemos revisado una muestra de 313.459 euros del saldo de ventas que representa un 59,2% de la cuenta, sin que se hayan detectado incidencias significativas. En términos generales se han seguido los trámites previstos en el manual de procedimientos de la Fundación.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2002 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado un incremento del 11,1% respecto al ejercicio anterior debido al incremento de la plantilla media en 12 trabajadores.

Dentro de “Otros gastos” la cuenta de “Servicios exteriores” ha experimentado un incremento del 12,8% respecto a 2001, y agrupa a 34 subcuentas, la mayoría de ellas con saldos no significativos. Hemos revisado, con resultado satisfactorio, una muestra de transacciones por importe de 64.470 euros, que representa un 6,6% del saldo de “Servicios exteriores”.

Las dotaciones a la amortización han experimentado una disminución del 11,7% respecto a las de 2001 debido a la existencia de elementos de inmovilizado totalmente amortizados todavía en uso.

#### **5.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria el excedente generado en 2002, por importe de 192.943 euros, se destina a incrementar la dotación fundacional, a compensar déficits de ejercicios anteriores y a la realización de la actividad fundacional en ejercicios futuros, todo ello respetando los porcentajes establecidos por la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en su artículo 20.4.

#### **5.7 Otros aspectos - control interno**

La Fundación desarrolló y tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc. La última versión del mismo ha sido aprobada por la dirección en 31 de julio de 2002. Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento del mismo, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica, en general, los procedimientos establecidos en el citado manual, como elemento básico de su sistema administrativo y de control interno.

#### **5.8 Hechos posteriores**

El Tribunal Económico-Administrativo Regional ha dictado resolución desestimatoria el 31 de enero de 2003 sobre la reclamación interpuesta por la Fundación contra el acta incoada por la Inspección Provincial de la AEAT de Valencia sobre el IVA de 1996. El TEAR considera que CEAM realizó prestaciones de servicios sujetas al impuesto en ejecución de las obligaciones contractuales derivadas de tres Convenios firmados con la Generalitat Valenciana (calidad del aire en las comarcas del norte de Castellón, calidad



de las aguas y trabajos en cubierta vegetal e investigación forestal), no habiendo repercutido el IVA sobre el importe de estas operaciones. La Fundación ha registrado en las cuentas de 2002 como pérdida de otros ejercicios el importe correspondiente de 95.374 euros.

Con fecha 18 de marzo de 2003 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

## **5.9 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Se ha establecido un sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
  - a.2) Se han incorporado al manual de procedimientos administrativos las recomendaciones efectuadas en el informe de 2001 sobre compras, contratación de personal y arqueo de caja.
- b) La siguiente recomendación es sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - b.1) El contenido de la memoria, debería mostrar el desglose de la partida de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, señalando el movimiento del ejercicio e indicando el saldo inicial, aumentos, disminuciones y saldo final.

## **6. FUNDACIÓN SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **6.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunidad Valenciana (en adelante FSVE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de febrero de 1995.

El objeto social de FSVE de acuerdo con sus estatutos consiste en intermediar en el mercado de trabajo de la Comunidad Valenciana favoreciendo la coordinación entre la oferta y la demanda de empleo en ese ámbito territorial, creando a tal efecto las oficinas de colocación necesarias.

En 2002 la Fundación ha sido homologada como centro asociado del SERVEF en virtud del convenio suscrito el 17 de junio de 2002. Este hecho ha llevado a la modificación de los artículos 4 y 5 de los estatutos sobre el objeto y fines fundacionales.

Según establecen los estatutos vigentes, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Ejecutiva. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo del Director gerente.

### **6.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La Fundación ha elaborado una memoria de actividad durante 2002 que muestra los resultados obtenidos en el ejercicio a partir del trabajo realizado como centro de intermediación del mercado laboral. Según la memoria, FSVE ha registrado 36.337 demandantes de empleo y ha conseguido colocar a 4.988 personas.

Dentro del proceso de transición e integración progresiva como centro asociado del SERVEF la Fundación ha realizado tareas de apoyo a la intermediación laboral realizando un total de 4.321 entrevistas a los demandantes siguiendo los procedimientos y utilizando las aplicaciones informáticas del SERVEF.

En el ámbito interno la Fundación ha continuado ejecutando el Plan de Futuro aprobado en diciembre de 2000 para el saneamiento patrimonial y para garantizar el equilibrio presupuestario. Este Plan ha supuesto la reorganización de la plantilla y la adaptación a la nueva situación planteada como consecuencia de la homologación como centro asociado del SERVEF.

### 6.3 Conclusiones generales

#### a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

#### b) **Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

### 6.4 Balance de situación

El saldo del “Inmovilizado inmaterial” del balance recoge el valor neto contable de las inversiones realizadas en aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión de FSVE. Las adquisiciones del ejercicio han ascendido a 14.803 euros.

El “Inmovilizado material”, es el principal componente del activo en términos cuantitativos ya que representa un 32,2% del total. El detalle de las principales cuentas, expresado en euros es el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	365.279	182.937	182.342
Equipos proceso información	659.523	407.656	251.867
Otras instalaciones	82.949	56.054	26.894
Otro inmovilizado material	24.379	14.491	9.888
<b>Inmovilizado material</b>	<b>1.132.130</b>	<b>661.138</b>	<b>470.991</b>

Durante 2002 las adquisiciones de inmovilizado material ascendieron a 207.143 euros, de las cuales 45.490 euros corresponden a mobiliario y 159.771 euros a equipos informáticos. Estas inversiones, junto con las realizadas en inmovilizados inmateriales, han sido financiadas con la subvención de capital concedida por la Generalitat Valenciana por 221.910 euros.

Hemos revisado una muestra que representa el 25,15% de las altas de inmovilizado material del ejercicio. Tanto en la compra de mobiliario como en la de equipos informáticos se solicitaron varios presupuestos, tal como indicaba el manual de procedimientos de la Fundación. En ambos casos no consta la firma del responsable que realiza la valoración de las ofertas recibidas y no quedan suficientemente garantizados los principios de publicidad y objetividad, ya que no se había establecido previamente ni se había informado a los interesados el criterio de valoración de las ofertas que

resultó decisivo. Cabe mencionar, sin embargo, que en noviembre de 2002 FSVE ha aprobado una modificación del procedimiento de compras estableciendo que se realizará una oferta pública en todas las compras superiores a 12.000 euros, lo cual permitirá subsanar los defectos de procedimiento observados.

Por otra parte no se han producido enajenaciones de bienes patrimoniales, que requirieran la autorización previa del Protectorado o la comunicación inmediata al mismo, en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8/1998 de Fundaciones. Las bajas en inmovilizado material por 14.874 euros corresponden a equipos informáticos obsoletos.

El segundo componente del activo es la agrupación de circulante “Otros deudores”, que representa el 30,1% del activo. Su composición es la siguiente, en euros:

Administraciones Públicas	377.767
Clientes por prestación de servicios	203.440
Personal	4.482
Provisiones	(144.868)
Otros deudores	440.821

El saldo más significativo es el mantenido con Administraciones Públicas que corresponde fundamentalmente a los cobros pendientes de las subvenciones de la Generalitat Valenciana por 377.021 euros.

La cuenta de Clientes por prestación de servicios debería denominarse Usuarios y otros deudores de la actividad propia, pues la Fundación no tiene actividad mercantil.

La “Dotación fundacional” de 12.020,24 euros está íntegramente desembolsada por la Generalitat Valenciana, no habiendo sufrido variaciones desde su constitución.

Los excedentes negativos de ejercicios anteriores por 1.499.943 euros han sido compensados con los positivos del ejercicio de 2001.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 596.633 euros, representa el saldo de subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para la financiación de inversiones pendiente de imputar a resultados. Hemos revisado la contabilización y la imputación contable a resultados de las subvenciones de capital habiéndola encontrado razonable.

La Fundación ha registrado 255.285 euros como “Provisiones para riesgos y gastos”, para cubrir la posible contingencia fiscal por 240.405 euros del IVA de la cesión de la base de datos realizada en 2001 al SERVEF, que ya se comentó en nuestro informe de 2001, y la posible indemnización a un trabajador por importe de 14.880 euros.

Dentro del epígrafe del pasivo “Acreedores a corto plazo”, el principal componente con 467.042 euros son los “Acreedores comerciales” por compras y prestaciones de

servicios. Le siguen las deudas con las administraciones públicas con 110.053 euros, incluidas en “Otras deudas no comerciales”.

Al cierre del ejercicio la Fundación no adeuda cantidad alguna a entidades de crédito, aunque tiene una póliza de crédito suscrita con Bancaixa con un límite disponible de 901.500 euros, cuyo tipo de interés es el euríbor a 90 días más 0,5 puntos.

Ha desaparecido la provisión para operaciones de tráfico existente a 31 de diciembre de 2001 por 280.891 euros. El movimiento se explica en el apartado siguiente.

## 6.5 Cuenta de resultados

El detalle de los ingresos por la actividad propia de FSVE es el siguiente, en euros:

Cuotas de usuarios	522.981
Donaciones	29.017
Subvención corriente Generalitat Valenciana	2.332.420
Reintegro subvenciones	(280.891)
Imputación al resultado de subvenciones de capital	226.362
Ingresos de la entidad por la actividad propia	2.829.889

Las cuotas de usuarios proceden de los servicios prestados para la colocación y suministro de personal que es la actividad principal de la Fundación. En virtud del Convenio de homologación de FSVE como centro asociado del SERVEF de 17 de junio de 2002, los servicios de apoyo a la intermediación laboral que preste la Fundación tendrán carácter gratuito, si bien podrá mantener el cobro de los servicios no incluidos entre las tareas contempladas por la Orden de 20 de diciembre de 2001, reguladora de la actividad de los centros asociados, hasta 31 de diciembre de 2002. El convenio establece en su cláusula cuarta que FSVE iniciará plenamente su actividad como centro asociado el 1 de noviembre de 2002, hasta esa fecha realizará un proceso de transición. Durante 2002 ha gestionado su actividad siguiendo su propia metodología y con los recursos de su base de datos, y ha facturado por los servicios así prestados.

La Fundación ha imputado adecuadamente a “Ingresos de la entidad por la actividad propia” la subvención corriente de la Generalitat Valenciana, el reintegro de subvenciones a la Generalitat por aplicación del Decreto 204/1990, las donaciones recibidas y la imputación al resultado de las subvenciones de capital.

En el estado de gastos, la cuenta “Variación de las provisiones de la actividad” se compone de las siguientes partidas:

Dotación a la provisión para insolvencias	55.973
Dotación a la provisión para otras operaciones	255.284
Exceso de provisión para riesgos y gastos	(264.295)
Provisión para otras operaciones aplicadas	(16.596)
Provisión para insolvencias aplicadas	(43.188)
Variación de las provisiones de la actividad	(12.822)

La dotación a las provisiones para operaciones de tráfico realizada en 2001 por 280.891 euros, que cubría posibles contingencias laborales, resultó finalmente excesiva. En 2002 FSVE ha aplicado la totalidad de la provisión al epígrafe “Variaciones de las provisiones de la actividad” y ha cargado a la cuenta “Indemnizaciones” en gastos de personal el importe satisfecho el 5 de noviembre de 2002 por este concepto, que asciende a 16.596 euros. La diferencia entre la provisión existente y la realmente aplicada asciende a 264.295 euros y la presentación de su abono en la cuenta de resultados minorando la cifra de “Variación de las provisiones de la actividad” no ha sido correcta, ya que debería haberse presentado dentro del epígrafe de “Otros ingresos”, si bien no afecta al resultado del ejercicio.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2002 son gastos de explotación, de los que más de la mitad corresponden a gastos de personal, partida que ha experimentado un aumento del 6,4% respecto al ejercicio anterior.

El segundo epígrafe en importancia es “Otros gastos”, siendo el gasto más destacado con 339.949 euros, el correspondiente a la imputación del gasto de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Generalitat Valenciana, que ha experimentado un incremento del 71,2% respecto al del ejercicio anterior. Este importe viene asignado por Acuerdo del Gobierno Valenciano de 18 de junio de 2002, pero no se explica en ese acuerdo cuál ha sido el criterio de reparto.

De los 7 contratos correspondientes a gastos de explotación adjudicados en 2002, el más importante cuantitativamente es el de mantenimiento del software de la base de datos adjudicado a ORACLE, que se trata de un único proveedor. Los dos siguientes son arrendamientos de locales. Otros dos son prórrogas de años anteriores. Y los dos restantes son los de limpieza de los servicios centrales y de la agencia de Valencia, por 7.017 euros y 8.435 euros respectivamente, para los que han sido solicitados tres presupuestos.

## **6.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria, el Director Gerente propone al Patronato destinar el 70% del excedente generado en 2002 por importe de 84,36 euros a la realización de los fines fundacionales y a incrementar la dotación fundacional el resto por 25,31 euros, tal como establece la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

## **6.7 Otros aspectos - Control interno**

La Fundación tiene establecido para su funcionamiento interno unos procedimientos operativos de calidad, elaborados en base a un sistema de fichas por ámbitos de gestión que son la base del sistema de gestión administrativa, contable y de control interno de la Fundación. Este conjunto de procedimientos se van actualizando y aprobando periódicamente.

FSVE ha modificado y/o introducido fichas del manual de procedimientos, atendiendo a las recomendaciones efectuadas en el informe de 2001 de esta Sindicatura. La

correspondiente a compras, aprobada en noviembre de 2002, determina las autorizaciones oportunas según el importe y establece que se abrirá una oferta pública en todas las compras superiores a 12.000 euros. También se ha sistematizado el funcionamiento de las cajas de caudales en las agencias.

El procedimiento de selección de personal propio ha sido modificado parcialmente en 2002 y ya en el ejercicio de 2003 la Fundación ha vuelto a modificar el procedimiento incluyendo la oferta de empleo en la página web de FSVE, con objeto de dar publicidad adecuada a sus procesos selectivos.

Aunque no hemos realizado un trabajo específico para comprobar el cumplimiento de los procedimientos que tiene establecidos, en el curso del trabajo de fiscalización hemos observado que la Fundación aplica en general dichos procedimientos, con las excepciones señaladas, en su caso, en el informe.

## **6.8 Hechos posteriores**

Durante 2003 ha usado la base de datos del SERVEF (“Tauró”) en paralelo con la propia hasta mayo, momento en que quedan definitiva y plenamente implantados los recursos y la metodología del SERVEF, organismo que es conecedor de la marcha del proceso de transición tratado en las reuniones bilaterales realizadas. Por otra parte, no se han dictado resoluciones posteriores al convenio.

## **6.9 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:

- a.1) El inventario recoge el conjunto de bienes y derechos, tal como establece el artículo 21.2.a) de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
- a.2) Se han incorporado al manual de procedimientos administrativos nuevas fichas correspondientes a compras de materiales y control de cajas de las agencias.

Ya en el ejercicio 2003 se ha corregido la deficiencia señalada en nuestro informe de 2001 en relación con la necesaria publicidad para la contratación de personal propio.

- a.3) Las actas se transcriben en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.

b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:

b.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias, evitando las autorizaciones solidarias.

*Existe una propuesta del Director Gerente, pendiente de aprobación en el momento de redactar este informe, para sustituir el actual régimen solidario para gastos inferiores a 132.222 euros, por uno mancomunado.*



## **7. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **7.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Prevención de Riesgos Laborales (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 31 de marzo de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas empresas, mediante acciones informativas, divulgativas, formativas e investigadoras, así como a través de la asistencia técnica y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El órgano de gobierno de la Fundación es el Patronato, que nombra una comisión delegada, cuyas competencias son la elaboración de presupuestos, cuentas anuales, informes y propuestas, para su elevación a la aprobación por el Patronato, sin tener poder decisorio alguno. El Director gerente se ocupa de la gestión diaria, con las facultades y apoderamientos que el Patronato le ha otorgado.

### **7.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según consta en la memoria del ejercicio, durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Gestión del Plan de Formación en el marco del Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo (PAVACE), ejecutado por las organizaciones empresariales y sindicales más representativas como entidades colaboradoras.
- Proyecto financiado por la Fundación (nacional) de Prevención de Riesgos Laborales “Plan metodológico para la realización de la I Encuesta de condiciones de trabajo en la Comunidad Valenciana”: en 2002 se han seleccionado 500 empresas para la validación del cuestionario de la encuesta. Se comenzó la ejecución de la encuesta por una empresa contratada al efecto.
- Desarrollo del proyecto “Calidad en la gestión de la prevención”, financiado en su totalidad por la Fundación nacional y realizado por personal de la Fundación.
- Celebración de jornadas y cursos, en particular las II Jornadas sobre prevención de riesgos en los sectores de minería y pirotecnia.
- Plan de incentivación a la mejora de las cláusulas de seguridad y salud en la negociación colectiva.
- Proyectos de divulgación y promoción. Actualización del diseño y contenido de la página web de la Fundación.

### **7.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.
- a.2) La Fundación ha sido beneficiaria de una línea de subvención nominativa prevista en el Presupuesto de 2002 de la Generalitat Valenciana por 1.803.040 euros, instrumentada mediante la suscripción de un convenio, en virtud del cual la Fundación ha gestionado los fondos del PAVACE destinados al plan de formación de seguridad y salud en el trabajo. La Fundación ha contabilizado en la cuenta de resultados los correspondientes ingresos y gastos por el importe señalado, estando al cierre del ejercicio pendientes tanto de cobro de la Generalitat Valenciana como de pago a las entidades colaboradoras por lo que están registrados en el balance como deudores y acreedores pendientes de liquidar por el presupuesto inicialmente previsto que es la cantidad indicada. Tras las justificaciones de gasto realizadas por las entidades colaboradoras dichos saldos deben minorarse en 165.525 euros, al igual que los ingresos y gastos correspondientes, si bien este ajuste no afecta al resultado del ejercicio por compensarse los ingresos con los gastos.
- a.3) El balance de situación y la cuenta de resultados no están adaptados a los modelos establecidos en el Real Decreto 776/1998 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, según requiere la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la IGGV. Las principales divergencias, que afectan a la presentación de la cuenta de resultados aunque no varía el excedente del ejercicio, son:
  - La cifra de 2.288.632 euros que presenta “Otros ingresos” debería estar registrada en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.
  - La partida de gastos más significativa de la Fundación corresponde a las ayudas monetarias a las entidades colaboradoras del PAVACE por importe de 1.803.040 euros y está registrado en “Otros gastos” siendo más adecuado su registro en “Ayudas monetarias y otros”.

**b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable.

**7.4 Balance de situación**

El principal componente del activo es el epígrafe de “Otros deudores” que está formado por los importes pendientes de cobrar de la Generalitat Valenciana por las subvenciones concedidas, cuyo desglose es el siguiente, en euros:

Convenio PAVACE	1.803.040
Subvención explotación genérica	319.974
Subvención de capital	29.111
Pirotecnia y minería	33.105
Conselleria de Sanidad	1.202
Otros deudores	2.186.432

El saldo más significativo corresponde al importe pendiente de cobro en virtud del convenio suscrito el 31 de julio de 2002 entre la Fundación y la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, para la realización de un plan de información y sensibilización y de formación de nivel básico para empresarios, trabajadores y delegados de prevención en el marco del PAVACE. La Fundación gestiona el plan, ejerciendo funciones de coordinación, control y evaluación, y para su desarrollo se asigna la realización de las actuaciones a las organizaciones sindicales y empresariales, firmándose los correspondientes convenios.

La subvención presupuestada para 2002 por la Generalitat era de 1.803.040 euros, cofinanciada por el Fondo Social Europeo, que quedó pendiente de cobro en su totalidad al cierre del ejercicio. Tras la liquidación resulta que el importe total de gastos justificados y aceptados es de 1.637.515 euros, inferior al importe presupuestado, de manera que el saldo de deudores estaría sobrevalorado en 165.525 euros.

En la Fundación nos han manifestado que no les resultó posible ajustar las cifras contables al cierre del ejercicio porque el proceso de revisión de las acreditaciones de las entidades colaboradoras es complejo, de manera que al cierre contable no se conocía el importe exacto de los gastos debidamente justificados y la liquidación ante la Conselleria de Economía se presentó el 22 de abril de 2003. Hay que matizar, sin embargo, que los protocolos firmados con las entidades colaboradoras establecen como plazo máximo de entrega de acreditaciones el 10 de diciembre de 2002, por lo que al cierre contable la Fundación debe conocer el total acreditado que, aún estando pendiente de revisión, le permita estimar el importe global de gastos afectos al PAVACE y ajustar los saldos de deudores y acreedores y las imputaciones a ingresos y gastos.

El siguiente componente patrimonial es el epígrafe de “Inmovilizaciones materiales” pero con un peso específico muy inferior, pues el valor neto contable asciende a 78.538 euros y sólo representa un 3,3% del total activo.

Durante 2002 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial ascendió a 40.717 euros.

La “Dotación fundacional” inicial fue de 24.040 euros, integrada por la aportación de los fundadores en los siguientes importes: la Generalitat Valenciana 21.636 euros, CIERVAL 1.202 euros, UGT-PV 601 euros y CCOO-PV 601 euros. La dotación fundacional ha sido incrementada por aplicación de excedentes positivos, ascendiendo a 31 de diciembre de 2002 a 24.537 euros.

El principal epígrafe del Pasivo es la cuenta “Beneficiarios acreedores” por 1.851.122 euros, que incluye el importe adeudado a las entidades colaboradoras del Plan de formación de seguridad y salud en el trabajo (PAVACE 2002) por importe de 1.805.042 euros, y 46.080 euros a reintegrar a la Generalitat Valenciana. Este saldo se encuentra sobrevalorado en 165.525 euros por las razones citadas en el apartado de “Otros deudores”.

En “Deudas con entidades de crédito” a corto plazo se recoge el importe dispuesto de dos pólizas de crédito suscritas con la Caja Rural de Valencia cuyos límites son de 270.455 y 48.080 euros, con vencimientos el 25 de octubre de 2003 y el 12 de junio de 2003 respectivamente.

## **7.5 Cuenta de resultados**

El detalle de los ingresos de explotación según la cuenta de resultados es el siguiente:

Subvención Generalitat Valenciana (PAVACE)	1.803.040
Subvención Generalitat Valenciana (Otros)	354.282
Donaciones	6.000
Subvenciones de capital imputadas al ejercicio	15.569
Fundación Prevención Riesgos Laborales (nacional)	109.651
Otros ingresos	2.288.632

Tal como se ha indicado en 7.3.a.3), la fundación no utiliza el modelo de cuenta de resultados que deben aplicar las fundaciones, una de cuyas consecuencias es que en vez de registrar los anteriores ingresos en “Otros ingresos” deberían estar en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. Éstas últimas han sido imputadas según la depreciación de los activos que financian. Respecto de las subvenciones corrientes, en términos generales se ha seguido el criterio del devengo, registrando las subvenciones por el importe concedido y regularizándolas al cierre según los gastos contabilizados afectos a cada subvención. En el caso de las subvenciones del PAVACE se ha imputado a ingresos el importe total máximo previsto

en el Convenio, que coincide con los gastos contabilizados por ese concepto, por lo que están sobrevalorados en 165.525 euros.

La partida de gastos más significativa, que representa un 79% del total, corresponde a las ayudas monetarias a entidades colaboradoras del PAVACE, por 1.803.040 euros, que debería lucir en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe “Ayudas monetarias” y no como otros gastos de gestión corriente en el epígrafe de “Otros gastos”. Además, este saldo no se ajusta exactamente a los gastos realizados en el ejercicio por los motivos explicados en el apartado 7.4, por lo que están sobrevalorados en 165.525 euros.

Puesto que tanto los gastos como los ingresos relacionados con el PAVACE están sobrevalorados en la misma cantidad, el excedente del ejercicio no varía.

Los gastos de personal con 229.779 euros, representan el 10,1% del total y han experimentado un incremento del 18,7% respecto a 2001. La plantilla está formada por el Gerente, dos personas en administración y cuatro en el departamento técnico. Adicionalmente han trabajado en la Fundación tres contratados temporales.

Dentro de “Aprovisionamientos” en “Otros gastos externos” la Fundación ha registrado gastos correspondientes a la ejecución de la encuesta sobre riesgos laborales en la Comunidad Valenciana por 54.902 euros, que corresponden a la 1ª fase y preparación de la 2ª fase del contrato firmado con Investgroup. Hemos revisado esta contratación para la que se solicitaron 4 presupuestos. El Patronato adjudicó el contrato a la oferta más económica con un presupuesto de 156.863 euros, autorizando al Gerente para la firma del contrato. Todo ello de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos de la Fundación.

## **7.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2002, por importe de 7.749 euros, se destina el 100% a incrementar los fondos propios, a razón de 1.550 euros para la dotación fundacional y 6.199 euros para reservas voluntarias.

## **7.7 Otros aspectos**

La Fundación tiene una estructura administrativa sencilla. De la gerencia dependen los dos departamentos existentes, el administrativo y el técnico y existe una descripción de tareas de los departamentos.

La Fundación ha elaborado un manual de procedimientos que regula los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc.

Entre los procedimientos financieros cabe mencionar que no se ha establecido un régimen mancomunado de firmas para la disposición de fondos en cuentas bancarias, excepto para importes superiores a 60.101 euros.

El Director Gerente dispone de poderes, que abarcan la generalidad de las operaciones de gestión de la entidad, con la sola limitación económica de 60.101 euros por contrato y actuación, salvo en la disposición de fondos del PAVACE.

La Caja Rural de Valencia tiene concedidos avales a la Fundación con el objeto de garantizar la realización de proyectos subvencionados por la FPRL nacional.

## **7.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Se recomienda mencionar la cuantía económica de los acuerdos del Patronato en su transcripción al libro de actas, en especial en lo referente a presupuestos, distribución del excedente, etc.
  - a.2) Debe actualizarse y mejorarse el inventario de bienes y derechos de la Fundación, preceptivo según establece el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
  - a.3) Recomendamos que la Fundación elabore un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
  - b.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - c.1) Incluir en el Manual de procedimientos instrucciones para contratación de personal fijo y temporal, que garanticen los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación. En las compras de importe más significativo debería garantizarse también el principio de publicidad.
  - c.2) El contenido de la memoria debe incluir determinada información requerida por la normativa, como los cambios y otros asuntos del órgano de gobierno, las bases de presentación de la liquidación del presupuesto, así como la explicación de las desviaciones producidas.

## **8. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA LUZ DE LAS IMÁGENES**

### **8.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana La Luz de las Imágenes (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de marzo de 1999.

La Fundación tiene como objeto la organización de exposiciones o muestras de carácter artístico e histórico en diversos puntos de la Comunidad Valenciana, para la divulgación del rico patrimonio de titularidad eclesiástica entre la ciudadanía, a cuyo efecto las sucesivas ediciones de las mismas tendrán carácter itinerante en diversos puntos de la Comunidad Valenciana y en los templos más representativos de la misma.

Según establecen los estatutos, los órganos de la Fundación son: el Patronato, como órgano de gobierno, representación y administración; los Comisarios, que serán designados dos para cada edición de las sucesivas muestras o exposiciones; el Consejo Rector, cuyos miembros son nombrados y cesados por el Patronato; y el Gerente, que se encarga de la gestión ordinaria de la Fundación.

### **8.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según se indica en el informe de gestión del ejercicio 2002, los objetivos fijados para dicho ejercicio fueron:

- Continuación y clausura de la exposición de Segorbe.
- Desmontaje de la exposición y devolución de todas las obras.
- Preparación y ejecución de los distintos trabajos de coordinación y organización para la exposición Orihuela.
- La restauración de las distintas sedes donde se efectuaría la exposición.
- La restauración de las distintas obras de arte que serían expuestas.

Se han alcanzado todos los objetivos descritos en el expositivo anterior. Por un lado y debido a la gran demanda existente para visitar la exposición se prorrogó hasta el 26 de agosto de 2002, fecha en la que tuvo lugar su clausura, con un total de 204.000 visitantes. Posteriormente se produjo el desmontaje y la devolución de todas las obras expuestas a sus propietarios. Destaca la restauración de la mayor parte de estas obras, así como de las distintas sedes que albergaron la exposición cumpliendo así el objetivo fundacional que no sólo se restringe a la celebración de exposiciones, si no más bien, a la recuperación, para el común de la ciudadanía, del patrimonio y lo que ello implica en términos de valoración artística.

En cuanto a la exposición “Semblantes de la vida” en la ciudad de Orihuela, fue inaugurada el mes de marzo de 2003.

### **8.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.

A 31 de diciembre de 2002 los fondos propios de la Fundación tienen un importe negativo de 355.002 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores con 197.802 euros y del ejercicio 2002 que han ascendido a 196.302 euros.

- a.2) La Fundación tiene contabilizado en Inmovilizaciones materiales 362.102 euros que corresponden al coste de realización de tres audiovisuales sobre las exposiciones realizadas. Dada la naturaleza de dichos bienes su registro contable adecuado sería en el Inmovilizado inmaterial o en Existencias, según cual sea su destino, por lo que la Fundación debe regularizar contablemente dicha situación.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, el incumplimiento de la normativa aplicable, que se señala a continuación:

- b.1) Tal como se señala con detalle en el apartado 8.7.2 de este Informe, en la contratación de las obras de restauración se han incumplido los principios de publicidad y concurrencia, sin que hayamos obtenido evidencia de que la naturaleza de las obras fuera incompatible con la aplicación de esos principios.



#### **8.4 Balance de situación**

El “Inmovilizado material” representa tan sólo un 11,8% del activo total de la Fundación. Durante 2002 el conjunto de adquisiciones de inmovilizado material ascendió a 224.052 euros, de los cuales 134.659 euros corresponden al coste de realización de un segundo audiovisual sobre la exposición de Segorbe. A 31 de diciembre de 2002 las distintas producciones audiovisuales tenían un valor neto contable de 362.102 euros, cuya contabilización como instalaciones técnicas dentro del inmovilizado material es inadecuada, ya que de acuerdo con su naturaleza o bien se trata de inmovilizado inmaterial o de existencias. La Fundación debe adoptar un criterio razonable para la contabilización de dichas producciones audiovisuales según su naturaleza y destino.

La Fundación desarrolla sus actividades administrativas en un local cedido a tal fin por la Conselleria de Cultura y Educación, si bien no se ha formalizado por escrito las características de esta cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería formalizarse dicha cesión y de acuerdo con las condiciones de la misma darle el tratamiento contable oportuno.

Las “Existencias”, que representan un 3,3% del total activo, incluyen los artículos destinados a la venta en las exposiciones que organiza la Fundación.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, que representa el 3,5% del activo, recoge principalmente las cantidades pendientes de cobro de patrocinadores de la exposición de Segorbe.

La “Tesorería” supone el 3,4% del activo, concentrándose en el saldo depositado en una cuenta bancaria.

El principal epígrafe del activo es “Ajustes por periodificación”, puesto que con 2.921.134 euros representa el 74,8% del total. Según se informa en la memoria, mediante la utilización de esta cuenta se persigue una adecuada imputación temporal de determinados gastos atendiendo el momento de su devengo. El cálculo de las cantidades a imputar al ejercicio se ha determinado en base a un criterio temporal lineal. Teniendo en cuenta que la exposición en Orihuela se inauguró en 2003, todos los gastos incurridos en el año 2002 pertenecientes a esa exposición se han periodificado para su imputación a gastos en el ejercicio siguiente.

El movimiento de esta cuenta durante 2002 ha sido el siguiente en euros:

Concepto	Saldo inicial	Aumento	Disminución	Saldo final
Primas de seguros	34.111		34.111	0
Publicidad, propaganda	495.837	140.587	495.837	140.587
Gastos montaje	522.044	46.574	522.044	46.574
Otros servicios	158.005	28.322	158.005	44.272
Gastos desmontaje	65.067		65.067	0
Gastos restauración	1.848.281	1.861.429	1.848.281	1.861.429
Nómina restauradores	0	630.111	0	630.111
Seg. soc. restauradores	0	214.111	0	214.111
Ajustes por periodificación	3.123.345	2.921.134	3.123.345	2.921.134

Los gastos de restauración recogen las partidas que durante 2002 se han generado como consecuencia de los contratos de restauración, analizados en el apartado 8.7.2, de las sedes de la exposición de Orihuela, que son cuatro:

- Iglesia de las Santas Justa y Rufina
- Colegio de Santo Domingo
- Catedral del Salvador
- Iglesia de Santiago Apóstol

La “Dotación fundacional” asciende a 39.102 euros, y no se han producido variaciones en el ejercicio 2002.

A 31 de diciembre de 2002 los “Fondos propios” de la Fundación tienen un importe negativo de 355.002 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores con 197.802 euros y del ejercicio 2002 que han ascendido a 196.302 euros.

El principal componente del pasivo del balance con 4.176.165 euros está integrado por los saldos de los “Acreedores comerciales”, en su mayor parte deudas originadas por las restauraciones y el montaje de la exposición de Orihuela y el desmontaje de la exposición de Segorbe.

## **8.5 Cuenta de resultados**

Los “Ingresos por la actividad propia” representan el 99,8% del total de ingresos, y están formados principalmente por las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio, tal como puede verse en el siguiente cuadro, en euros:

Cuotas usuarios	186.191
Ingresos de patrocinadores y colaboradores	180.302
Subvenciones imputadas al resultado	5.989.906
Ingresos por la actividad propia	6.356.399

Los ingresos por cuotas de usuarios provienen de la venta de entradas de las exposiciones así como de los artículos de tienda de las mismas.

Los ingresos de patrocinadores están formados por una aportación de 60.100 euros de la Fundación Bancaja para la exposición de Orihuela, cobrada durante 2002, y 120.202 euros del Ayuntamiento de Segorbe y la Diputación de Castellón para financiar la prórroga de la exposición de Segorbe, estando la del Ayuntamiento de Segorbe pendiente de cobro a la fecha de redactar este informe.

En cuanto a las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio tienen el siguiente origen, en euros:

Generalitat Valenciana	5.897.350
Ministerio de Educación	92.556
Total	5.989.906

Las subvenciones de la Generalitat Valenciana son tanto corrientes, 1.755.710 euros, como de capital, 4.141.640 euros, en ambos casos para la financiación de los gastos generados por el funcionamiento de la Fundación y la celebración de la exposición “La Luz de las Imágenes” en Segorbe y Orihuela. La Fundación ha imputado la totalidad de estas subvenciones al resultado del ejercicio 2002, debiendo formular al respecto las siguientes observaciones:

- La parte de estas subvenciones que ha servido para financiar la adquisición de elementos del inmovilizado de la Fundación debería haberse contabilizado en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, si bien el efecto sobre el excedente de 2002 no es significativo.
- Del resto de dichas subvenciones, la Fundación no tiene desglosada la cantidad que está vinculada a los gastos de la exposición de Segorbe que han sido objeto de periodificación al cierre del ejercicio. La Fundación sigue el criterio de imputar a ingresos estas subvenciones el año de su concesión.

Las cantidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte derivan de convenios que tienen por objeto la realización de los trabajos consistentes en la cumplimentación de fichas para la realización del Inventario General de Bienes, estipulándose un precio determinado por dichos trabajos. La aportación correspondiente al año 2002 asciende a 92.556 euros.

Las partidas de “Otros gastos” más significativas corresponden a publicidad, propaganda, relaciones públicas y los gastos de personal, restauración, montaje y desmontaje de la exposición de Segorbe. De la revisión llevada a cabo de una muestra de documentos de este epígrafe cabe resaltar que la Fundación pide varias ofertas para la contratación de servicios de importes relevantes que suele adjudicar a la oferta más barata, si bien se aconseja que en los expedientes se incluyan informes escritos sobre los procedimientos y criterios utilizados. Por otra parte se recomienda que las facturas

contengan evidencias de los controles que se practican para verificar su corrección y de su aprobación.

Durante 2002 el número medio de personas empleadas ha ascendido a 41.

## **8.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria, se contempla la aplicación del excedente negativo del ejercicio 2002, 196.302 euros, con cargo a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores para su compensación con excedentes positivos de ejercicios futuros.

## **8.7 Otros aspectos**

### **8.7.1 Control interno**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

### **8.7.2 Contratación**

La gestión de los contratos de restauración de las sedes de la exposición de Orihuela, que se han mencionado en el apartado 8.4, se ha llevado a cabo, principalmente, por la Conselleria de Cultura y Educación, lo que incluye la elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas, la elección del procedimiento negociado sin publicidad, la propuesta de adjudicación conforme a criterios que no figuran en el pliego y el control posterior de la ejecución de los trabajos, así como el estudio de las ampliaciones y reformados.

La contratación de las obras de restauración de las sedes de la exposición de Orihuela se ha efectuado por el procedimiento negociado sin publicidad, sin que la naturaleza de las operaciones realizadas sea incompatible con la aplicación del principio de publicidad.

En este sentido, puede decirse que la labor de la Fundación se ha limitado básicamente a la firma de los contratos, el seguimiento de los mismos junto con técnicos de la conselleria y el pago de las facturas que se derivan de su ejecución.

Los contratos están firmados por la Gerente de la Fundación, pero esta función debería ser objeto de delegación expresa por el Consejo Rector, tal como establecen los Estatutos de la Fundación.

En todos los contratos se han producido ampliaciones y reformados que han supuesto un incremento de las obras a ejecutar y un diferimiento en los plazos de terminación de las mismas.

Salvo en el contrato de la Catedral del Salvador, no se han firmado a la fecha de redactarse este informe las actas de recepción necesarias para aprobar las certificaciones finales e iniciar el plazo de garantía.

En el siguiente cuadro se resumen las características más importantes de estos contratos, expresadas las cifras en euros:

Contrato	Importe inicial	Plazo inicial	Ampliaciones reformados	Acta recepción
Iglesia Santas Justa y Rufina	470.985	31-12-02	158.547	-
Colegio Santo Domingo	479.472	31-12-02	242.258	-
Catedral del Salvador	758.301	31-12-02	164.133	24-03-03
Iglesia Santiago Apóstol	402.029	31-12-02	1.536.239	-

## 8.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - a.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
  - a.2) Debe formalizarse la cesión del local donde tiene la sede administrativa la Fundación y darle el tratamiento contable oportuno.
  - a.3) Debe extenderse el sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos a todas las cuentas bancarias de la Fundación.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - b.1) Aplicar el principio de publicidad a la contratación de las obras y servicios que por su importe y naturaleza así lo aconsejan.
  - b.2) Formalizar por escrito la delegación de competencias en el Gerente de la Fundación, según establecen los Estatutos.
  - b.3) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a las existencias, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.
  - b.4) Las subvenciones de capital deben contabilizarse en cuentas de "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y periodificarse anualmente.

## **9. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CIUDAD DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

### **9.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad de las Artes Escénicas (en adelante CAE o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 21 de septiembre de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la economía, investigación, formación, producción y exhibición de las artes escénicas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación. En 2001 se ha contratado un Director económico administrativo al que el Patronato ha atribuido las funciones de Gerente previstas en los estatutos.

### **9.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada principalmente en los siguientes proyectos:

- Representación en el Teatro Principal de Valencia del ballet “Romeo y Julieta”, dirigida por el maestro Mtstislav Rostropovich, con coreografía de Vladimir Vasiliev. Producción de la obra “Infinities”, dirigida por el maestro Lucca Ronconi, director artístico del Piccolo Teatro de Milán. Representación de la ópera-circo “Sama samaruck suck suck” de Carles Santos. Realización de un taller de danza dirigido por el maestro Baryshnikov con la colaboración del Centro Coreográfico de la Comunidad Valenciana. Actividades todas ellas excepto la primera celebradas en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto.
- Promoción de la “Ciudad de las Artes Escénicas”. Es un proyecto a desarrollar en el antiguo complejo siderúrgico del Puerto de Sagunto, que consiste en la rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, habilitación de un teatro al aire libre, recuperación de los 21 chalés de la antigua gerencia e ingenieros, dotación de zonas verdes y aparcamientos, y todas aquellas necesidades para llevar a buen término el proyecto reseñado. Durante el año 2002 se ha acometido la II Fase de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales, consistente básicamente en la sustitución de las cubiertas, ventanales, puertas y reforzamientos estructurales. Se han iniciado los procesos de compra de terrenos con la firma de

protocolos de intenciones entre la Generalitat Valenciana y SEPI y la Autoridad Portuaria de Valencia para adquirir mediante permuta lo que será la futura zona de representaciones compuesta por la nave y los terrenos donde se ubica, en total más de 40.000 m<sup>2</sup> de suelo y casi 10.000 m<sup>2</sup> de edificación.

La Fundación tiene actualmente su sede en un local alquilado en la ciudad de Valencia.

### **9.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que afecten de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

Adicionalmente se indican a continuación otros aspectos de interés observados en el curso de la fiscalización efectuada:

- a.1) El epígrafe de Inmovilizaciones inmateriales, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2002 es de 2.679.217 euros, incluye el valor de las inversiones realizadas en la rehabilitación de una nave ubicada en terrenos destinados a la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas. La contabilización en ese epígrafe tiene su fundamento en que la titularidad de los mencionados inmuebles no corresponde a la Fundación sino a la sociedad INFOINVEST, SA, existiendo un compromiso de permuta de los mismos a favor de la Generalitat Valenciana (ver apartado 9.4).

Una vez se haya formalizado dicha permuta debería establecerse algún convenio o acuerdo entre la Generalitat Valenciana y la Fundación que permitiera definir con precisión el régimen jurídico aplicable a la cesión, el periodo o duración de la misma y la delimitación de los títulos de propiedad de las construcciones realizadas sobre dichos inmuebles por la Fundación. Lo señalado en este párrafo es extensible al resto de actuaciones similares que se están realizando en el ámbito de actuación de la Ciudad de las Artes Escénicas en Sagunto.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

#### 9.4 **Balance de situación**

El principal componente del activo es el “Inmovilizado inmaterial”, ya que representa un 92,1% del activo, siendo su detalle expresado en euros el siguiente:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Aplicaciones informáticas	125	2	123
Construcciones y edificaciones	2.709.416	30.322	2.679.094
Inmovilizado inmaterial	2.709.541	30.324	2.679.217

En 2002 se ha reclasificado el saldo de construcciones, del inmovilizado material al inmaterial, de conformidad con lo señalado por la Sindicatura de Cuentas en el informe de 2001, pues la Fundación no es titular de los inmuebles sobre los que ha realizado las inversiones, ni dispone de ningún documento que formalice la cesión de uso sobre ellos.

El saldo de “Construcciones y edificaciones” incluye las inversiones realizadas (Fases I, II y III) en la Antigua Nave de Talleres Generales del Puerto de Sagunto para su rehabilitación y adecuación como recinto teatral dentro de la denominada Ciudad de las Artes Escénicas. Las altas del ejercicio han ascendido a 1.496.540 euros. Hemos revisado las inversiones acreditadas realizadas durante 2002 de la Fase II de rehabilitación de la nave, comentando las incidencias observadas en el apartado 9.7.1.

Dentro de las actuaciones realizadas para la instalación de la Ciudad de las Artes Escénicas, la Generalitat Valenciana suscribió el 17 de junio de 2002 junto a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y el Ayuntamiento de Requena un protocolo de intenciones por el que los firmantes se comprometen a formalizar un contrato de permuta, en virtud del cual SEPI (a través de INFOINVEST, SA) transmitirá a la Generalitat Valenciana terrenos y la nave denominada “Fundición Nueva”, situados en la zona del Puerto de Sagunto, sobre los que se proyecta instalar la Ciudad de las Artes Escénicas. Como contraprestación la Generalitat Valenciana transmitirá a INFOINVEST, SA terrenos situados en el término de Requena.

Así mismo la Fundación suscribió el 20 de junio de 2002 un protocolo de intenciones con la Autoridad Portuaria de Valencia que establece una serie de compromisos de permuta de terrenos en el entorno de la Ciudad de las Artes Escénicas y de la zona portuaria y de mejora de accesos a las diversas zonas.

Dentro de las “Inmovilizaciones materiales” la Fundación ha registrado gastos activables por un importe conjunto de 67.375 euros que debería reclasificar al inmovilizado inmaterial por tratarse de actuaciones para inversiones sobre suelo no propio, para el que no se ha formalizado acuerdo de cesión. Las partidas reclasificables al inmovilizado inmaterial son las de obras de urbanización (actuaciones relacionadas con el Plan de usos de la zona), anfiteatro Alfa Helix (proyecto básico redactado por Manos Perrakis y gastos afectos) y Escuela Alto Perfeccionamiento Musical.



La “Dotación fundacional” es de 30.050,61 euros, integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana. Los Fondos propios han pasado a ser negativos por 843.930 euros debido al excedente negativo obtenido en el ejercicio.

Al inicio del ejercicio 2002 la Fundación traspaso el excedente de 2001 por 118.897 euros a remanentes, en cumplimiento del acuerdo de distribución de excedentes tomado por el Patronato. En octubre de 2002 la Generalitat compensó ese mismo importe en el 2º pago de la subvención de capital, en aplicación del Decreto 204/1990 sobre reintegro de subvenciones. La Fundación registró la subvención de capital en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por el total y saldó la diferencia no percibida con los remanentes constituidos al inicio de 2002 en aplicación del Decreto mencionado.

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa un 74,4% del total pasivo y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas en 2001 y 2002 pendientes de traspasar al resultado del ejercicio.

Los “Acreedores a corto plazo” tienen la siguiente composición:

Proveedores de inmovilizado	985.141
Deudas con entidades de crédito	339.852
Acreedores comerciales	239.449
Otros acreedores no comerciales	24.406
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>1.588.848</b>

Proveedores de inmovilizado por 985.141 euros, corresponde al importe adeudado a SECOPSA, adjudicataria de las obras de rehabilitación de la Antigua Nave de Talleres Generales. El saldo de Deudas con entidades de crédito por 339.852 euros refleja el importe adeudado al BBVA por cantidades dispuestas de la póliza de crédito en vigor. En Acreedores comerciales constan los importes pendientes de pago por prestaciones de servicios a la Fundación por un montante de 239.449 euros, destacando el saldo con Teatros de la Generalitat de 149.386 euros por la coproducción y organización de representaciones teatrales en la nave de Sagunto.

## **9.5 Cuenta de resultados**

El 97,7% de los ingresos proviene de la subvención para gastos corrientes prevista en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana por 2.253.800 euros, registrados en “Ingresos por la actividad propia”.

La parte de subvención de capital imputada al resultado se ha registrado indebidamente, como un ingreso extraordinario, por un importe de 25.359 euros. Su clasificación correcta sería como ingresos por la actividad propia.

La cifra de “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” de 22.021 euros corresponde a la venta de entradas de los espectáculos “Romeo y Julieta” y “Sama samaruck suck suck”.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2002 son gastos de explotación, de los que el 79,4% figuran en la partida de “Consumos de explotación”, en la que se han registrado gastos derivados de las producciones teatrales que han ascendido a 2.526.469 euros. Hemos revisado la documentación soporte del contrato de coproducción de la obra de teatro “Infinities”. En virtud de este contrato Teatres de la Generalitat (Teatres) se encarga de la producción ejecutiva y la Fundación asume la financiación del 95,4% del coste, además de gastos de publicidad y protocolarios. En el mismo porcentaje participa de los ingresos generados. Los gastos totales del montaje han sido de 1.107.219 euros y los ingresos por venta de entradas ha sido de 11.100 euros. El análisis que ha realizado la Sindicatura de este contrato se expone en el informe de Teatres. En aquello que afecta directamente a la Fundación cabe mencionar que han contabilizado atendiendo a la corriente monetaria, habiendo compensado indebidamente ingresos y gastos.

## **9.6 Destino de excedentes**

De la cuenta de pérdidas y ganancias se desprende que en 2002 se ha generado un excedente negativo por importe de 873.980 euros.

## **9.7 Otros aspectos**

### **9.7.1 Obras en la Ciudad de las Artes Escénicas**

La Fundación ha acometido en 2002 obras de la 2ª Fase de rehabilitación de la Nave de Talleres Generales. El objeto de esta 2ª Fase es, entre otros, restaurar definitivamente la cubierta de la nave. El expediente de contratación parte de un presupuesto inicial de 1.502.530 euros.

El contrato se adjudica por un procedimiento similar al negociado sin publicidad. Son invitadas 5 empresas y resulta adjudicataria SECOPSA atendiendo a la propuesta del informe técnico, basada en la oferta económica más ventajosa. El contrato se firma el 1 de febrero de 2002 por 1.478.490 euros (1,6% de baja sobre el presupuesto de licitación), con un plazo de ejecución de dos meses.

El 10 de abril de 2002 la Dirección Facultativa de la obra emite un informe técnico solicitando autorización para redactar el proyecto reformado. Tras su aprobación y estando conforme el contratista se firma el 1 de junio de 2002 el contrato modificado con un nuevo presupuesto de 1.895.621 euros, lo que supone un incremento del 28,2%.

### **9.7.2 Control interno**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa, inversiones, compras, etc.

### **9.7.3 Compromisos contraídos**

CAE tiene suscrito un convenio de colaboración con las escuelas Tor Vergata de Roma y To Skolion de Atenas con una duración de tres años (2002 – 2004) para coproducir obras teatrales y cuyo importe económico asciende a 180.304 euros anuales.

## 9.8 **Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) El Inventario debe incluir el conjunto de los bienes y derechos de la Fundación, observando, además de los saldos de inmovilizado material e inmaterial, los de deudores y tesorería.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
  - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos. También se deben definir los procedimientos de revisión, conformidad y pago relacionados con los convenios que se puedan firmar con Teatros de la Generalitat o con cualquier otra entidad.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - c.1) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones de capital, por importe de 25.358 euros, que financian las inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas como “Subvenciones, donaciones y otros afectos a la actividad mercantil traspasados al resultado del ejercicio”.
  - c.2) Se recomienda que las actas de las reuniones del Patronato en las que se aprueben los presupuestos de la Fundación contengan un anexo con los mismos.
  - c.3) La memoria debe informar sobre el excedente del ejercicio (aunque sea negativo), las subvenciones corrientes percibidas y los cambios en el órgano de gobierno.
  - c.4) Se recomienda que se adopten las medidas oportunas para evitar en lo sucesivo modificaciones al proyecto de obras de rehabilitación de la antigua nave de talleres generales en el Puerto de Sagunto.

## **10. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA BIENAL DE LAS ARTES**

### **10.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana Bienal de las Artes (en adelante FBA o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 9 de abril de 2001.

El objeto social de FBA de acuerdo con sus estatutos es la promoción, impulso y fomento de la investigación y formación, producción y exhibición de las artes en todas sus facetas, favoreciendo todas aquellas iniciativas, proyectos y actividades que persigan su desarrollo y consolidación. Para ello podrá realizar todo tipo de actividades directamente o a través de acuerdos o convenios de colaboración y de contratación de terceros. Estas actividades podrán consistir en la organización y producción de todo tipo de manifestaciones artísticas en el ámbito de la arquitectura, diseño, cine, teatro, fotografía, música, danza, moda, publicidad y televisión.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno, representación y administración es el Patronato, pudiendo delegar sus facultades en una Comisión Ejecutiva, así como nombrar apoderados generales o especiales. Así mismo, podrá designar un Gerente para el funcionamiento cotidiano y la gestión administrativa y económica del patrimonio de la Fundación.

### **10.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en la preparación, proyecto y preproducción de la II Bienal de las Artes de Valencia, cuya exposición pública se celebra durante 2003. En 2002 ha sido contratado el equipo de dirección artística y la producción de las exposiciones “Retratos de la ciudad ideal” (finalmente denominada “El rostro, espejo de la sociedad”) de Sebastiao Salgado, “El almacén del adecuado comportamiento” de William Alsop y Bruce Maclean y “Guerrilleros de la creatividad” (finalmente denominada “Solares (o del optimismo)”) de Lóránd Hegyl. Se ha diseñado el calendario de actividades y el plan de comunicación de la segunda edición de la Bienal de Valencia.

### **10.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional, la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.
- a.2) Las cuentas anuales muestran un excedente de 637.998 euros. De acuerdo con el Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, las subvenciones que no se hayan aplicado a su finalidad al cierre del ejercicio, deben ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana. Entendiendo que la existencia de excedente positivo supone una no aplicación de las subvenciones a su finalidad, y por tanto debe reintegrarse, el importe citado debe ser considerado como pasivo exigible y no como remanente.
- a.3) El saldo de “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” incluye 1.276.404 euros como saldo pendiente de cobro a la Generalitat Valenciana para la financiación de la I Bienal sobre el que no existía ni obligación reconocida en la contabilidad de la Generalitat Valenciana, ni compromiso formal de pago. Por tanto, de acuerdo con el principio de prudencia, no debería reflejarse en el activo de la Fundación (véase apartado 10.4).

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

#### 10.4 **Balance de situación**

El principal componente del activo del balance es la agrupación “Usuarios y otros deudores de la actividad propia”, (en las cuentas anuales originales aparece por error de transcripción en “Otros deudores”, pero en la memoria consta con la denominación correcta). Representa un 66,8% del activo y su detalle es:

Generalitat Valenciana I Bienal	1.276.404
Generalitat Valenciana 2002	624.777
Patrocinadores I Bienal	6.010
Patrocinadores II Bienal (TEATRES GV)	210.000
Patrocinadores II Bienal (Otros)	111.186
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta	33
Usuarios y otros deudores de la actividad	2.228.410

El origen de la cuenta Generalitat Valenciana I Bienal (en 2001 denominada “Compromiso Generalitat Valenciana”) se analizó en detalle en el informe de fiscalización del ejercicio anterior. En 2002 se ha aplicado a esta cuenta una aportación extraordinaria de la Generalitat de 1.204.024 euros, concedida en virtud del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 17 de diciembre de 2002 de incremento presupuestario para la Fundación. Del saldo restante, 1.276.404 euros, no existía al cierre del ejercicio ni obligación reconocida, ni compromiso de pago formal por parte de la Generalitat Valenciana (convenio, acuerdo o consignación presupuestaria, sin perjuicio del genérico o implícito de hacer frente a los déficit que genere cualquier entidad pública de la Generalitat). El 2 de enero de 2003 se aplicó contablemente el excedente de 2002, 637.998 euros, a reducir el saldo de esta cuenta. De acuerdo con el principio de prudencia y con las normas de valoración establecidas en la adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos, consideramos que ese derecho de cobro no está adecuadamente soportado y no refleja una deuda formal de la Generalitat.

El segundo componente del activo es la “Tesorería” por 1.096.299 euros, que supone un 32,8% del total.

La “Dotación fundacional” inicial de 30.050,61 euros, está integrada por la aportación única de la Generalitat Valenciana y no ha sufrido modificaciones desde su constitución.

Los Fondos propios se han visto incrementados por el “Excedente del ejercicio” de 637.998 euros (ver apartado 10.6).

Las “Deudas con entidades de crédito” corresponden al saldo dispuesto de la póliza de crédito suscrita con Bancaja con un límite de 1.667.000 euros. Los intereses han sido aplicados al tipo del euribor más 1 punto y ha sido cancelada el 31 de enero de 2003.

El principal componente del Pasivo es la agrupación de “Acreedores comerciales” a corto plazo por prestaciones de servicios que, con 1.993.501 euros representa el 59,7%

del total, incluye saldos pendientes de pago a colaboradores de la I Bienal por importe de 1.190.971 euros. El resto del saldo, 802.530 euros, corresponde a gastos de la II Bienal pendientes de pago al cierre del ejercicio. Hemos revisado una muestra significativa resultando que entre los meses de enero y febrero de 2003 han sido contabilizados pagos de la I Bienal por importe de, al menos, 1.107.450 euros, el 93% de lo adeudado al cierre de 2002 por ese concepto.

### 10.5 Cuenta de resultados

El 99,4% de los “Ingresos por la actividad propia” proviene de subvenciones de la Generalitat Valenciana así como de aportaciones de patrocinadores públicos y privados, con el siguiente detalle, en euros:

Subvención Generalitat Valenciana	1.874.330
Patrocinadores y colaboradores	621.684
<i>Consortio de Museos de la GV</i>	<i>300.498</i>
<i>Teatros de la Generalitat Valenciana</i>	<i>210.000</i>
<i>Otros</i>	<i>111.186</i>
Ingresos por la actividad propia	2.496.014

La subvención de la Generalitat Valenciana es la dotación prevista y aprobada en los Presupuestos de 2002 para la financiación de las operaciones corrientes de la Fundación.

En “Otros gastos” dentro del apartado “Servicios de profesionales independientes” han sido registrados 489.000 euros correspondientes a la anualidad de 2002 del contrato (por un total de 978.000 euros) de dirección artística de la II Bienal suscrito con Contemporary Cultural Engineering Limited. El objeto contractual consiste en la elaboración y presentación del proyecto artístico de la II Bienal, la selección de secciones, comisarios y sus asistentes y de los artistas, obras y su instalación, el control de la ejecución y la colaboración en publicaciones y en las gestiones frente a artistas y comisarios. En el mismo apartado de “Servicios profesionales independientes” han sido registrados los contratos firmados con diversos asesores que constituyen el staff técnico y artístico de la Fundación, por un importe conjunto de 149.443 euros.

En “Consumos de explotación” se han contabilizado como “Trabajos realizados por otras empresas” los contratos de producción de diversas secciones de la II Bienal, por un importe conjunto de 830.146 euros. Incluye los contratos firmados con Fondazione Culturale Edison para la producción de la exposición “Solares y medianeras” por 786.000 euros, de los que 235.800 euros corresponden a la anualidad de 2002 y para la producción de la exposición “Retratos” (finalmente denominada “El rostro, espejo de la sociedad”) por 346.000 euros, de los que 103.800 corresponden a 2002. También se incluye el contrato firmado con Alsop Architects Ltd. para la producción de la exposición “El almacén del adecuado comportamiento”, por 1.225.000 euros, de los que 465.500 euros corresponden al ejercicio de 2002. En los contratos se incluye las remuneraciones a los artistas, colaboradores y técnicos, los costes de materiales, transportes, mantenimiento, montaje y desmontaje, vigilancia, atención al público,

gastos de viaje, alojamiento y dietas, seguros, alquileres, licencias y permisos, entre otros gastos.

Los gastos de personal por 110.244 euros representan un 6% del conjunto de gastos. La plantilla está compuesta por el Director gerente, un oficial administrativo y dos auxiliares de prensa.

#### **10.6 Destino de excedentes**

Según acuerda el Patronato el 20 de diciembre de 2002, el excedente de 2002 se aplicará a disminuir el “compromiso” adquirido por la Generalitat con la Fundación, si bien en la memoria se informa erróneamente que el excedente generado en 2002, por importe de 637.998 euros, se destina en su totalidad a compensar excedentes negativos de ejercicios anteriores. El Patronato constata el 24 de abril de 2003 que el remanente se ha aplicado contablemente a disminuir el saldo deudor con la Generalitat Valenciana.

Como consecuencia de la aplicación del Decreto 204/1990 la Conselleria de Cultura y Educación notifica a la Fundación, en 2 de septiembre de 2003, que el Consell ha acordado el reintegro mediante compensación de subvenciones no aplicadas a su finalidad en 2002 por 637.998 euros.

#### **10.7 Otros aspectos**

La Fundación tiene implantadas unas sencillas indicaciones de procedimientos administrativos que recogen los requisitos mínimos de los presupuestos solicitados a proveedores, la llevanza de un registro de presupuestos aceptados por centros de coste, los procedimientos de aceptación de albaranes y facturas y su revisión, así como de elaboración de propuestas de pago. En 2002 han sido ampliadas siguiendo las recomendaciones del informe de 2001 a excepción del establecimiento de mecanismos de publicación de anuncios para las contrataciones “no artísticas”.

En cuanto a la disposición de fondos, durante 2002 el Director ha sido el único autorizado en las cuentas corrientes de la Fundación.

#### **10.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Las actas deben encuadrarse en un libro oficial de hojas numeradas y correlativas, legalizado por el Registro de Fundaciones.



b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:

b.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.

b.2) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno, la Fundación debe mejorar y ampliar el manual de procedimientos.

Siguiendo nuestras recomendaciones en 2002 se han implantado instrucciones para la gestión de compras, el registro contable de los hechos económicos, la valoración de los patrocinios en especie y la formulación de las cuentas anuales conforme al PGC para entidades no lucrativas.

Deben considerarse, además, aspectos tales como los procedimientos de control y arqueo de caja, de conciliaciones bancarias, del régimen de disposición de fondos, del seguimiento de la ejecución presupuestaria, etc. Así como los importes de gastos, por encima de los cuales sea conveniente el acuerdo de miembros u órganos de gobierno de la Fundación. Por otra parte sería aconsejable un mayor desarrollo del apartado sobre selección y contratación de personal.

c) La siguiente recomendación sobre otros aspectos se ha puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:

c.1) La nota de la memoria sobre “Otra información” debe contener la composición del Patronato y los cambios que se hayan producido.

## **11. FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DEL MEDITERRÁNEO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **11.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 20 de mayo de 1999.

Constituye el fin de la Fundación el impulso, la promoción y el favorecimiento de la investigación científico-técnica en el ámbito de la medicina oftalmológica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la atención en general de la salud ocular, fundamentalmente desde la perspectiva preventiva, así como la cooperación al desarrollo de terceros países en materia socio-sanitaria. A tal efecto el Patronato de la Fundación podrá llevar a cabo todo tipo de actividades, directamente, mediante convenios de colaboración o similares, o bien mediante gestión indirecta previa la contratación que se estime conveniente con terceras personas.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá delegar ciertas facultades en la Junta Directiva, órgano que fue constituido en la primera reunión del Patronato. El Patronato podrá igualmente designar un Director Ejecutivo para la asunción de las tareas relacionadas con el necesario mantenimiento y funcionamiento cotidiano de la Fundación y con la gestión económica de su patrimonio.

### **11.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según se indica en la memoria del ejercicio, la actividad de la Fundación se ha centrado en la adjudicación, inicio, vigilancia y supervisión de las obras de construcción del futuro Centro de investigación, docencia y asistencia oftalmológica (en adelante Centro oftalmológico), la preparación de su puesta en funcionamiento, la obtención de la financiación adecuada y la promoción de la firma de convenios con entidades afines a su objeto social.

### **11.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, tanto corrientes como de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de

entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.

#### b) **Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se ha observado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- b.1) Las cuentas anuales de 2002 las ha aprobado el Patronato el 24 de julio de 2003 y se han presentado al Registro de Fundaciones el 23 de septiembre de 2003, con posterioridad al plazo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 8/1998 de Fundaciones.
- b.2) Tal como se señala con detalle en el apartado 11.7 de este Informe no hemos obtenido evidencia de que en determinados aspectos se haya dado adecuado cumplimiento a lo dispuesto en la LCAP.

#### 11.4 **Balance de situación**

El “Inmovilizado material” representa un 50,6% del activo total de la Fundación, siendo su detalle el siguiente, en euros:

Elemento	Valor adquisición	Amortización acumulada	Valor neto contable
Mobiliario	16.126	1.125	15.001
Equipos proc información	5.031	334	4.697
Construcciones en curso	2.070.520	-	2.070.520
<b>Inmovilizado material</b>	<b>2.091.677</b>	<b>1.459</b>	<b>2.090.218</b>

En “Construcciones en curso” se recoge el coste de construcción del Centro Oftalmológico, que a 31 de diciembre de 2002 incluía los importes correspondientes a los honorarios técnicos y a las certificaciones de obra. Los aspectos relativos a la contratación de las obras y su ejecución se analizan más adelante, en el apartado 11.7.

El 49,1% del total activo corresponde a la “Tesorería”, que recoge básicamente los saldos a favor en dos cuentas bancarias en las que se ha pasado a un régimen mancomunado de firmas para la disposición de fondos, tal como recomendamos en el informe de 2001.

Con respecto al pasivo del balance, los “Fondos propios” representan el 46% del total, siendo su componente principal la “Dotación fundacional”, que no ha experimentado variación en 2002.

El epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” representa, con 2.092.690 euros, el 50,6% del pasivo y está constituido por los importes justificados por la Fundación a la Conselleria de Sanidad, de acuerdo con el convenio de 7 de septiembre de 2001, y con el reajuste de anualidades de fecha 18 de noviembre de 2002 en concepto de subvenciones para la construcción del Centro Oftalmológico.

### **11.5 Cuenta de resultados**

El detalle de los “Ingresos por la actividad” según la cuenta de resultados es el siguiente, en euros:

Subvenciones corrientes de la Generalitat Valenciana	63.710
Subvenciones de capital imputadas al ejercicio	1.717
Colaboración Novartis	17.636
<b>Ingresos por la actividad</b>	<b>83.063</b>

La principal entidad concedente de subvenciones corrientes es la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Sanidad, en virtud del convenio de fecha 25 de abril de 2002 y tiene por finalidad la colaboración en los gastos de funcionamiento de la Fundación. Los ingresos por la colaboración de Novartis Farmacéutica se derivan de los convenios firmados el 29 de octubre de 2001 y el 29 de octubre de 2002, cuyo objeto es la colaboración en la formación de especialistas oftalmológicos en terapia fotodinámica para el tratamiento de patologías oculares.

Del resto de ingresos destacan los de naturaleza financiera, que suponen el 29,3% del total, procedentes de intereses de las cuentas corrientes y rendimientos de los excedentes temporales de tesorería.

El conjunto de gastos del ejercicio asciende a 173.473 euros. Las partidas más significativas corresponden a “Gastos de personal” y “Otros gastos”, que suponen el 34,8% y el 33%, respectivamente.

Los “Gastos de personal” han aumentado respecto al ejercicio anterior debido a la contratación de la directora ejecutiva. En 2002 la plantilla se compone únicamente de dos personas.

El capítulo de “Otros gastos” está integrado por los servicios correspondientes a actos protocolarios, los gastos de representación, de publicaciones y revistas y otros, así como por arrendamientos, servicios profesionales independientes y suministros.

## **11.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria, el excedente negativo del ejercicio 2002 por 51.362 euros, se compensará con el remanente de ejercicios anteriores por 43.898 euros, quedando la diferencia de 7.464 euros pendiente de compensación.

## **11.7 Contratación**

### **11.7.1 Construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana**

La construcción del Centro de investigación, docencia y asistencia de patología oftalmológica de la Comunidad Valenciana (en adelante Centro oftalmológico) está regulada en el convenio de 7 de septiembre de 2001 entre la Fundación y la Conselleria de Sanidad. En las cláusulas de este convenio se establece, entre otras cuestiones:

- a) El Centro oftalmológico se ubicará en una parcela de terreno del Ayuntamiento de Valencia, que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2001 cedió el derecho de superficie sobre el mismo a la Conselleria de Sanidad.
- b) La Generalitat concede un periodo de 30 años prorrogables, para la “autorización del uso” de la referida parcela por la Fundación, a cuyo término la Fundación revertirá a la Generalitat Valenciana los bienes inmuebles construidos por la Fundación en las parcelas cedidas y financiados con fondos públicos a través de la Conselleria de Sanidad.
- c) En la segunda cláusula se establece también la obligación de la Fundación de ajustar su actuación a las normas que en materia de contratación establece la normativa estatal y autonómica.
- d) En concepto de subvención para la construcción y equipamiento del Centro, la Generalitat Valenciana aportará a la Fundación la cantidad de 5.709.615 euros en tres anualidades desde 2001 hasta 2003, cuyo libramiento se efectuará contra las certificaciones de obra y facturas una vez comprobadas y aprobadas por la unidad administrativa correspondiente.

Para la contratación de la construcción y equipamiento de dicho centro se convocó un concurso público a finales de 2001, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Comisión Ejecutiva el 26 de julio de 2001. El contrato fue adjudicado en el año 2002, firmándose el contrato con fecha 4 de abril de 2002, por un precio de 7.127.643 euros.

De acuerdo con el mencionado convenio de 7 de septiembre de 2001 y con el artículo 2.2 de la LCAP (ver apartado 3.4 del Informe) este contrato está sujeto a las prescripciones relativas a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación de la LCAP.

De la revisión de este expediente de contratación de obras, destacamos las siguientes observaciones:

- a) Entre los criterios de adjudicación se valora el precio con un máximo de 50 puntos sobre 100, de la siguiente forma:

<u>Baja</u>	<u>Puntuación</u>
0%	0
1%	20
3%	30
5%	45
8%	47
10% y ss	50

Dado el método establecido para valorar el precio de las ofertas hay que indicar que éste no favorece que existan bajas superiores al 10%, puesto que las bajas iguales o superiores a este porcentaje se valoran con los mismos puntos.

Por otra parte, los criterios de baremación de los aspectos técnicos que representan el otro 50% de los puntos deberían haberse detallado más. El informe técnico de valoración de las ocho ofertas recibidas, realizado por la Conselleria de Sanidad, puntúa pero no explica la ponderación efectuada, de manera que dificulta la apreciación de la objetividad en la valoración. No hemos podido revisar las proposiciones presentadas por haber sido devuelta toda la documentación a los licitadores, según nos han indicado en la Fundación.

- b) El acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de la obra, se firma de conformidad el 3 de mayo de 2002.
- c) En la reunión del Patronato de 23 de mayo de 2002 se acuerda modificar el proyecto de ejecución para incorporar al edificio una planta sótano destinada a aparcamiento. El 29 de julio de 2002 el arquitecto director de las obras presenta un informe de las modificaciones propuestas al proyecto de obras, que además del aparcamiento incluye otros aspectos importantes, que representan un presupuesto adicional de 4.548.702 euros. El 1 de agosto de 2003 se ha presentado a la Conselleria de Sanidad el nuevo Proyecto Básico y de Ejecución modificado para su supervisión, no habiendo verificado dicho trámite cuando finalizamos la redacción del presente informe el 26 de septiembre de 2003.

### **11.7.2 Otros contratos**

Por decisión de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de mayo de 2002, se ha rescindido el contrato con los arquitectos seleccionados en 2001, para la “Redacción del proyecto básico y de ejecución de arquitectura” por diferencias de criterio surgidas con el resto de técnicos que estaban afectando a la marcha de las obras. Se decidió formalizar contrato con la segunda oferta más valorada en la selección inicial.

### **11.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Se ha establecido un sistema de firmas mancomunadas para la disposición de fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.
  - b.2) El inventario valorado de bienes y derechos debe ajustarse al modelo establecido en la normativa vigente.

## **12. FUNDACIÓN GENERALITAT VALENCIANA - IBERDROLA**

### **12.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana Generalitat Valenciana-Iberdrola (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1996.

El objeto social, de acuerdo con sus estatutos, consiste en destinar los rendimientos que genere el importe de las fianzas de los clientes de Iberdrola, SA depositadas en la Tesorería de la Generalitat Valenciana a fines sociales de interés común, de carácter cívico, educativo, cultural, científico, deportivo, de defensa del medio ambiente o cualesquiera otros de naturaleza análoga, mediante la participación directa o indirecta en tales actividades o proyectos, así como fomentando, incentivando o impulsando aquellas actuaciones o proyectos que permitan la consecución de sus fines sociales.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y administración es el Patronato. El Consejo Permanente, órgano delegado del Patronato, asumirá la gestión ordinaria y las facultades correspondientes a la administración efectiva de la Fundación.

### **12.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en los siguientes proyectos:

- Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Arte Moderno para patrocinar la exposición de Linda Karshan.
- Convenio de colaboración con la Asociación E3 Futura (organizadora de la “Campus Party”, considerada la mayor fiesta informática de toda Europa) para la copatrocinación y organización de la Universidad de verano Campus TI, en su cuarta edición celebrada en julio de 2002.
- Desarrollo del Foro Jovellanos de Fomento Empresarial de la Fundación Universidad Empresa de la Universitat Jaume I.
- Subvención a la cena que se ofreció a los miembros del Consejo de Administración de Europol con ocasión de su 26ª reunión, celebrada en Valencia, con motivo de la Presidencia española de la Unión Europea.



### **12.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.
- a.2) La Fundación ha obtenido en 2002 un excedente positivo de 118.345 euros. El Decreto 204/1990, de 26 diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, establece que “las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana”. De acuerdo con esta disposición, el importe citado debería ser considerado como un pasivo exigible a favor de la Generalitat Valenciana y no como excedente positivo.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto:

- b.1) Los presupuestos de los ejercicios 2002 y 2003 fueron aprobados el 17 de diciembre de 2001 y 18 de diciembre de 2002 respectivamente, dentro del plazo legalmente establecido, si bien fueron remitidos al protectorado fuera de plazo.

### **12.4 Balance de situación**

El principal componente del activo es “Tesorería”, con 281.927 euros, que representa un 99% del activo y corresponde casi en su totalidad, al saldo existente al cierre del ejercicio en la cuenta corriente abierta por la Fundación en una institución bancaria.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 180.304 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana. No ha tenido variaciones desde la constitución de la Fundación.

### **12.5 Cuenta de resultados**

Los ingresos de la Fundación corresponden en su totalidad a la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana, aprobada en los presupuestos para 2002 por importe de 240.410 euros y registrados en el epígrafe “Ingresos por la actividad propia”.

Las “Ayudas monetarias y otros”, con un 88,6% del total de gastos, han sido asignadas según el siguiente desglose, en euros:

Foro Jovellanos (Fundación UJI – Empresa)	42.071
Asociación E3 Futura	42.071
Ayuda exposición IVAM	24.050
Ayudas monetarias	108.192

En el epígrafe de “Otros gastos”, por importe de 12.765 euros, se recogen entre otros gastos, por importe de 9.407 euros, los derivados de la cena de 26ª reunión de la Europol en Valencia. Tratándose de ayudas a entes debería haberse registrado en el epígrafe de “Ayudas monetarias y otros”.

### **12.6 Destino de excedentes**

En la reunión del patronato de 18 de diciembre de 2002, se acordó aplicar el excedente positivo a la Fundación de la Generalitat Valenciana “La Luz de las Imágenes” de la cual es Patrono Fundador. Debe tenerse en cuenta que el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, indica que “Las subvenciones que se concedan a los entes comprendidos en el artículo 5 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio, serán reintegradas al Presupuesto de la Generalitat Valenciana”, cuestión que puede afectar al resultado del ejercicio y su aplicación.

### **12.7 Otros aspectos**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

Los estatutos que regulan el funcionamiento básico de la Fundación establecen que la gestión ordinaria está atribuida al Consejo Permanente, el cual al menos debe reunirse trimestralmente para adoptar sus decisiones. No existe constancia de que se efectúen esas reuniones desde diciembre de 1998.

## **12.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) El libro de actas debe estar debidamente actualizado.
  - a.2) Debe asignarse un mínimo de personal a la Fundación a fin de que realice la gestión ordinaria de las actividades.
  - a.3) El inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación, debe integrar la totalidad de los derechos de los que es titular, en particular tesorería y derechos pendientes de cobros.
  
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - b.1) Se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc, y sistemas de control interno.
  - b.2) Deben realizarse las reuniones del Consejo Permanente, según establecen los estatutos de la Fundación.

### **13. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL ESTUDIO DE LA VIOLENCIA**

#### **13.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana para el Estudio de la Violencia (en adelante la Fundación o FEV) se constituyó mediante escritura pública el 22 de octubre de 1997.

El objeto social de FEV de acuerdo con sus estatutos es:

- La creación de cauces de comunicación entre, por un lado, las instituciones públicas y la sociedad civil y por el otro los especialistas en el estudio de la violencia. Para ello se realizarán seminarios y cursos sobre aspectos relacionados con fenómenos agresivos y violentos, así como reuniones científicas internacionales sobre aspectos relacionados con las causas y el control de la agresividad y la violencia.
- La creación y mantenimiento de un Centro de Documentación sobre Agresividad y Violencia.

Según establecen los estatutos de la Fundación, el órgano de gobierno, administración y representación es el Patronato y el órgano de gestión ordinaria es la Dirección, compuesta por el director y el subdirector técnico, con el apoyo de una secretaría técnica.

#### **13.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002 la Fundación ha desarrollado principalmente las siguientes actividades:

- Programa Nacional de Epidemiología del Maltrato en el Ámbito Familiar. Se ha finalizado la redacción y edición del Informe Nacional, y procedido al envío gratuito de un total de 2.000 informes a instituciones políticas y sociales a escala nacional, autonómica y local.
- Unidad de investigación sobre violencia contra la mujer. Redacción del capítulo dedicado a violencia contra la mujer del Informe BIANUAL del Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer (UNIFEM). Creación a propuesta de UNIFEM de una unidad permanente de investigación de la situación de la mujer en el mundo.
- VI Seminario Internacional sobre Biología y Sociología de la Violencia. “Violencia, mente y cerebro” (7-8 de noviembre 2002).
- Organización individual o en colaboración con otras instituciones de reuniones, seminarios, cursos y presentaciones sobre las diversas manifestaciones de la violencia.

### 13.3 Conclusiones generales

#### a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1 del Informe, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital y la contratación de servicios, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.
- a.2) La Fundación ha imputado a ingresos del ejercicio 30.000 euros concedidos por la Fundación Bancaja como colaboración para la realización de las tres fases del Programa nacional de epidemiología del maltrato en el ámbito familiar. A 31 de diciembre de 2002 ha sido realizada la 1ª fase, para la cual la Fundación Bancaja otorgó 18.000 euros, sin existir evidencia de que las restantes fases estén ejecutadas, por lo que el “Resultado del ejercicio” estaría sobrevalorado y los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” infravalorados en 12.000 euros.
- a.3) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes y de capital, por importe respectivamente de 659.242 y 55.425 euros, que financian la actividad e inversiones afectas a la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dichas magnitudes en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que están recogidas, respectivamente, como “Otros ingresos” y como “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio”.
- a.4) En el párrafo 6 del informe de auditoría conjunto elaborado por la IGGV y una firma privada de auditoría se señala que: *“El sistema de contabilización y archivo de los soportes contables de los gastos del ejercicio de la Fundación, así como la ausencia de algunos de ellos dificulta y en algunos casos impide la verificación de los mismos al no identificarse los justificantes con número contable, lo que supone una limitación al alcance en este epígrafe.”*

## **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.2, no se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto:

- b.1) Los modelos de balance de situación y de cuenta de resultados no están adaptados a los establecidos por el Real Decreto 776/1998 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos, según requiere la Resolución de 30 de noviembre de 2001 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana. En relación con la memoria del ejercicio, aunque ha mejorado significativamente respecto a la de 2001, el contenido de la misma debe mostrar el movimiento en el ejercicio del inmovilizado (explicando también los traspasos), de usuarios y otros deudores y de subvenciones (importes imputados al resultado según devengo de gastos afectados y también de los IDVE), así como información sobre las bases de presentación de la liquidación del presupuesto y las desviaciones producidas.

### **13.4 Balance de situación**

Los principales componentes del “Inmovilizado material”, que representa 77.736 euros, son el equipamiento informático y el mobiliario.

La Fundación no es propietaria de su sede, que se encuentra cedida gratuitamente por la Fundación de Estudios Avanzados, aunque no está formalizada dicha cesión, ni ha tenido reflejo contable. Debería haberse formalizado dicha cesión y dado el tratamiento contable oportuno, si bien la Fundación tiene previsto trasladarse a una nueva sede y desalojar la actual durante el ejercicio de 2003, por lo que ha optado por no contabilizar la cesión y además por regularizar contablemente las inversiones realizadas en la misma de la forma que se señala seguidamente, lo cual es conforme con la normativa contable.

El saldo “Instalaciones técnicas” que incluía las reformas en la sede, se ha visto reducido en 54.013 euros por haber sido traspasado a la cuenta de gastos 622 “Reparaciones y conservación”. A su vez ha sido aplicado al resultado del ejercicio el importe pendiente de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 52.296 euros, correspondiente a las subvenciones de capital de 2000 y 2001 concedidas para las inversiones en el citado local.

En 30 de enero de 2003 la Dirección General de Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo dicta Resolución por la que se inician actuaciones para la cesión a la Fundación de un inmueble sito en Valencia para el desarrollo de las actividades fundacionales y ubicar su sede y el Observatorio mundial de la violencia contra las mujeres.

El principal componente del activo es el epígrafe “Otros deudores” con 249.176 euros, que representa el 59,7% del total. De ese importe el 94,1%, es decir 234.442 euros,

corresponde al saldo pendiente de cobro al cierre del ejercicio de las subvenciones para gastos de explotación y de capital concedidas por la Generalitat Valenciana.

En relación con las cuentas bancarias, registradas en “Tesorería”, la Fundación tiene un régimen mancomunado de firmas autorizadas para la disposición de fondos, tal y como se estipula en el artículo 29 de los estatutos de la Fundación.

La “Dotación fundacional” inicial de la Fundación fue de 22.000.000 de pesetas, integrada por la aportación de los fundadores: Generalitat Valenciana con 20.000.000 de pesetas y la Fundación Valenciana de Estudios Avanzados con 2.000.000 de pesetas. La dotación fundacional no se ha modificado, habiendo sido redenominada a euros el 28 de diciembre de 2001 y pasando a ser de 132.222,66 euros.

El saldo de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por 58.879 euros, el 14,1% del pasivo, se compone de las subvenciones de capital recibidas, minoradas en las imputaciones realizadas a resultados. En 2002 los traspasos a ingresos de esta cuenta han ascendido a 55.425 euros.

### **13.5 Cuenta de resultados**

El detalle de los “Otros ingresos” de explotación es el siguiente, en euros:

Subvenciones corrientes Generalitat Valenciana	642.946
Subvenciones corrientes SERVEF	16.296
Otros ingresos	659.242

La mayoría de ingresos proviene de subvenciones corrientes, concedidas por la Generalitat Valenciana, a través de las conselleries de Economía, Hacienda y Empleo y de Bienestar Social y del organismo autónomo SERVEF a la Fundación, que representan el 84,6% del total de los ingresos imputados al ejercicio.

En 2002 FEV ha conseguido el patrocinio de la Fundación Bancaja por 30.000 euros, como colaboración financiera en la realización del programa nacional de epidemiología de la violencia en el ámbito familiar, que consta de tres fases, maltrato a los niños, maltrato a la mujer y maltrato/abandono de ancianos: el convenio destina 18.000 euros a la primera fase y 6.000 euros a cada una de las dos fases restantes.

Hemos verificado la imputación contable de las subvenciones corrientes y de capital. La Fundación periodifica las subvenciones corrientes de acuerdo con los criterios contables establecidos en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, a excepción de la colaboración de la Fundación Bancaja. El convenio firmado con esta entidad establece claramente las aportaciones dinerarias por fases del programa. FEV ha imputado a ingresos del ejercicio la totalidad de la colaboración, es decir 30.000 euros, sin que se hayan ejecutado la 2ª y 3ª fases.

Cabe mencionar sin embargo que los ingresos por subvenciones tanto corrientes como de capital derivados de la actividad propia deben registrarse en sus cuentas específicas y

en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos” ni en “Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio”.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2002 son gastos de explotación por 789.327 euros, siendo los “Gastos de personal” por 204.943 euros los más importantes. (26%)

Dentro de “Otros gastos”, la cuenta “Reparaciones y conservación” ha tenido un aumento importante debido a la imputación de 54.013 euros por reformas mencionado en el párrafo segundo del apartado 13.4. En la cuenta de servicios profesionales independientes están incluidos los gastos derivados del contrato suscrito entre la Fundación y la Universitat de Valencia, el 26 de septiembre de 1998, prorrogado tácitamente hasta la actualidad. Este contrato tiene como objeto la prestación por parte del Departamento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, del asesoramiento y asistencia técnica en el área de estudios sobre violencia para la Fundación y a solicitud de la misma. El gasto correspondiente a 2003 asciende a 33.862 euros.

### **13.6 Destino de excedentes**

De la cuenta de resultados se desprende un excedente negativo de 10.834 euros, que se compensará con futuros excedentes positivos.

### **13.7 Otros aspectos**

La Fundación no ha elaborado como tal un Manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc. En 2002 ha establecido unos criterios para fijar las condiciones laborales del personal investigador, que supone la mayoría de la plantilla, pues sólo hay una persona en administración. La contabilidad es llevada internamente con asesoramiento externo. En la actualidad FEV ha nombrado como Secretario a un responsable de la asesoría jurídica.

Los estatutos regulan el funcionamiento básico de los órganos de gobierno y gestión.

### **13.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - a.1) Debe estudiarse la conveniencia de valorar y contabilizar el fondo bibliográfico y audiovisual de la Fundación.



*La Fundación está estudiando la valoración y contabilización de su fondo bibliográfico y audiovisual, habiendo procedido a su catalogación, al cierre de 2002.*

- a.2) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos y contables.
- a.3) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.

## **14. FUNDACIÓN VALENCIANA DE LA CALIDAD**

### **14.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Valenciana de la Calidad (en adelante FVC o la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 30 de marzo de 1998.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos es el fomento de la economía desde la vertiente de la gestión de la calidad, singularmente el aseguramiento de la calidad de los procesos y de los productos, el incremento de la productividad, la implantación de la mejora continua y la búsqueda de la excelencia.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Comisión Delegada, respectivamente. La gestión ordinaria de la Fundación está a cargo de la Directora de la misma.

### **14.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según se indica en la memoria de las cuentas anuales y en la Memoria de actividades, durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad a través de cinco áreas de incidencia:

- Formación: Por medio de foros, edición de materiales y reciclaje a profesionales de empresas para facilitarles conocimientos sobre Calidad y Excelencia.
- Sensibilización: Por medio de conferencias, encuentros, foros de intercambio de experiencias, jornadas de puertas abiertas y edición de materiales que difundan la cultura de la Calidad y Excelencia.
- Colaboración: Con entidades regionales, nacionales y europeas al objeto de acercar productos y servicios innovadores que aporten valor añadido a la empresa.
- Información: A través de materiales, jornadas informativas y una página web que da acceso a un Foro de Debate, un Glosario de términos de Calidad y Excelencia, materiales y herramientas de gestión, bibliografía sobre los últimos títulos en gestión...
- Diagnóstico: A través de estudios que facilitan a la Fundación un mayor conocimiento del tejido empresarial de la Comunidad Valenciana en materia de Calidad y Excelencia con el fin de difundirlos entre las organizaciones de nuestra Comunidad.

### **14.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones corrientes y de capital, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.
- a.2) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las imputaciones al resultado de las subvenciones corrientes, por importe de 472.667 euros, que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como “Otros ingresos”.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

### **14.4 Balance de situación**

El “Inmovilizado material” representa un 19,5% del activo, y está formado por instalaciones técnicas, mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones de 2002 han ascendido a 8.829 euros y las bajas o retiros a 7.427 euros.

El epígrafe de “Otros deudores” es el más significativo del activo del balance, representando el 62,5%, y está integrado casi en su totalidad por los importes de las subvenciones de explotación y de capital concedidas en 2002 y pendientes de cobro de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

El principal epígrafe del pasivo es la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por la Generalitat Valenciana y por la sociedad pública

Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A., que ascienden a 96.162 euros y 18.030 euros, respectivamente. No ha habido variaciones durante el ejercicio 2002.

El epígrafe “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” asciende a 52.199 euros y se corresponde con el importe de las subvenciones de capital recibidas de la Generalitat Valenciana para financiar los inmovilizados afectos a la actividad ordinaria de la Fundación, y que se imputan periódicamente a ingresos.

#### **14.5 Cuenta de resultados**

Los ingresos por subvenciones corrientes para financiar el funcionamiento de la Fundación, que en 2002 han ascendido a 472.667 euros, deben registrarse en el epígrafe de “Ingresos por la actividad propia” de la cuenta de resultados y no en “Otros ingresos”.

La Fundación ha contabilizado de forma correcta, en el epígrafe “Ingresos por la actividad propia”, las subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio por importe de 10.695 euros.

Los gastos de personal representan el 40,7% del total de gastos. Durante 2002 la plantilla media ha sido de 6 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 57,1% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los gastos por cursos, reuniones y conferencias, publicidad y propaganda, arrendamientos y otros servicios. La Fundación desarrolla su actividad en un local arrendado, ascendiendo el gasto por dicho concepto a 32.952 euros.

#### **14.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la memoria, la propuesta de aplicación del excedente positivo del ejercicio 2002, 1.191 euros, formulada por la Dirección de la Fundación supone su traspaso a las reservas voluntarias.

#### **14.7 Otros aspectos**

La Fundación no dispone de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

## **14.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) El Patronato se ha reunido dos veces durante 2002, mínimo contemplado por los Estatutos.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
  - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los principales procesos administrativos y la descripción de las competencias del personal.
- c) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - c.1) El contenido de la memoria debe incluir determinada información requerida por la normativa, tal como las bases de presentación de la liquidación del presupuesto, así como la explicación de las desviaciones producidas y el grado de realización de los objetivos.

## **15. FUNDACIÓN INSTITUTO DE PROPIETARIOS EXTRANJEROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **15.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 6 de noviembre de 1998.

La Fundación tiene como objeto la recopilación, confección y difusión de información hacia los ciudadanos europeos y demás extranjeros, compradores y propietarios de viviendas, residentes o no residentes, para fomentar el asentamiento de personas de otros países, hacer la adquisición y estancia más fácil y ayudar a estas personas a integrarse y participar en la sociedad española.

Según establecen los estatutos, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que podrá acordar la creación de otros órganos con funciones delegadas, ejecutivas y/o asesoras. El Director General es el responsable de la gestión ejecutiva de la Fundación.

### **15.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según indica la Fundación en su Memoria de Actividades, durante 2002 ha editado cinco boletines informativos en los idiomas inglés, alemán y noruego. En ellos se ha intentado recopilar todas aquellas informaciones que pudieran tener interés suficiente para ser difundidas y conocidas por los usuarios de la Fundación.

Se han editado y repartido de forma gratuita trípticos denominados “Short informations”, así como nuevos ejemplares del libro “Buying and building in Spain”.

En las oficinas de la Fundación han atendido las llamadas telefónicas y a las personas que requerían información.

Se ha implementado una página web para que todos aquellos interesados en cualquier información en la que la Fundación les pueda ayudar puedan acceder vía internet.

La Fundación ha colaborado y ayudado a las asociaciones o agrupaciones de europeos y demás extranjeros, enviándoles ejemplares gratuitos de los soportes editados durante el ejercicio.

### 15.3 Conclusiones generales

#### a) **Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional mayoritario, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones. El Director y también patrono presta asimismo apoyo financiero mediante aportaciones a la Dotación fundacional y el aval solidario en una operación crediticia de la Fundación. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que los patronos continuarán prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, informando adecuadamente de ello en la memoria.

Al 31 de diciembre los fondos propios de la Fundación presentan un importe negativo de 288.541 euros, consecuencia de los excedentes negativos de ejercicios anteriores por 268.170 euros y del ejercicio 2002 que han ascendido a 83.478 euros. En consecuencia, el desarrollo futuro de las operaciones de la Fundación dependerá de su capacidad para generar recursos suficientes, así como del apoyo financiero de los fundadores que le permitan atender sus deudas y realizar sus activos en el curso normal de su actividad.

- a.2) En el párrafo 3 del informe de auditoría conjunto elaborado por la IGGV y una firma privada de auditoría se señala que: *“Los sistemas de control interno de la Fundación no permiten asegurar que la totalidad de las operaciones se registran de forma adecuada de acuerdo con sus características e importes, ni que las mismas se encuentren completamente soportadas documentalmente. Esta limitación en cuanto a los registros y la documentación soporte, se muestra tanto en lo referente a los ingresos y cobros, como en lo que afecta a los gastos y pagos efectuados por la Fundación. Estas debilidades en los sistemas de control interno nos impiden determinar si existen hechos significativos que pudieran requerir ajustes o modificaciones de la información incluida en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, así como otra información que debería figurar en las mismas en relación a los gastos de administración de la Fundación y a la aplicación de los elementos patrimoniales a fines propios.”*

## **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- b.1) Los presupuestos de 2002 fueron aprobados por el Patronato el 7 de febrero de 2002 y las cuentas anuales de dicho ejercicio el 23 de octubre de 2003, en ambos casos fuera de los plazos legalmente establecidos, y no consta que hayan sido remitidos al Protectorado.
- b.2) Desde su constitución, la Fundación no ha realizado ninguna declaración de impuestos (obligatorios, aunque resulten negativos), por lo que en caso de inspecciones futuras podrían derivarse sanciones cuyo importe no es posible cuantificar de forma objetiva. A estas contingencias habrían de añadirse las que pudieran originarse si las autoridades fiscales al igual que la Tesorería General de la Seguridad Social, considerarán a la Fundación como sucesora de las actividades llevadas a cabo por la sociedad “Institute of Foreign Property Owners, S.L.”, tal como se menciona en el siguiente apartado 15.4 del informe.
- b.3) El Director General fue nombrado por el Patronato en su reunión de 6 de noviembre de 1998, acordándose una delegación de poderes que no ha sido elevada a escritura pública para su inscripción en el Registro de fundaciones tal como requiere el artículo 15 de la Ley 8/1998.

## **15.4 Balance de situación**

En su conjunto el inmovilizado representa un 23,3% del activo total de la Fundación, siendo su componente fundamental las “Inmovilizaciones materiales” que no han tenido movimientos significativos durante el ejercicio.

La Fundación desarrolla sus actividades en unos locales arrendados por el Ayuntamiento de Altea, que a su vez ha cedido el uso de los mismos a la Fundación pero sin haber formalizado por escrito la cesión.

Entre los elementos del inmovilizado material se incluyen las instalaciones y otros gastos de acondicionamiento de los locales, que por estar cedidos deberían haberse contabilizado como gastos de establecimiento, si bien el valor neto de estos elementos al 31 de diciembre de 2002 no es significativo.

Del epígrafe de “Inmovilizaciones inmateriales” se ha dado de baja, para subsanar una irregularidad señalada en nuestro informe del ejercicio 2001, la aportación realizada por el Ayuntamiento de Altea de un usufructo en concepto de “Dotación fundacional” valorada en 7.211 euros.



El epígrafe de “Inversiones financieras temporales”, que con 63.106 euros representa el 58,8% del total activo, comprende los saldos en dos imposiciones a corto plazo en una entidad bancaria a un interés del 4% anual.

La “Tesorería” supone el 10,8% del total activo. La Fundación trabaja con tres cuentas bancarias en las que está vigente un régimen solidario de disposición de fondos por parte del Director General.

Con respecto al pasivo del balance, destaca en primer lugar que los “Fondos propios” tienen un saldo negativo de 288.541 euros, provocado por los excedentes negativos en que viene incurriendo la Fundación desde su constitución.

La “Dotación fundacional” fue aportada de la siguiente forma, en euros:

Generalitat Valenciana	60.101
Per Age Svensson	3.005
Dotación fundacional	63.106

De conformidad con la recomendación hecha en nuestro informe del ejercicio anterior, durante 2002 se ha regularizado contablemente la situación irregular originada por la aportación fundacional del usufructo temporal de una parcela de terreno en la localidad de Altea, efectuada por parte del Ayuntamiento de Altea, que fue valorada en 7.211 euros.

La aportación de 3.005 euros de un fundador, fue reflejada en la escritura de constitución como una aportación en especie de las participaciones sociales de la mercantil “Institute of Foreign Property Owners, SL”. La naturaleza de esta aportación fue modificada en posterior acta de 6 de noviembre de 1998 del Patronato de la Fundación, transformándola en aportación dineraria y así está contabilizada (no están contabilizadas las participaciones de esa sociedad) pero no se inscribió en el Registro de fundaciones. Para subsanar la situación, el Patronato adoptó el acuerdo de aceptación de la aportación en efectivo en sesión de 13 de septiembre de 2002 y fue elevado a público el 20 de diciembre, presentándose para su inscripción en el Registro de fundaciones el 28 de marzo de 2003.

En relación con esas participaciones sociales, el 3 de marzo de 2003, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) notificó a la Fundación un “Requerimiento previo a la práctica de embargo”, por considerar que existía responsabilidad solidaria del pago de las cuotas, recargos e intereses y cualquier coste de procedimientos de apremio que tiene pendientes la citada sociedad con la TGSS. A 31 de diciembre de 2002, la Fundación ha contabilizado una provisión por el importe reclamado por la TGSS, que asciende a 57.842 euros. En su reunión de 9 de abril de 2003 el Patronato acordó suscribir un convenio de pago en dos anualidades de la cantidad adeudada.

El epígrafe “Acreedores a corto” se desglosa de la siguiente forma:

Deudas con entidades de crédito	128.569
Deudas por intereses	89.762
Deudas por compras o prestación de servicios	88.354
Administraciones públicas	24.941
Otras deudas	1.424
Acreedores a corto	338.050

Las deudas con entidades de crédito corresponden al importe dispuesto de una póliza de crédito, cuyo tipo medio de interés durante el ejercicio ha sido del 7%, y cuyos intereses devengados al cierre del ejercicio, pendientes de pago, tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores, ascienden a 89.762 euros. La póliza de crédito goza de la garantía personal del Director de la Fundación.

### **15.5 Cuenta de resultados**

Los “Ingresos por la actividad propia” tienen la siguiente composición en euros:

Cuotas de usuarios y afiliados	107.821
Subvenciones	90.150
Ingresos por la actividad propia	197.971

Las subvenciones tienen su origen en el convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana, que establece la aportación de la cifra indicada con objeto de sufragar las actividades tanto de administración como de difusión e informativas que la Fundación desarrolla y figuran consignadas en la Ley de Presupuestos de 2002 de la Generalitat Valenciana.

En cuanto a los gastos, la partida más significativa corresponde a los de personal, que con 100.492 euros representa el 35% del total.

“Otros gastos” de explotación asciende a 82.309 euros, representando el 28,7% del total de gastos.

La partida de “Gastos y pérdidas de otros ejercicios” comprende la dotación de 57.842 euros a la provisión antes comentada para cubrir la contingencia con la TGSS.

### **15.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria, el órgano de administración de la Fundación propondrá al patronato aplicar el excedente negativo del ejercicio 2002 a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

### **15.7 Otros aspectos**

La Junta de Patronos celebrada el 6 de septiembre de 2002 acordó aprobar las cuentas anuales de la Fundación correspondientes a los ejercicios 2000 y 2001, estando pendiente su remisión al Protectorado y al Registro de Fundaciones.

El libro de actas de la Fundación no se encuentra legalizado, y las actas incorporadas al mismo se encuentran en hojas sin numerar, por lo que podrían existir actas adicionales a las revisadas.

### **15.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Durante 2002 el Patronato se ha reunido en tres ocasiones, observando el mínimo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Fundación.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - b.1) Las actas deben transcribirse en un libro oficial legalizado por el Registro de Fundaciones.
  - b.2) Deben elevarse a públicos y presentarse al Registro de Fundaciones todos los acuerdos que requiere la normativa vigente.
  - b.3) Deben establecerse procedimientos de control interno que garanticen el control de las operaciones de la Fundación, la salvaguarda de sus activos y el mantenimiento adecuado de la documentación y los libros y registros necesarios.
  - b.4) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
  - b.5) Deben completarse los datos del Inventario con la información relativa a la amortización acumulada y el valor neto contable de los bienes, según establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y también la disposición adicional 2ª del RD 776/1998 por el que se aprueba el PGC para entidades sin fines lucrativos.

- c) La siguiente recomendación es sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
- c.1) Debe completarse el contenido de la memoria con toda la información que requiere el Real Decreto 776/1998 de 30 de abril, en particular la relativa al cumplimiento del destino de rentas e ingresos, según nota 13 del modelo de memoria abreviada. Por otra parte, el presupuesto de ingresos y gastos debe recoger una descripción y, en la medida de lo posible, una cuantificación de los objetivos en que se concretan los fines de la entidad para un ejercicio económico, así como el grado de realización de dichos objetivos, según establecen las Normas de información presupuestaria del Anexo II del citado Real Decreto.

## **16. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, LA DOCENCIA Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA**

### **16.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 19 de enero de 2000.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- Establecer las directrices estratégicas, priorizar y promover la investigación biomédica en el Hospital Clínico.
- Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para complementar su formación continuada.
- Acreditar y garantizar los proyectos y el proceso de investigación del Hospital y su Unidad Mixta de Investigación.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con instituciones sanitarias o docentes nacionales o extranjeros.
- Gestionar el proceso de investigación del Hospital procurando una administración equilibrada, y dando ejecución a la priorización estratégica de la investigación en el hospital.
- Garantizar la observancia de los imperativos éticos y la deontología profesional.

Según establecen los estatutos, los órganos colegiados de gobierno y de gestión de la Fundación son el Patronato y la Junta de Gobierno, respectivamente. El Patronato nombra un Comité Científico que propone los proyectos de investigación, aplica prioridades y directrices, establece criterios para las ayudas, supervisa, informa y coordina la actividad investigadora. La Junta de Gobierno propone al Patronato un Director General como máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa.

### **16.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Según el informe de gestión, la Fundación ha gestionado un total de 155 ensayos clínicos y 41 proyectos de investigación que se encuentran activos en el ejercicio de 2002.

### **16.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación.

- a.1) Debido a deficiencias en el sistema de control interno administrativo y contable de la Fundación, se han producido diferencias en la contabilización de determinadas partidas (ver apartado 16.7) y una inadecuada justificación e imputación contable de otras, tal como se detalla en el siguiente párrafo. Dichas circunstancias impiden determinar razonablemente si las cuentas anuales en su conjunto se adecuan a los principios contables aplicables.

Las deficiencias más significativas están relacionadas con las operaciones que constituyen su objeto fundacional, más concretamente con sus relaciones con el Hospital Clínico Universitario de Valencia, ya que la Fundación carece de justificantes contables suficientes en relación a los “Gastos por colaboraciones” (687.049 euros) así como del importe que se adeuda por las mismas a los distintos servicios del Hospital (456.465 euros). La base documental se limita al Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital, sin que existan facturas detalladas por las citadas colaboraciones. Tampoco se tiene un conocimiento adecuado respecto de la fase de desarrollo en que se encuentra cada ensayo clínico acometido, motivo por el que no se puede verificar si los gastos e ingresos por la actividad se encuentran debidamente periodificados.

- a.2) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las imputaciones al resultado tanto de las subvenciones, como de otros ingresos que financian la actividad fundacional deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que la mayoría de los ingresos están recogidos en “Otros ingresos” con 687.049 euros y en “Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil” con 125.769 euros.

**b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

**16.4 Balance de situación**

La Fundación no es propietaria de bienes de inmovilizado. La oficina y el equipamiento de los que dispone en las dependencias del Hospital Clínico son propiedad del hospital, que los cede gratuitamente, según regula el Convenio de colaboración de infraestructura firmado el 27 de noviembre de 2000 entre la Fundación y el Hospital Clínico Universitario de Valencia.

En “Otros deudores” el principal componente es un saldo a cobrar por subvenciones del Instituto de Salud Carlos III por 489.599 euros para financiar un proyecto.

En “Tesorería” con 686.825 euros se recoge el saldo mantenido en dos cuentas bancarias, con régimen de disposición de firmas mancomunado.

La “Dotación fundacional”, integrada inicialmente por la aportación única de la Generalitat Valenciana, ha sido incrementada en 13.054 euros por la aplicación del 30% del excedente de 2001, hasta alcanzar a 31 de diciembre de 2002 la cifra de 37.095 euros.

En “Acreedores a largo plazo” se ha registrado por 662.527 euros el importe de las subvenciones plurianuales reintegrables para financiar gastos de investigación que se realizarán en ejercicios futuros. De acuerdo con la norma de valoración 21<sup>a</sup> de las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines de lucro, se considerarán no reintegrables las subvenciones en las que se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión o, en su caso, no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento. En este caso no se han ejecutado todavía las investigaciones comprometidas por ser de carácter plurianual. Están pendientes de cobro a los organismos concedentes y registradas en “Otros deudores” siendo el saldo más significativo es el correspondiente a la subvención del Instituto de Salud Carlos III antes mencionado.

La composición del epígrafe de “Acreedores a corto plazo” según consta en la memoria es el siguiente:

Hospital Clínico Universitario Valencia	456.465
Proveedores y acreedores	142.091
Administraciones Públicas acreedoras	24.482
Remuneraciones pendientes de pago	964
<b>Acreedores a corto plazo</b>	<b>624.002</b>

El importe adeudado al Hospital Clínico corresponde, según la memoria, a las colaboraciones de personal investigador del centro en la realización de ensayos clínicos y proyectos de investigación, según las estipulaciones del Acuerdo Marco de 27 de noviembre de 2000.

### **16.5 Cuenta de resultados**

La Fundación registra la mayoría de sus ingresos en “Otros ingresos” que asciende a 687.049 euros y en “Ventas e ingresos de la actividad mercantil” con 125.769 euros. De acuerdo con la normativa contable, sería más adecuado el uso de las cuentas de “Ingresos por la actividad propia”, pues en todos los casos provienen de la gestión de ensayos clínicos y proyectos de investigación que constituyen el objeto fundacional.

Prácticamente la totalidad de gastos de 2002 son gastos por colaboraciones, que con 687.049 euros, representan el 92,6% del total de gastos y están registrados en “Ayudas monetarias y otros” en la cuenta de resultados. Estas colaboraciones son con distintos servicios del Hospital Clínico por aplicación del Acuerdo Marco y Convenio de Gestión firmado con el citado hospital. Estas operaciones no están adecuadamente soportadas en todos los casos, debiendo exigirse una factura detallada y completa que recoja los servicios prestados por cada servicio.

Durante el ejercicio fiscalizado la Fundación ha contado únicamente con una administrativa hasta el mes de septiembre en el que se incorpora otra, por lo que los “Gastos de personal” tienen un escaso peso específico en el conjunto (6,2%).

### **16.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria del excedente generado en 2002, por importe de 86.394 euros, se destinará un 30% a incrementar la dotación fundacional y cuentas de reservas.

### **16.7 Otros aspectos**

Se produjo un fallo en el programa contable que originó diferencias entre los saldos contabilizados y los datos que constan en la memoria y en el balance, por importe global de 40.509 euros, en las partidas de deudores y acreedores.



## 16.8 Recomendaciones

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas e implantadas:
  - a.1) Debe llevarse un libro o libros de actas, actualizado con todas las sesiones celebradas por el Patronato y la Junta de Gobierno, debidamente legalizado y registrado.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
  - b.1) Debe elaborarse un manual de procedimientos administrativo-contables que regule de forma precisa, entre otras cuestiones, la forma de documentar y formalizar las relaciones con los distintos servicios del Hospital Clínico de forma que las cifras reflejadas en las cuentas anuales estén adecuadamente soportadas con las correspondientes facturas detalladas. También debe contemplarse un mecanismo que permita controlar periódicamente el estado de avance de los distintos proyectos de investigación de forma que permita, entre otras cosas, aplicar de forma satisfactoria el principio del devengo a los ingresos y gastos relacionados.

*En sus alegaciones la Fundación ha señalado que al cierre del ejercicio 2003 solicitarán de los servicios clínicos informes sobre el desarrollo de los ensayos clínicos para realizar las oportunas periodificaciones.*

## **17. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACIÓN DEL AUDIOVISUAL**

### **17.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación del Audiovisual (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 22 de mayo de 2001.

Los fines de la Fundación son, según sus estatutos, la difusión de la cultura audiovisual, la promoción de la investigación académica sobre los medios audiovisuales y la formación de los profesionales de la industria audiovisual.

Para la consecución de dichos fines la Fundación podrá organizar cursos y otras actividades, bien directamente o en colaboración con otras personas físicas o jurídicas.

Según establecen los estatutos, para su gobierno la Fundación tendrá un Patrono de Honor, D. Luis García Berlanga, y un Patronato. Este último órgano podrá nombrar a un Director-Gerente y un Subdirector con las funciones que considere convenientes. Para el asesoramiento técnico al Patronato podrá crearse un Consejo Asesor, que estará compuesto por un máximo de siete consejeros, nombrados por el Patronato.

### **17.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Constituida en 2001, en el ejercicio 2002, la Fundación ya ha entrado en una dinámica normal de funcionamiento, desarrollando plenamente las actividades que se corresponden con sus fines fundacionales.

Los usuarios y destinatarios de estas actividades han sido el público en general, que estando interesados en los temas relacionados con el Audiovisual, desean adquirir unos conocimientos académicos, tanto teóricos como prácticos.

En su Memoria de Actividades de 2002, la Fundación muestra un detalle de los cursos de formación y otras actividades desarrolladas, incluyendo una estadística que informa de un total de 601 alumnos y 1.152 horas lectivas.

### **17.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, a través de entidades y empresas públicas, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de

subvenciones corrientes, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no se ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe de tal circunstancia.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, excepto:

- b.1) La Fundación ha incluido entre la documentación de las cuentas anuales las fichas de inventario de sus elementos de inmovilizado. Para dar mejor cumplimiento al artículo 21.2 de la Ley 8/1998 y 20.3 del Reglamento de Fundaciones, debe elaborarse un documento que comprenda toda la información requerida sobre los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

#### **17.4 Balance de situación**

El inmovilizado material representa tan solo un 5,2% del activo, y está formado por mobiliario y equipos informáticos. Las adquisiciones durante 2002 han ascendido a 8.546 euros y las bajas a 240 euros.

La Fundación desarrolla sus actividades en aulas y espacios para usos administrativos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Valencia, al amparo del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades el 30 de julio de 2001. Según indica la Fundación en la memoria, esta aportación en especie ha sido estimada en 36.061 euros para 2002, registrados como ingresos en el epígrafe de subvenciones de explotación y como gastos en la cuenta de “arrendamientos” dentro del epígrafe de “Otros gastos” de explotación de la cuenta de resultados.

El epígrafe de “Tesorería” es el más significativo del activo del balance, representando el 95% del mismo, y está integrado básicamente por el saldo en la cuenta corriente bancaria.

En el pasivo destaca la “Dotación fundacional”, compuesta por las aportaciones efectuadas por los fundadores, el Instituto Valenciano de Cinematografía Ricardo Muñoz Suay, 30.051 euros, y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 601 euros.

El capítulo más importante del pasivo son los “Ajustes por periodificación”, con 64.000 euros, que recogen la periodificación de los ingresos por matrículas de un curso que se realiza hasta julio de 2003.

### **17.5 Cuenta de resultados**

Dentro de los “Ingresos de la entidad por la actividad propia” destacan las subvenciones oficiales a la actividad, que ascienden a 354.090 euros, lo que representa el 78,6% del total de ingresos del ejercicio, siendo los más significativos los siguientes:

- 180.302 euros según convenio con la Generalitat Valenciana de fecha 3 de julio de 2002.
- 63.123 euros de Radio Televisión Valenciana, al amparo de varios convenios firmados en 2002.
- 48.080 euros del Instituto Valenciano de Cinematografía, según consignación en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002.
- 36.061 euros imputados de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, al amparo del convenio de 30 de julio de 2001 antes mencionado.

También se incluyen 95.620 euros de las matrículas de los cursos que organiza la Fundación, y suponen el 21,2% del total de ingresos.

En cuanto a los gastos, los de personal representan el 23,8% del total. Al 31 de diciembre de 2002 la plantilla de la Fundación era de 4 empleados.

El epígrafe “Otros gastos” de explotación supone el 75,1% del total de gastos del ejercicio y sus componentes más importantes son los arrendamientos antes ya comentados, así como los gastos derivados de los cursos y seminarios realizados.

### **17.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria, el excedente positivo del ejercicio 2002, 3.456 euros, se destina en un 20% a dotación fundacional y el resto a remanente para financiar el desarrollo de actividades fundacionales durante un plazo no superior a tres años. La aplicación del excedente fue aprobada por el Patronato de la Fundación en su reunión de 24 de marzo de 2003, junto con las cuentas anuales.

### **17.7 Otros aspectos**

La Fundación está en fase de elaboración de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, compras, etc.

## **17.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre la que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendaciones aceptadas y en curso de implantación:
  - a.1) La Fundación está elaborando un Manual de Procedimientos, que pretende aprobar para su implantación durante el ejercicio 2004.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - b.1) Recomendamos que se mejore la información incluida en la memoria respecto a ciertos componentes significativos del balance y de la cuenta de resultados. En el apartado referente a la liquidación del presupuesto se debe recoger una descripción y, en la medida de lo posible, una cuantificación de los objetivos en que se concretan los fines de la entidad, así como el grado de realización de los mismos, debiéndose formular la liquidación del presupuesto con el contenido regulado en el Anexo II del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos.

## **18. FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES, FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

### **18.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 4 de julio de 2001.

El objeto social de la Fundación de acuerdo con sus estatutos comprende, principalmente:

- a) La realización de un Centro de Documentación y Biblioteca especializados en materia de inmigración.
- b) Desarrollo de toda clase de masters, cursos y actividades de formación.
- c) Establecimiento de un observatorio de seguimiento de la inmigración y de la interculturalidad de la Comunidad Valenciana.
- d) Formación no reglada de la población inmigrante.
- e) Información, formación y asesoramiento de la población inmigrante.
- f) Desarrollo de actuaciones de Formación Continua y actividades de Formación Profesional Ocupacional.

### **18.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

A través de su centro de estudios, la Fundación ha realizado actividades formativas para interesados en el tema de la inmigración y para el voluntariado y ha publicado guías de ayuda para los inmigrantes sobre su régimen jurídico, empronamiento, asistencia sanitaria, educación, vivienda y aspectos laborales.

Desde su área de formación ha organizado 3 talleres de formación e inserción laboral para inmigrantes (2 de auxiliar de enfermería geriátrica y 1 de auxiliar de ayuda a domicilio), 264 itinerarios laborales individualizados y 17 cursos de distintos niveles para adultos o niños, sobre cuidados geriátricos, informática y castellano/valenciano. En conjunto ha atendido, formado o insertado a 679 usuarios inmigrantes que han acudido a su sede. Además de llevar a cabo programas de aproximación cultural y sensibilización y de colaboración con proyectos de co-desarrollo desde las áreas de cultura y cooperación internacional.

### **18.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.
- a.2) La Compañía de Jesús cedió gratuitamente en 2001 el derecho de uso de un edificio para sede de la Fundación. Dicho derecho de uso luce en el inmovilizado inmaterial y ha sido cuantificado atendiendo al importe de los gastos de conservación y mantenimiento durante el plazo inicial de 5 años de vigencia previsto en el acuerdo de cesión. Las normas contables establecen que dichos derechos deben valorarse por su valor venal. Desconocemos cuál sería dicho valor y la diferencia existente, en su caso, con el contabilizado en las cuentas anuales examinadas.

En relación con la contabilización de las amortizaciones de los derechos de uso y la correlativa imputación a resultados de los “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, la operativa que sigue la Fundación no es la correcta tal como se señala en el apartado 18.4.

- a.3) De acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos las imputaciones al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital por 10.904 euros, deben contabilizarse en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”. Aunque no afecta al excedente del ejercicio la presentación de dicha magnitud en la cuenta de resultados no ha sido adecuada, ya que está recogida como un ingreso extraordinario.

Así mismo los ingresos derivados de prestaciones de servicios relacionados con las actividades fundacionales no mercantiles por 24.212 euros deben figurar en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.

## **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

#### **18.4 Balance de situación**

El principal componente del activo son las “Inmovilizaciones inmateriales” con 200.329 euros, que incorporan la contabilización de la cesión de uso gratuita sobre los locales que ocupa la Fundación, tal como recomendamos en el informe de 2001.

El convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Compañía de Jesús contempla por una parte, la promoción de la Fundación y la financiación de sus gastos por parte de la Generalitat y por otra, la cesión gratuita de locales titularidad de la Compañía, por 5 años prorrogables, siendo los gastos ordinarios de conservación y mantenimiento del edificio a cargo de la Fundación.

El citado derecho de uso ha sido contabilizado por un importe equivalente a los gastos de conservación y mantenimiento estimados para el plazo inicial de 5 años de vigencia previsto en el acuerdo de cesión. En el cierre contable se ha regularizado el saldo de la cuenta que recoge los derechos de uso, minorándola en el importe de gastos de conservación y mantenimiento previstos para 2002. Al respecto debemos señalar dos cuestiones:

- De acuerdo con las normas contables, los derechos de uso cedidos gratuitamente deben valorarse por su valor venal. Desconocemos cuál es el valor venal de derecho de uso cedido y las diferencias que pudieran existir con la valoración dada por la Fundación.
- Las amortizaciones anuales de los derechos de uso deben hacerse de forma proporcional al periodo de cesión y dotando un fondo de amortización. La amortización anual no debe cargarse directamente a la cuenta del inmovilizado inmaterial con abono a cuentas de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, tal como ha hecho la Fundación por importe de 54.091 euros.

El epígrafe de “Inmovilizaciones materiales” asciende a 107.175 euros, que corresponde principalmente a mobiliario y equipamiento informático adquiridos en 2002.

El saldo de “Otros deudores” por 30.672 euros está compuesto básicamente por el importe pendiente de cobro de la subvención de capital concedida por la Generalitat.

“Tesorería” con 80.189 euros representa un 19,2 % del activo y se corresponde con los importes a favor de la Fundación existentes en tres cuentas corrientes. En todas ellas el régimen de firmas para disposición de fondos es solidario a favor del Gerente.

La “Dotación fundacional”, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana, es de 6.010 euros a 31 de diciembre de 2002.

En el pasivo la magnitud más importante corresponde a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, donde se registran las subvenciones de capital, por 104.578 euros, recibidas en virtud del convenio de colaboración entre la Fundación y la Generalitat Valenciana para la financiación del equipamiento de la Fundación. También se contabiliza en este



epígrafe la contrapartida de la cuenta de inmovilizado inmaterial “Derechos de uso” por importe de 198.334 euros. No se han imputado ingresos al ejercicio, sino que se ha regularizado el saldo al cierre minorándolo en el importe equivalente a los gastos de conservación y mantenimiento del local, con abono a cuentas del “Inmovilizado inmaterial”.

En “Otras deudas no comerciales”, la principal es con el SERVEF por 33.166 euros.

### **18.5 Cuenta de resultados**

El 91,7 % de los ingresos proviene de subvenciones y donaciones, que se presentan en “Ingresos de la entidad por la actividad propia” con el siguiente detalle:

Subvención Conselleria de Bienestar Social	300.510
Subvención SERVEF	87.033
Subvención Bancaja	601
Donativos	5.492
Ingresos por la actividad propia	393.636

La subvención para gastos de funcionamiento otorgada por la Conselleria de Bienestar Social mediante convenio de colaboración de 27 de marzo de 2002, por importe de 300.510 euros, fue cobrada íntegramente en 2002.

La subvención inicialmente concedida por el SERVEF fue de 120.199 euros, de los que finalmente se imputan a resultados 87.033 euros y 33.166 euros se reintegran en 2003, estando contabilizados al cierre del ejercicio en “Otras deudas no comerciales”.

Tanto la subvención de capital traspasada al resultado por 10.904 euros, recogida como un resultado extraordinario, como los ingresos por prestaciones de servicios por 24.212 euros, recogidos en “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil”, deben presentarse dentro del apartado “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de acuerdo con la normativa contable aplicable.

En 2002 la plantilla estaba formada por 5 personas más una contratada al final del ejercicio. La Fundación ha registrado en gastos de personal las remuneraciones a los diversos conferenciantes que han impartido charlas o seminarios, por un importe global de 22.104 euros.

El concepto más destacado de “Otros gastos” asciende a 59.140 euros y corresponde a las facturas mensuales emitidas por la Compañía de Jesús por los gastos de portería, telefonista, gas, electricidad, agua, mantenimiento, limpieza y primas de seguros del inmueble ocupado por la Fundación. El importe coincide con el acordado entre ambas entidades el 5 de noviembre de 2001, revisado al alza a partir del mes de julio de 2002.

### **18.6 Destino de excedentes**

En la memoria se formula la propuesta de llevar el excedente de 39.320 euros a remanentes. En 2001 la Fundación decidió destinar el excedente a incrementar el fondo social sin que al cierre de 2002 se haya hecho.

### **18.7 Otros aspectos**

La Fundación manifiesta que a final del ejercicio 2003 va a efectuar una auditoría de calidad. Se han iniciado trabajos de elaboración de normas y procedimientos aplicables al conjunto de la actividad fundacional, no disponiendo todavía de un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión de personal, contratación de servicios, inversiones, etc.

### **18.8 Hechos posteriores**

El Patronato de la Fundación, reunido el 14 de abril de 2003 aprueba la aportación a la dotación fundacional por parte de la Compañía de Jesús de 6.010 euros, de manera que Generalitat Valenciana y Compañía de Jesús participarán en la dotación al 50%.

### **18.9 Recomendaciones**

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones realizadas en nuestro informe anterior:
  - a.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.
  - a.2) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer fondos de las cuentas bancarias evitando las autorizaciones solidarias.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - b.1) El inventario de bienes y derechos de la Fundación debe incluir la información sobre correcciones valorativas y valor neto contable, tal como establece el artículo 20.3 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

## **19. FUNDACIÓN MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE**

### **19.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación Museo de las Ciencias Príncipe Felipe fue creada por la sociedad Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A. (en adelante CAC, S.A.), mediante escritura de constitución de 23 de diciembre de 1999.

Entre los fines fundacionales están la divulgación, fomento, promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de la ciencia y la tecnología y de cuantas acciones científicas, culturales, educativas y de otra índole tengan alguna relación con ello y las actividades a desarrollar por el Museo de las Ciencias de Valencia.

### **19.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

La actividad más relevante de la Fundación es la realizada desde la Cátedra Santiago Grisolí que gestiona la concesión del “Premio Cátedra Santiago Grisolí” a destacados investigadores en el campo de la investigación científica, especialmente biomédica y neurociencia, así como la organización de cursos magistrales, simposios y reuniones internacionales.

Durante el ejercicio 2002 los premios se han concedido a los doctores Mark P. Mattson y Juan Lerma, que han realizado los cursos magistrales “Apoptosis Neuronal: modificación por genes y dieta” y “Fisiología molecular de los receptores de kainato”. Así mismo se ha celebrado el Simposium internacional sobre el cáncer del 10 al 13 de noviembre de 2002.

### **19.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, tanto directamente como a través de CAC, S.A., viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante la concesión de subvenciones corrientes y aportaciones a la dotación fundacional, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de entidad en funcionamiento ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.

## **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el periodo objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- b.1) Respecto a las cuentas anuales de 2002, no se ha cumplido el artículo 21.3 de la Ley 8/1998 de Fundaciones que establece que las cuentas deben ser aprobadas por el Patronato y presentadas al Protectorado en el primer semestre del ejercicio siguiente.
- b.2) Los presupuestos para 2002 han sido aprobados por el Patronato el 5 de marzo de 2003 y presentados al Protectorado el 9 de abril de 2003, fuera del plazo establecido por la Ley de Fundaciones.

## **19.4 Balance de situación**

Destaca por su importancia la “Tesorería” que supone el 84,9% del activo y que asciende a 434.540 euros, depositados en una cuenta corriente bancaria, con régimen de disposición de fondos mancomunados.

El epígrafe “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” asciende a 66.111 euros y corresponde a la subvención concedida por la Oficina de Ciencia y Tecnología de la Generalitat Valenciana. Según informa la Fundación ha sido asignada en su totalidad para la Cátedra Santiago Grisolía.

La “Dotación fundacional”, aportada íntegramente por CAC, S.A., asciende a 300.506 euros, sin que haya experimentado cambios durante 2002. Los fondos propios ascienden a 238.801 y representan el 46,6% del pasivo.

El saldo de “Acreedores comerciales” corresponde a la deuda a corto plazo con CAC,SA por los servicios prestados para el desarrollo de la actividad de la “Cátedra Santiago Grisolía” y por los sueldos, salarios y seguros sociales del personal empleado en la Fundación. Estos conceptos han sido pagados transitoriamente por CAC,SA hasta que la Fundación ha estado totalmente operativa en cuanto a la disposición de fondos en cuentas bancarias. El mencionado saldo de acreedores comerciales ha sido cancelado en el mes de abril de 2003.

## **19.5 Cuenta de resultados**

En “Ingresos de la entidad por la actividad propia” destaca la subvención obtenida de la Generalitat Valenciana, por importe de 66.111 euros, que supone el 76,5% del total de ingresos, y está destinada a financiar los gastos de funcionamiento y las actividades de la Cátedra. Dentro de este epígrafe se presentan también los ingresos de cuotas de usuarios por 8.552 euros, derivados de los cursos y del simposio de la Cátedra.

En cuanto a los gastos, destaca la partida de servicios exteriores con 63.253 euros, que representa el 49,6% del total y recogen principalmente la facturación realizada por CAC, S.A. a la Fundación por los gastos de gestión, vinculados fundamentalmente a las actividades de la Cátedra Santiago Grisolia.

Los "Gastos de personal" representan un 33,8% del total y ascienden a 43.088 euros. En 2002 la plantilla estaba formada por dos personas, el coordinador y una técnica responsable de las labores administrativas.

En "Ayudas monetarias" han sido registrados, siguiendo las indicaciones del informe de la Sindicatura de 2001, los premios concedidos a investigadores a partir de las actividades de la Cátedra, por un total de 20.000 euros.

### **19.6 Destino de excedentes**

Durante el ejercicio 2002 se ha obtenido un excedente negativo de 41.106 euros, por lo que no da lugar a distribución alguna y se traspasará a la cuenta de excedentes negativos de ejercicios anteriores.

### **19.7 Otros aspectos**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

La plantilla se ha incrementado en 2003 en 5 personas, alcanzando un total de siete. El organigrama presenta una estructura encabezada por el director de la Fundación del que dependen el coordinador, tres responsables (de patrocinios, protocolo y administración), una auxiliar administrativa y un técnico medio. A su vez existe un director honorífico de la Cátedra Santiago Grisolia.

### **19.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación, destacando en primer término aquellas sobre las que la Fundación ha adoptado medidas correctoras atendiendo nuestras recomendaciones del informe del ejercicio anterior.

- a) Recomendación aceptada e implantada:
  - a.1) En la elaboración de las cuentas anuales no deben compensarse saldos deudores y acreedores de cuentas diferentes.
- b) Se considera oportuno mantener la siguiente recomendación realizada en nuestro informe anterior:
  - b.1) Para facilitar la gestión y el adecuado control interno se recomienda la elaboración de un manual de procedimientos donde se contemplen todos los trámites que deben seguir los expedientes de contratación, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso, la descripción de las competencias del personal y de los principales procesos administrativos.

## **20. FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CONSEJO MUNDIAL DE LAS ARTES**

### **20.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación de la Comunidad Valenciana Consejo Mundial de las Artes (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 3 de septiembre de 2002.

Los fines y actividades de interés general de la Fundación son:

- a) Impulsar el debate y la reflexión sobre la creación artística.
- b) Representar los intereses de las artes contemporáneas en su globalidad y favorecer la creación artística y su difusión.
- c) Reconocer los méritos que en el campo de la creación artística concurren en un creador o creadora.
- d) Favorecer la comunicación entre las distintas formas de creación artística.
- e) Promover la función social de las artes y la cultura. En particular, por lo que se refiere al fortalecimiento de los vínculos comunitarios y la cohesión social.

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación realizará todo tipo de actividades y en especial, las siguientes:

- a) La creación de un Consejo Mundial de las Artes como foro permanente en el que estarán representados creadores e intelectuales de todo el mundo.
- b) Convocar y organizar el Encuentro Mundial de las Artes que, con carácter bienal, reúna a personalidades, intelectuales y artistas del mundo.
- c) Convocar y otorgar el Premio Mundial de las Artes Valldigna, destinado a reconocer los méritos que, en el campo de la creación artística, concurren en un creador o creadora en función del conjunto de su obra.
- d) Cualquier otra actividad que favorezca los fines de la Fundación.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y administración es el Patronato, pudiendo delegar éste, sus facultades en una Comisión Ejecutiva compuesta por cinco miembros, a 31 de diciembre de 2002, esta comisión no estaba constituida. Durante el ejercicio 2002 ha sido nombrado un Director Gerente que es el órgano delegado del Patronato, que asume la gestión ordinaria y las facultades correspondientes a la administración efectiva de la Fundación.

## **20.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002 la Fundación ha desarrollado su actividad centrada en los siguientes proyectos:

- Convocatoria y organización del II Encuentro Mundial de las Artes celebrado entre los días 3 a 6 de octubre, bajo el título genérico de “La responsabilidad cívica de las Artes”.
- Convocatoria y otorgamiento del Premio Mundial de las Artes en su tercera edición y que ha tenido como premiado al cineasta Manoel de Oliveira.

## **20.3 Conclusiones generales**

### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, patrono fundacional único, viene facilitando el apoyo financiero necesario para garantizar el funcionamiento de la Fundación mediante aportaciones a la dotación fundacional y la concesión de subvenciones, por lo que la continuidad de la Fundación depende de ese apoyo. La Fundación en la elaboración de sus cuentas anuales ha aplicado el principio de gestión continuada ya que considera que la Generalitat Valenciana continuará prestando el apoyo necesario para el mantenimiento de la actividad, pero no ha incluido una nota en la memoria de las cuentas anuales que informe adecuadamente de tal circunstancia.

### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, no se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 fueron presentadas dentro del plazo establecido ante la Sindicatura de Cuentas y el Registro de fundaciones. A requerimiento del Registro de fundaciones se subsanaron los defectos de forma observados presentando las cuentas anuales corregidas el 30 de octubre de 2003. En el periodo de alegaciones se presentaron a la Sindicatura las mencionadas cuentas anuales subsanadas.

#### **20.4 Balance de situación**

El principal componente del activo es “Tesorería”, con 71.429 euros, que representa un 91,5% del activo.

Por su parte en la cuenta de “Otros deudores” asciende a 6.000 euros, que corresponde a la cantidad pendiente de abonar por el Instituto Valenciano de Arte Moderno, por una subvención concedida a la Fundación.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 66.110 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana.

#### **20.5 Cuenta de resultados**

La partida más importante en los ingresos son las subvenciones obtenidas por la Fundación, especialmente la concedida por la Generalitat Valenciana aprobada en la Ley de Presupuestos para 2002 por importe de 300.500 euros, registrados en el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.

Por su parte, el epígrafe de “Otros gastos de explotación”, con un importe de 292.750 euros, representa el 95,5% del total de gastos. Entre los gastos que recoge este apartado, se encuentran los generados por el Encuentro Mundial de las Artes y en concreto por los pagos realizados a los asistentes a este Encuentro y su coordinación que asciende a un total de 114.745 euros. Asimismo se ha incluido, dentro de este epígrafe, el pago del Premio Mundial de las Artes por 72.121 euros, cantidad que debería haberse imputado de acuerdo con su naturaleza al epígrafe de “Ayudas monetarias y otros”.

El siguiente gasto en importancia son los “Gastos de personal” por 12.798 euros, un 4,2% del total de gastos, de los cuales 10.310 corresponden a nóminas del ejercicio, mientras que 2.488 euros son las cuotas de la Seguridad Social.

#### **20.6 Destino de excedentes**

La Fundación presenta una Cuenta de resultados equilibrada entre ingresos y gastos, por lo que no existe ningún excedente.

#### **20.7 Otros aspectos**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.



## **20.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar la recomendación que se señala a continuación:

- a) Se recomienda el desarrollo de un manual de procedimientos, que debe regular los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc., y sistemas de control interno.

## **21 FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE**

### **21.1 Naturaleza y objeto**

La Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la Comunidad Valenciana (en adelante la Fundación) se constituyó mediante escritura pública el 24 de julio de 2002.

La Fundación tiene como objeto social, según sus estatutos, el impulsar, promover y favorecer la investigación científica y técnica en el seno del Hospital Universitario La Fe de Valencia y su Centro de Investigaciones.

Para la consecución de sus fines desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Promover y establecer las directrices estratégicas de la investigación biomédica en el Hospital Universitario La Fe.
- b) Facilitar y promover la docencia y preparación de los postgraduados e investigadores para su formación continuada.
- c) Acreditar y garantizar los proyectos y procesos de investigación clínica en el Hospital.
- d) Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con organismos nacionales e internacionales, así como con instituciones sanitarias y docentes.
- e) Difundir los logros científicos y médicos.
- f) Gestionar la investigación y los recursos resultantes de su desarrollo, orientándolo hacia las prioridades estratégicas de la investigación del Hospital Universitario La Fe.
- g) Conceder becas y ayudas económicas para la realización de investigación.

Según establecen los estatutos, el órgano colegiado de gobierno y representación es el Patronato. La Junta de Gobierno, órgano delegado del Patronato, asumirá las más amplias facultades que la Ley permita delegar. El Director General se configura como el máximo responsable de la ejecución de la política científica, económica y administrativa que se fije por el Patronato. En materia de investigación el Comité Científico realizará, entre otras funciones, la supervisión del progreso y resultados del proceso de investigación de la Fundación.

### **21.2 Actividad desarrollada en el ejercicio**

Durante 2002, año constitutivo, la Fundación ha desarrollado una escasa actividad. A destacar el cobro de 13.439 euros en concepto de dos ayudas concedidas por el Organismo Público Valenciano de Investigación para la realización de acciones especiales en el marco del Plan Valenciano de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (PVIDI).

### **21.3 Conclusiones generales**

#### **a) Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, y con el alcance señalado en el apartado 2.2.1, se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que afecta de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a.1) La Generalitat Valenciana, a través del Organismo Público Valenciano de Investigación ha concedido dos ayudas para financiar las actividades realizadas en 2002. La Fundación, ha contabilizado los ingresos por 13.439 euros en la cuenta del balance “ingresos anticipados”, en lugar de registrarse en el epígrafe de “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de resultados, ya que los gastos realizados durante el ejercicio 2002 por importe de 9.529 euros, se han contabilizado en 2003.

#### **b) Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 2.2.2, se han detectado en la Fundación durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- b.1) Entre los documentos que la Fundación presentó al Protectorado en cumplimiento del artículo 21.2 de la Ley 8/1998 no figura el Inventario valorado de bienes y derechos de la Fundación, ni la memoria de actividades fundacionales.
- b.2) No disponen del Libro de Actas del Patronato tal y como se establece en el artículo 13.c) del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.

### **21.4 Balance de situación**

El principal componente del activo es “Tesorería ”, con 39.936 euros, que representa un 98,7% del activo, constituida en su práctica totalidad por la aportación fundacional y el cobro de las dos ayudas anteriormente referenciadas.

El principal componente del pasivo es la “Dotación fundacional” que asciende a 27.046 euros, aportada en su totalidad por la Generalitat Valenciana.

El epígrafe “Acreedores a corto plazo”, recoge los ajustes por periodificación registrados en la cuenta de ingresos anticipados derivados del cobro de ayudas de la Generalitat Valenciana por 13.439 euros. Dicha partida representa el 33,2% del pasivo y según lo expresado en el apartado 21.3 a) sería objeto de ajuste y contabilización en el epígrafe de “Ingresos de la entidad por actividad propia” de la cuenta de resultados.

### **21.5 Cuenta de resultados**

La única partida integrante de los ingresos es la de ingresos financieros por 160 euros. Por la razón expuesta en el párrafo anterior la Fundación debería contabilizar 13.439 euros en “Ingresos por la actividad propia”.

Por su parte, los gastos contabilizados durante el ejercicio 2002 ascienden a un total de 170 euros. La Fundación debería de contabilizar los gastos efectivamente realizados durante el ejercicio 2002 tal y como es expresado en el párrafo 21.3 a) de nuestro informe.

#### **21.6 Destino de excedentes**

Según se informa en la Memoria durante el ejercicio 2002 se ha generado un excedente negativo de 10 euros.

#### **21.7 Otros aspectos**

La Fundación no tiene implantado un manual de procedimientos administrativos que regule los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, inversiones, etc.

Los estatutos que regulan el funcionamiento básico de la Fundación establecen que el Patronato y la Junta de Gobierno debe de reunirse al menos cada seis meses y cada dos meses respectivamente. A fecha de nuestro informe no existe constancia de que se efectúen esas reuniones con la periodicidad establecida.

#### **21.8 Recomendaciones**

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se recomienda el desarrollo de procedimientos, que regulen los principales aspectos relacionados con la gestión administrativa de personal, compras, etc., y sistemas de control interno.
- b) Deben realizarse las reuniones del Patronato y de la Junta de Gobierno, según los plazos indicados en los estatutos de la Fundación.
- c) La Fundación debe realizar un inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación, que debe integrar la totalidad de los derechos de los que es titular, en particular tesorería y derechos pendientes de cobros.



**CÁMARAS DE COMERCIO  
DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**



## **1 OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN**

### **1.1 Objetivos**

De acuerdo con la Ley de la Generalitat Valenciana 11/1997, de 16 de diciembre, en cada provincia de la Comunidad Valenciana existirá una Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación con competencia en todo el ámbito provincial. Además existen Cámaras Oficiales en Alcoy y Orihuela con competencia en su respectivo término municipal.

Las funciones de coordinación y representación de las Cámaras valencianas son desarrolladas por el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 31.2 de la Ley 11/1997, establece que corresponde “*a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización superior del destino dado a las cantidades percibidas por las cámaras, en los términos establecidos en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo...*”.

De acuerdo con esta competencia, la Sindicatura de Comptes ha realizado la fiscalización objeto del presente informe con los alcances que se indican en el apartado 1.2.

### **1.2 Alcance y procedimientos de fiscalización**

Debe señalarse que no se ha realizado una auditoria completa de las cuentas anuales, sino únicamente en los términos del mandato legal antes señalado y con los alcances que se indican a continuación:

- Se ha obtenido de cada una de las cinco cámaras existentes en la Comunidad Valenciana, así como del Consejo de Cámaras, el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, referidos al ejercicio 2002, verificando que su contenido y plazos de aprobación son conformes a lo dispuesto por la normativa aplicable.
- A partir de la información recibida se ha elaborado los agregados de los balances de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias, de los presupuestos y de las liquidaciones presupuestarias, de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas.
- Se ha obtenido también el informe de auditoria externa del ejercicio, obligatorio de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 11/1997, y analizado el contenido del mismo.
- Se ha revisado a partir de muestras que los gastos e inversiones realizadas en el ejercicio se han destinado a las actividades propias de las cámaras.



- Se han revisado los procedimientos contables y administrativos relativos al área de recaudación del recurso cameral permanente, al objeto de determinar la suficiencia de los controles internos existentes en dicha área. En relación con el cobro del recurso cameral se han analizado las cuentas deudoras por este concepto y la razonabilidad de las provisiones dotadas por recibos pendientes de pago de dudoso cobro.
- Se ha verificado el límite establecido en el artículo 11 de la Ley 3/93, y si se ha constituido, en su caso, el fondo de reserva especial previsto en dicho artículo. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento de las normas contenidas en los artículos 15 y 16 de la citada Ley referidos, respectivamente, a la adecuada atribución del rendimiento del recurso cameral y al destino de éste.
- Se ha verificado la adecuada aplicación de las subvenciones recibidas a la finalidad para la que fueron concedidas, prestando especial atención a las subvenciones procedentes de la Generalitat Valenciana.
- Se ha solicitado confirmación directa a las entidades financieras de los saldos existentes a 31 de diciembre de 2002 en cuentas corrientes, de crédito, préstamos, etc.
- Se ha revisado la situación de los aspectos más significativos señalados en el informe del ejercicio anterior.
- Se ha solicitado cuanta información y documentación adicional se ha considerado pertinente a los efectos de la fiscalización realizada.

## **2 CONCLUSIONES GENERALES**

### **2.1 Revisión financiera**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2 se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa la adecuación de las cuentas anuales a los principios contables que le son de aplicación:

- a) La Cámara de Alcoy ha reconocido en el ejercicio 2002 subvenciones de explotación por importe de 85.945 euros que, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse consignado como subvenciones de capital. Como consecuencia de este inadecuado reflejo contable los resultados del ejercicio están sobrevalorados en la cantidad indicada. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b) Las Cámaras de Alcoy y Alicante presentan inadecuadamente en el epígrafe de Tesorería el importe de determinadas imposiciones bancarias a plazo fijo, que de acuerdo con su naturaleza deberían reflejarse como Inversiones financieras temporales. (Véase apartados 4.5 y 4.6 del Informe).
- c) Respecto a la dotación de provisión para insolvencias de recibos emitidos se ha detectado que la Cámara de Castellón no ha dotado importe alguno a 31 de diciembre de 2002, mientras que la Cámara de Orihuela no ha dotado importe alguno para los recibos emitidos durante el ejercicio 2002. De acuerdo con el principio contable de prudencia se considera que en ambos casos se debe efectuar la dotación correspondiente por la parte de recibos que estadísticamente resultan incobrables. (Véase apartados 4.7 y 4.8 del Informe).

### **2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad**

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2 se han detectado durante el periodo objeto de fiscalización los incumplimientos que se señalan a continuación:

- a) La Cámara de Orihuela ha remitido fuera del plazo legalmente establecido las cuentas anuales del ejercicio 2002 a la Dirección General de Comercio. El Consejo de Cámaras las ha aprobado fuera del plazo establecido (Véase apartados 4.8 y 4.10 del Informe).
- b) La Cámara de Castellón y el Consejo de Cámaras han aprobado sus presupuestos y remitido a la Dirección General de Comercio con posterioridad a los plazos previstos por la normativa. Por su parte, la Cámara de Alcoy, que los aprobó en plazo, procedió a su remisión con posterioridad al plazo legalmente establecido. (Véase apartados 4.5, 4.7 y 4.10 del Informe).

- c) Las Cámaras de Alcoy, Alicante, Orihuela y en el Consejo de Cámaras se han observado determinadas deficiencias de control interno en los procesos de adquisición de bienes y servicios, que fundamentalmente hacen referencia a la ausencia de publicidad y concurrencia, que se detallan en los apartados correspondientes. (Véase apartados 4.5, 4.6, 4.8 y 4.10 del Informe).
- d) La Cámara de Alcoy ha superado el porcentaje de gastos previstos y no realizados, que permite el Plan Cameral de Exportaciones que se desarrolla por las Cámaras en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 3/93. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- e) Las cuotas camerales percibidas por el Consejo de Cámaras no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras, tal como establece el artículo 29 de su Reglamento de Régimen Interior. (Véase apartado 4.10 del Informe).

### **3 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **3.1 Naturaleza y objeto**

Según establece el artículo 3 de la Ley 11/1997, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y, en su caso, la navegación y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, además del ejercicio de las competencias de carácter público que les atribuye la Ley.

Las funciones de las cámaras vienen recogidas en el artículo 7 de la Ley 11/1997 y en el artículo 2.1 de la Ley 3/1993, e incluyen las siguientes materias, entre otras:

- *Información, asesoramiento y prestación de servicios* a las empresas, elaboración de estadísticas de comercio e industria, difusión de usos comerciales y emisión de certificaciones.
- *Formación* no reglada, formación permanente y colaboración en la formación práctica en los centros de trabajo, dentro de los programas de formación profesional reglada.
- *Promoción* de Ferias y Exposiciones, fomento de la competitividad, la calidad y el diseño y el estímulo al comercio exterior, en especial a la exportación.
- *Gestión* de bolsas de franquicia y de subproductos y residuos, lonjas de contratación y bolsas de subcontratación y la tramitación de los programas públicos de ayudas a las empresas.
- *Ordenación* industrial y comercial.

#### **3.2 Régimen jurídico**

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, son corporaciones de derecho público dependientes de la Generalitat Valenciana, y se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, especialmente con la Generalitat Valenciana, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

Las cámaras de la Comunidad Valenciana se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1997, de 16 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana, desarrollada por el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y en los respectivos Reglamentos de Régimen Interior.

Les será de aplicación con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Los Reglamentos de las Cámaras han sido modificados durante el ejercicio 2002 con la finalidad de actualizarlas y adaptarlas al Reglamento de Cámaras, aprobado por Decreto 158/2001.

Dichos reglamentos fueron aprobados por la Conselleria de Innovación y Competitividad en las siguientes fechas:

Alcoy	9 de abril de 2002
Alicante	26 de marzo de 2002
Castellón	26 de marzo de 2002
Orihuela	9 de abril de 2002
Valencia	26 de marzo de 2002
Consejo de Cámaras	26 de abril de 1999

Según la Ley 11/1997 la contratación y el régimen patrimonial se rige por el derecho privado, respetando los principios de publicidad y concurrencia, en la forma y con los límites que reglamentariamente se determinen. Por su parte, el Decreto 158/2001, que aprueba el Reglamento de las Cámaras valencianas y de su Consejo remite a los respectivos Reglamentos de Régimen Interior para el desarrollo de dichos principios.

Las Cámaras de Alcoy y Orihuela han elaborado y aprobado durante 2002, en desarrollo de sus respectivos Reglamentos de Régimen Interior, unas normas generales de contratación cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en los procesos de contratación para permitir el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia que exige la Ley 11/1997.

La tutela de la Generalitat Valenciana sobre las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y el Consejo de Cámaras, en el ejercicio de su actividad, se ejercerá a través de la Conselleria de Industria y Comercio. La función de tutela comprende el ejercicio de las potestades administrativas de aprobación, fiscalización, resolución de recursos, suspensión y disolución.

### **3.3 Organización**

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, el Comité Ejecutivo, que se configura como órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, formado por el Presidente, hasta dos Vicepresidentes, el Tesorero y hasta cinco Vocales. Por último, el Presidente, ostenta la representación de la

Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y será responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Cada Cámara tendrá un Secretario General que asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones de los órganos de gobierno y podrá nombrar un Director Gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan reglamentariamente.

En el Reglamento de Régimen Interior de cada una de las cámaras consta, entre otros extremos, la estructura de su Pleno, el número y forma de elección de los miembros del Comité Ejecutivo y en general, las normas de funcionamiento de sus órganos de gobierno, organización y régimen del personal al servicio de la Cámara.

### **3.4 Régimen financiero**

Para la financiación de sus actividades, las cámaras disponen de los siguientes ingresos:

- a) El recurso cameral permanente, constituido por una exacción a las empresas y empresarios del 2% sobre las cuotas tributarias del IAE, un 0,15% de los rendimientos del I.R.P.F. y entre un 0,10% y un 0,75% de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, según la escala aprobada por la Ley 12/1996 de 30 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.
- b) Los ingresos derivados de los servicios que presten.
- c) Los recursos que las Administraciones Públicas destinen a sufragar programas que les sean encomendados.
- d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- e) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- f) Las subvenciones, legados o donaciones que puedan recibir.
- g) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.
- h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por Ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Están obligados al pago del recurso cameral las personas físicas y jurídicas y las entidades del artículo 33 de la Ley General Tributaria (entidades sin personalidad jurídica propia que constituyen un patrimonio separado) que realicen o ejerzan actividades de comercio, industria o navegación y estén sujetos al IAE.

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/1993, los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, deducidos los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% del total de ingresos de cada corporación. Cuando se supere dicho límite, se constituirá un fondo de reserva especial por la diferencia, del que solamente se podrá disponer en ejercicios sucesivos, siempre que no se supere el porcentaje mencionado anteriormente.

El artículo 15 de la Ley 3/1993 establece la forma de realizar la atribución de los rendimientos del recurso cameral permanente. Básicamente, el citado artículo establece que el 6% del citado rendimiento líquido corresponderá al Consejo Superior de Cámaras. La porción restante de las cuotas referentes a los Impuestos de Sociedades y sobre la Renta de las Personas Físicas será distribuida entre las Cámaras en cuya demarcación existan establecimientos, delegaciones o agencias de la persona física o jurídica obligada al pago, en la misma proporción que represente la cuota del Impuesto de Actividades Económicas. Por su parte, el producto de la exacción cameral girada sobre las cuotas municipales del Impuesto de Actividades Económicas se atribuirá a la Cámara en cuya circunscripción se ejerza la correspondiente actividad.

Por su parte, el artículo 16 de la citada Ley establece la afectación de los rendimientos del recurso cameral permanente. Así, se determina que los ingresos de las Cámaras procedentes de su recurso permanente deberán estar destinados al cumplimiento de los fines propios de las mismas. En especial, se establece que las dos terceras partes del rendimiento de la exacción que recae sobre las cuotas del Impuesto de Sociedades estarán afectadas a la financiación del Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones y la tercera parte restante estará afectada a la financiación de la función de colaboración con las Administraciones competentes en las tareas de formación.

### **3.5 Régimen presupuestario - contable**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Cámaras, aprobado por el Decreto 158/2001, las Cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

Asimismo, estarán obligadas a mantener un sistema contable que refleje y permita conocer el movimiento de entradas: ingresos y gastos y las variaciones de su patrimonio, de acuerdo con las instrucciones que al efecto se señalen por la Conselleria de Industria y Comercio.

Los Plenos de las cámaras someterán a la aprobación de la Conselleria de Industria y Comercio los presupuestos, ordinarios y extraordinarios, así como la liquidación de los mismos, de conformidad, con el calendario establecido reglamentariamente. Las liquidaciones se presentarán acompañadas del informe de auditoria de cuentas correspondiente.

Hasta la fecha no se ha regulado por la Conselleria el régimen contable de las Cámaras, siendo recomendable acometer esta tarea, ya que la normativa contable que están aplicando actualmente las Cámaras está, en gran parte, obsoleta al datar el Reglamento General de Cámaras de 1974 y no haberse actualizado los aspectos contables a la par de la reforma contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido en España en los últimos años.

En los supuestos y con los límites previstos reglamentariamente, los actos de las Cámaras relativos a la disposición y gravamen de sus bienes, la celebración de operaciones de crédito y concesión de subvenciones o donaciones a actividades directamente relacionadas con sus propios fines, precisarán autorización expresa de la Conselleria de Industria y Comercio.

Por último, determinadas Cámaras consideran vigente y de aplicación a su actividad lo dispuesto por el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, relativo a la necesidad de constituir anualmente un fondo de reserva especial para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. Las Cámaras de Alcoy y Castellón consideran que dicha obligación no les es de aplicación.

La Sindicatura dada la discrepancia en la aplicación del artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, ya evidenciado en el pasado ejercicio, ha solicitado un informe a su Servicio Jurídico en el cual se concluye que el citado artículo 47 ha sido derogado por la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. En consecuencia, según este criterio el único fondo de reserva que deberá dotarse, en su caso, es el regulado en el artículo 11.2 de esta Ley.



## **4 ESTADOS CONTABLES DE LAS CÁMARAS**

### **4.1 Contenido de las cuentas revisadas**

La Sindicatura ha revisado los siguientes documentos, relativos al ejercicio 2002, que han sido presentados por las cinco Cámaras de Comercio y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana:

- Balance de situación al cierre del ejercicio.
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Liquidación del presupuesto
- Memoria
- Informe de auditoría

A partir de la información recibida se han elaborado los agregados de los balances de situación (cuadro 2), de las cuentas de pérdidas y ganancias (cuadro 3), de los presupuestos ordinarios definitivos (cuadro 4) y de las liquidaciones presupuestarias (cuadro 5) de las cinco cámaras y del Consejo, a fin de conocer comparativamente la estructura patrimonial y presupuestaria de las mismas. En estos cuadros se ha homogeneizado la presentación de los estados contables para favorecer su comparación y análisis.

Asimismo, el cuadro 1 recoge, a efectos comparativos, el resultado del ejercicio 2002 obtenido por las Cámaras y el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana.

### **4.2 Comentarios generales sobre los balances de situación**

El cuadro 2 muestra los balances individuales y el agregado de las cinco cámaras y del Consejo, con la estructura porcentual de los activos y pasivos respectivos.

A nivel agregado el capítulo más significativo del activo es el inmovilizado material, que representa el 39,2% del total, concentrado en las Cámaras de Castellón y de Valencia, fundamentalmente por el valor de los inmuebles donde radican sus respectivas sedes corporativas.

Otro capítulo importante es el de deudores, que representa el 33,8% del total del activo y comprende principalmente los recibos pendientes de cobro, variando de una cámara a otra el valor de realización de los mismos en función de sus importes y de las provisiones para insolvencias constituidas, tal como se comenta más detalladamente en apartados posteriores del Informe.

Dentro de los fondos propios, la cuenta "Fondo de reserva" tiene su origen en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, que dispone que las cámaras constituirán un fondo de reserva especial, materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos. En

los apartados siguientes del Informe se comentan las características que presentan estos fondos en cada una de las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

Por otra parte, el artículo 11 de la Ley 3/93 establece que los ingresos de las cámaras procedentes del recurso cameral permanente, excepto los que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, no podrán exceder del 60% de los ingresos totales, debiéndose destinar el exceso a la constitución de un fondo especial de reserva. En el ejercicio 2002 en ninguna Cámara se han dado los supuestos necesarios para dotar dicho fondo.

Los ingresos a distribuir en varios ejercicios, que recogen fundamentalmente las subvenciones de capital concedidas, representan, a nivel agregado, el 12,6% del total.

#### **4.3 Comentarios generales sobre las cuentas de pérdidas y ganancias**

##### a) Ingresos totales

Los ingresos liquidados por las cámaras, incluyendo el Consejo, durante el ejercicio 2002 han supuesto una cifra agregada de 28.656.780 euros (véase cuadro 3), representando los recursos permanentes 16.726.372 euros, el 58,4% del total, y los recursos no permanentes 11.930.408 euros, el 41,6%.

##### b) Recursos permanentes

En “recursos permanentes” se recogen los derivados de la recaudación del recurso cameral, que se materializan en recibos elaborados en base a la información mecanizada de los contribuyentes afectados, remitida por el Ministerio de Economía y Hacienda. La emisión y contabilización de los recibos se efectúa en el mismo ejercicio en que se recibe la mencionada información. Los recibos emitidos durante el ejercicio 2002 están referidos a los siguientes impuestos y años:

Impuesto sobre Sociedades	2000
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	2000
Impuesto sobre Actividades Económicas	2001

Las cámaras aplican el principio del devengo, registrando como ingreso del ejercicio la totalidad de los recibos emitidos.

Los gastos originados en el cobro de los recibos, así como la imputación del recurso cameral a otras cámaras y al Consejo Superior de Cámaras se contabilizan de acuerdo con el criterio del devengo. La imputación del recurso a otras Cámaras se presenta en todas ellas minorando la cifra de ingresos, mientras que en las Cámaras de Castellón y de Valencia se minoran de las cifras de ingresos las cuotas del Consejo Superior de Cámaras y se registra como gasto en el resto de Cámaras.

Respecto al recargo de apremio sobre aquellos recibos que no hubieran sido cobrados finalizado el período voluntario de pago, se registra, bien cuando son remitidas las

cuotas impagadas para ser cobradas en período ejecutivo, o bien cuando dichos recargos son cobrados.

El 1 de octubre de 1993 se firmó un convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro por vía de apremio de las cuotas camerales. No obstante, las Cámaras de Alicante y Valencia tienen a tal efecto contratado un recaudador externo independiente, no utilizando la primera de ellas la vía de apremio de la AEAT.

c) Cuotas y aportaciones entre cámaras

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 3/93, las cámaras en cuyo territorio radique el domicilio social de las empresas que posean establecimientos, delegaciones o agencias en las demarcaciones de otras, percibirán íntegramente los recursos correspondientes a tales empresas. Una vez deducida la aportación al Consejo Superior de Cámaras, realizarán el reparto a las demás corporaciones en la misma proporción que representa la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a cada establecimiento.

De acuerdo con lo anterior, las cámaras registran como ingresos permanentes los importes correspondientes a su participación en los recibos emitidos por otras cámaras sobre la base de las notificaciones recibidas de éstas y, a la inversa, registran minorando de la cifra de ingresos, los importes correspondientes a las participaciones de otras cámaras.

d) Recursos no permanentes

Entre estos ingresos, los más significativos corresponden a subvenciones, ingresos por certificaciones, por servicios de asesoramiento y por formación.

e) Gastos

En el estado de gastos agregado, destacan los gastos de personal (8.986.589 euros) y los otros gastos de explotación (11.576.204 euros).

f) Resultado del ejercicio

El resultado del ejercicio, para cada una de las Corporaciones es el siguiente:

Resultado de ejercicio	Euros
Cámara de Alcoy	166.079
Cámara de Alicante	1.166.042
Cámara de Castellón	(365.363)
Cámara de Orihuela	5.457
Cámara de Valencia	3.444.316
Consejo de Cámaras	37.090
Total	4.453.621

Cuadro 1

#### **4.4 Comentarios generales sobre las liquidaciones presupuestarias**

La información proporcionada por las liquidaciones presupuestarias no difiere sustancialmente de la proporcionada por las cuentas de pérdidas y ganancias, siendo el origen de las diferencias existentes los distintos criterios de periodificación y clasificación contable aplicables a cada tipo de contabilidad.

Por tanto, son válidos respecto de las liquidaciones presupuestarias los comentarios generales efectuados en el apartado 4.3 sobre las cuentas de pérdidas y ganancias.

Debe tenerse en cuenta que los presupuestos de gastos no tienen carácter limitativo, produciéndose desviaciones importantes en conceptos tales como: formación, otros servicios externos y gastos financieros.

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Balances de situación al 31 de diciembre de 2002 (en euros)**

ACTIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Inmovilizado inmaterial	2.824	0,1%	94.708	1,2%	0	0,0%	-496	-0,1%	185.306	1,0%	13.596	0,5%	295.938	0,6%
Inmovilizado material	1.731.089	49,6%	1.390.672	17,0%	7.345.707	61,7%	210.561	36,3%	6.970.487	36,0%	459.988	17,2%	18.108.504	39,2%
Inmovilizado financiero	17.942	0,5%	53.957	0,7%	148.261	1,2%	5.072	0,9%	239.567	1,2%	0	0,0%	464.799	1,0%
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>1.751.855</b>	<b>50,2%</b>	<b>1.539.337</b>	<b>18,8%</b>	<b>7.493.968</b>	<b>63,0%</b>	<b>215.137</b>	<b>37,1%</b>	<b>7.395.360</b>	<b>38,2%</b>	<b>473.584</b>	<b>17,7%</b>	<b>18.869.241</b>	<b>40,9%</b>
Existencias	1.764	0,1%	0	0,0%	2.284	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	4.048	0,0%
Deudores	1.169.459	33,5%	3.304.562	40,4%	3.822.070	32,1%	313.976	54,1%	4.869.813	25,2%	2.136.374	79,8%	15.616.254	33,8%
Inversiones financieras temporales	0	0,0%	4.318	0,1%	88.826	0,7%	0	0,0%	5.134.110	26,5%	0	0,0%	5.227.254	11,3%
Tesorería	567.291	16,3%	3.302.714	40,4%	489.781	4,1%	53.769	9,3%	1.946.496	10,1%	66.707	2,5%	6.426.758	13,9%
Ajustes por periodificación	433	0,0%	24.938	0,3%	0	0,0%	-2.556	-0,4%	13.148	0,1%	1.167	0,0%	37.130	0,1%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1.738.947</b>	<b>49,8%</b>	<b>6.636.532</b>	<b>81,2%</b>	<b>4.402.961</b>	<b>37,0%</b>	<b>365.189</b>	<b>62,9%</b>	<b>11.963.567</b>	<b>61,8%</b>	<b>2.204.248</b>	<b>82,3%</b>	<b>27.311.444</b>	<b>59,1%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.490.802</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.175.869</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.896.929</b>	<b>100,0%</b>	<b>580.326</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.358.927</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.677.832</b>	<b>100,0%</b>	<b>46.180.685</b>	<b>100,0%</b>

PASIVO	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Patrimonio	36.496	1,0%	1.479.601	18,1%	156.233	1,3%	21.366	3,7%	2.735.374	14,1%	63.560	2,4%	4.492.630	9,7%
Remanentes acumulados / reservas	624.387	17,9%	0	0,0%	8.378.832	70,4%	454.709	78,4%	1.488.664	7,7%	0	0,0%	10.946.592	23,7%
Fondo de reserva	64.735	1,9%	1.451.444	17,8%	133.938	1,1%	0	0,0%	1.803.036	9,3%	111.528	4,2%	3.564.681	7,7%
Remanente construc. edificio	0	0,0%	2.604.537	31,9%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	2.604.537	5,6%
Resultado del ejercicio	116.866	3,3%	1.166.042	14,3%	-365.363	-3,1%	5.457	0,9%	3.444.316	17,8%	37.090	1,4%	4.404.408	9,5%
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>842.484</b>	<b>24,1%</b>	<b>6.701.624</b>	<b>82,0%</b>	<b>8.303.640</b>	<b>69,8%</b>	<b>481.532</b>	<b>83,0%</b>	<b>9.471.390</b>	<b>48,9%</b>	<b>212.178</b>	<b>7,9%</b>	<b>26.012.848</b>	<b>56,3%</b>
ING. DISTRIBUIR VARIOS EJERC.	1.434.139	41,1%	126.705	1,5%	1.359.170	11,4%	0	0,0%	2.557.567	13,2%	351.703	13,1%	5.829.284	12,6%
PROVIS. PARA RIESGOS Y GASTOS	0	0,0%	12.380	0,2%	0	0,0%	0	0,0%	2.797.666	14,5%	0	0,0%	2.810.046	6,1%
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>7.699</b>	<b>0,1%</b>	<b>713.645</b>	<b>6,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>640.078</b>	<b>3,3%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.361.422</b>	<b>2,9%</b>
Deudas con entidades de crédito	0	0,0%	9.884	0,1%	450.760	3,8%	0	0,0%	0	0,0%	572.164	21,4%	1.032.808	2,2%
Deudas con cámaras y consejos	79.882	2,3%	523.477	6,4%	340.877	2,9%	51.003	8,8%	957.658	4,9%	740.876	27,7%	2.693.773	5,8%
Otras deudas	1.134.225	32,5%	757.064	9,3%	728.837	6,1%	47.791	8,2%	2.593.811	13,4%	783.528	29,3%	6.045.256	13,1%
Provisiones para operac. de tráfico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	340.757	1,8%	17.383	0,6%	358.140	0,8%
Ajustes por periodificación	72	0,0%	37.036	0,5%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	37.108	0,1%
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>1.214.179</b>	<b>34,8%</b>	<b>1.327.461</b>	<b>16,2%</b>	<b>1.520.474</b>	<b>12,8%</b>	<b>98.794</b>	<b>17,0%</b>	<b>3.892.226</b>	<b>20,1%</b>	<b>2.113.951</b>	<b>78,9%</b>	<b>10.167.085</b>	<b>22,0%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3.490.802</b>	<b>100,0%</b>	<b>8.175.869</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.896.929</b>	<b>100,0%</b>	<b>580.326</b>	<b>100,0%</b>	<b>19.358.927</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.677.832</b>	<b>100,0%</b>	<b>46.180.685</b>	<b>100,0%</b>

Cuadro 2

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002 (En euros)**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	155.522	22,4%	5.352.390	79,1%	2.852.901	49,0%	199.150	47,3%	7.973.140	61,3%	193.269	9,9%	16.726.372	58,4%
Recursos no permanentes	537.380	77,6%	1.412.359	20,9%	2.969.067	51,0%	221.777	52,7%	5.031.512	38,7%	1.758.313	90,1%	11.930.408	41,6%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>692.902</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.764.749</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.821.968</b>	<b>100,0%</b>	<b>420.927</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.004.652</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.951.582</b>	<b>100,0%</b>	<b>28.656.780</b>	<b>100,0%</b>
Aprovisionamientos	0	0,0%	0	0,0%	2.974	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	269.026	14,1%	272.000	1,1%
Gastos de personal	165.466	31,4%	1.965.066	35,1%	2.283.673	36,9%	120.290	29,0%	3.837.370	40,1%	614.724	32,1%	8.986.589	37,1%
Dotac. Amortiz. Inmovilizado	57.396	10,9%	247.279	4,4%	301.162	4,9%	0	0,0%	530.952	5,6%	55.764	2,9%	1.192.553	4,9%
Variac. Prov. Tráfico	0	0,0%	716.224	12,8%	0	0,0%	0	0,0%	439.564	4,6%	0	0,0%	1.155.788	4,8%
Otros gtos explotación	254.765	48,4%	2.652.694	47,4%	2.781.324	45,0%	292.991	70,5%	4.650.402	48,6%	944.028	49,3%	11.576.204	47,8%
Gastos financieros y similares	40.185	7,6%	4.123	0,1%	79.744	1,3%	2.189	0,5%	42.005	0,4%	14.834	0,8%	183.080	0,8%
Pérdidas y g. extraordinarios	9.011	1,7%	8.961	0,2%	738.454	11,9%	0	0,0%	60.043	0,6%	14.165	0,7%	830.634	3,4%
Impuesto sociedades	0	0,0%	4.360	0,1%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1.951	0,1%	6.311	0,0%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>526.823</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.598.707</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.187.331</b>	<b>100,0%</b>	<b>415.470</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.560.336</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.914.492</b>	<b>100,0%</b>	<b>24.203.159</b>	<b>100,0%</b>
<b>RESULTADOS EJERCICIO</b>	<b>166.079</b>		<b>1.166.042</b>		<b>-365.363</b>		<b>5.457</b>		<b>3.444.316</b>		<b>37.090</b>		<b>4.453.621</b>	

Cuadro 3

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Presupuestos definitivos 2002 (en euros)**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	171.850	44,1%	3.778.354	74,8%	2.659.039	44,5%	170.688	66,7%	5.559.362	50,4%	193.269	34,1%	12.532.562	53,9%
Recursos no permanentes	217.500	55,9%	1.273.754	25,2%	3.319.686	55,5%	85.124	33,3%	5.471.022	49,6%	373.141	65,9%	10.740.227	46,1%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>389.350</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.052.108</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.978.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>255.812</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.030.384</b>	<b>100,0%</b>	<b>566.410</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.272.789</b>	<b>100,0%</b>
Personal	171.328	44,0%	2.016.690	39,9%	2.307.198	38,6%	110.847	44,4%	3.785.162	34,3%	289.688	48,8%	8.680.913	37,3%
Gastos del local	42.665	11,0%	366.317	7,3%	194.020	3,2%	23.463	9,4%	683.501	6,2%	14.695	2,5%	1.324.661	5,7%
Material	40.200	10,3%	445.951	8,8%	230.237	3,9%	11.371	4,6%	904.562	8,2%	18.391	3,1%	1.650.712	7,1%
Relaciones públicas	3.600	0,9%	54.091	1,1%	152.000	2,5%	3.077	1,2%	108.968	1,0%	100.519	16,9%	422.255	1,8%
Suscripc., publicaciones y publicidad	3.000	0,8%	84.442	1,7%	134.723	2,3%	1.743	0,7%	668.642	6,1%	16.468	2,8%	909.018	3,9%
Viajes y estancias	3.300	0,8%	30.952	0,6%	414.554	6,9%	3.053	1,2%	241.865	2,2%	35.850	6,0%	729.574	3,1%
Formación	68.350	17,6%	474.800	9,4%	428.000	7,2%	49.163	19,7%	986.416	8,9%	0	0,0%	2.006.729	8,6%
Estudio y asist. tecn.al comercio e industria	15.610	4,0%	1.036.746	20,5%	0	0,0%	27.938	11,2%	0	0,0%	0	0,0%	1.080.294	4,6%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	18.030	0,4%	65.000	1,1%	0	0,0%	22.838	0,2%	0	0,0%	105.868	0,5%
Otros servicios exteriores	6.900	1,8%	116.597	2,3%	255.965	4,3%	1.154	0,5%	404.553	3,7%	61.934	10,4%	847.103	3,6%
Cuotas a distintos organismos	12.293	3,2%	263.851	5,2%	44.797	0,7%	12.174	4,9%	239.009	2,2%	0	0,0%	572.124	2,5%
Impuestos	6.180	1,6%	15.025	0,3%	26.010	0,4%	1.009	0,4%	426.719	3,9%	27.543	4,6%	502.486	2,2%
Gastos financieros	12.260	3,1%	3.005	0,1%	540.816	9,0%	3.005	1,2%	60.101	0,5%	1.803	0,3%	620.990	2,7%
Imprevistos	3.664	0,9%	6.010	0,1%	699.406	11,7%	1.803	0,7%	1.974.293	17,9%	0	0,0%	2.685.176	11,5%
Dotación a la amortización	0	0,0%	0	0,0%	342.000	5,7%	0	0,0%	523.755	4,7%	19.773	3,3%	885.528	3,8%
Inversiones	0	0,0%	119.601	2,4%	144.000	2,4%	0	0,0%	0	0,0%	6.912	1,2%	270.513	1,2%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>389.350</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.052.108</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.978.725</b>	<b>100,0%</b>	<b>249.800</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.030.384</b>	<b>100,0%</b>	<b>593.576</b>	<b>100,0%</b>	<b>23.293.944</b>	<b>100,0%</b>
<b>SUPERAVIT / DEFICIT</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>6.012</b>		<b>0</b>		<b>-27.166</b>		<b>-21.155</b>	

Cuadro 4

**CÁMARAS DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Liquidaciones presupuestarias del ejercicio 2002 (en euros)**

	Alcoy		Alicante		Castellón		Orihuela		Valencia		Consejo		Agregado	
Recursos permanentes	155.522	32,1%	4.636.166	76,6%	2.852.901	49,0%	138.918	38,5%	6.638.526	55,9%	193.269	32,7%	14.615.302	58,0%
Recursos no permanentes	329.517	67,9%	1.412.359	23,4%	2.969.067	51,0%	221.777	61,5%	5.243.327	44,1%	397.395	67,3%	10.573.442	42,0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>485.039</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.048.525</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.821.968</b>	<b>100,0%</b>	<b>360.695</b>	<b>100,0%</b>	<b>11.881.853</b>	<b>100,0%</b>	<b>590.664</b>	<b>100,0%</b>	<b>25.188.744</b>	<b>100,0%</b>
Personal	165.466	34,6%	1.965.066	38,7%	2.283.673	37,7%	120.290	33,1%	3.687.290	38,8%	250.489	45,5%	8.472.274	38,5%
Gastos del local	26.213	5,5%	314.387	6,2%	186.981	3,1%	25.807	7,1%	189.443	2,0%	14.666	2,7%	757.497	3,4%
Material	54.129	11,3%	468.395	9,2%	223.494	3,7%	35.842	9,9%	526.863	5,5%	17.508	3,2%	1.326.231	6,0%
Relaciones públicas	5.751	1,2%	108.198	2,1%	154.248	2,5%	39.807	11,0%	108.037	1,1%	95.823	17,4%	511.864	2,3%
Suscripc., publicaciones y publicidad	14.078	2,9%	60.463	1,2%	141.835	2,3%	2.797	0,8%	434.322	4,6%	25.095	4,6%	678.590	3,1%
Viajes y estancias	5.961	1,2%	21.717	0,4%	411.324	6,8%	5.550	1,5%	193.316	2,0%	27.453	5,0%	665.321	3,0%
Formación	69.655	14,6%	564.343	11,1%	548.461	9,1%	83.690	23,1%	654.416	6,9%	0	0,0%	1.920.565	8,7%
Estudio y asist. tecn.al comercio e ind.	19.626	4,1%	848.715	16,7%	0	0,0%	19.724	5,4%	0	0,0%	0	0,0%	888.065	4,0%
Ferias y exposiciones	0	0,0%	25.460	0,5%	69.909	1,2%	0	0,0%	23.698	0,2%	0	0,0%	119.067	0,5%
Otros servicios exteriores	10.106	2,1%	141.541	2,8%	248.269	4,1%	1.895	0,5%	405.022	4,3%	58.872	10,7%	865.705	3,9%
Cuotas a distintos organismos	19.851	4,2%	334.232	6,6%	44.383	0,7%	11.771	3,2%	237.713	2,5%	0	0,0%	647.950	2,9%
Impuestos	47.934	10,0%	16.382	0,3%	25.128	0,4%	974	0,3%	376.225	4,0%	24.297	4,4%	490.940	2,2%
Gastos financieros	40.185	8,4%	4.122	0,1%	530.557	8,8%	2.189	0,6%	41.664	0,4%	8.779	1,6%	627.496	2,8%
Imprevistos	3.262	0,7%	8.961	0,2%	730.628	12,1%	12.582	3,5%	1.491.347	15,7%	0	0,0%	2.246.780	10,2%
Dotación a la amortización	-3.948	-0,8%	0	0,0%	301.163	5,0%	0	0,0%	530.952	5,6%	15.807	2,9%	843.974	3,8%
Inversiones	0	0,0%	191.941	3,8%	150.485	2,5%	0	0,0%	609.264	6,4%	11.307	2,1%	962.997	4,4%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>478.269</b>	<b>100,0%</b>	<b>5.073.923</b>	<b>100,0%</b>	<b>6.050.538</b>	<b>100,0%</b>	<b>362.918</b>	<b>100,0%</b>	<b>9.509.572</b>	<b>100,0%</b>	<b>550.096</b>	<b>100,0%</b>	<b>22.025.316</b>	<b>100,0%</b>
<b>SUPERAVIT / DEFICIT</b>	<b>6.770</b>		<b>974.602</b>		<b>-228.570</b>		<b>-2.223</b>		<b>2.372.281</b>		<b>40.568</b>		<b>3.163.428</b>	

Cuadro 5



#### **4.5 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alcoy**

##### a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio e Industria de Alcoy están formadas por el balance de situación, la cuenta de resultados, la liquidación de los presupuestos ordinario y extraordinario y la memoria.

El Presupuesto del ejercicio 2002 fue aprobado por el Pleno de la Cámara el 30 de octubre de 2001 y remitido a la Dirección General de Comercio y Consumo con fecha 7 de diciembre de 2001 posterior a la fecha límite del 30 de noviembre.

La liquidación del presupuesto de 2002, las cuentas anuales y el informe de auditoría fueron aprobados por el Pleno de la Cámara el 8 de mayo de 2003 y remitidos a la Dirección General de Comercio y Consumo el día 30 de mayo de 2003. La aprobación y tramitación de la liquidación de las cuentas anuales de 2002 se ha realizado, en plazo y forma de acuerdo con la normativa aplicable.

El informe de auditoría expresa una opinión favorable con salvedad sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002. La salvedad expresada se indica a continuación:

*“La Entidad mantiene en contabilidad saldos deudores y acreedores con otras Cámaras Oficiales de Comercio, por la parte que teóricamente se les atribuye de los rendimientos del recurso cameral permanente, por los establecimientos, delegaciones o agencias permanentes en la zona de la Cámara Oficial de Comercio de Alcoy, de personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal en la demarcación de otras Cámaras Oficiales de Comercio y viceversa, sin que haya sido posible por nuestra parte su concreción y valoración objetivas por falta de información.”*

La Cámara cuenta con un presupuesto extraordinario cuyo objeto es la realización de las obras de rehabilitación del edificio de la nueva sede de la Cámara. Este presupuesto fue aprobado por el Pleno de la Cámara y autorizado por el Director General de Comercio en el ejercicio 1999.

Inicialmente, el presupuesto extraordinario ascendía a 901.518 euros, estando previsto que la totalidad del mismo fuera financiado por el Ayuntamiento de Alcoy según convenio firmado el 18 de junio de 1999. Este presupuesto fue modificado durante el ejercicio 2001 elevándose su cuantía a 1.335.315 euros. El gasto realizado a 31 de diciembre de 2002 ha ascendido a 1.451.684 euros, lo que supone un exceso de gasto real sobre las previsiones de gastos de 116.369 euros. En el apartado de recursos, los ingresos efectivamente realizados ascienden a 1.324.739 euros (10.576 euros inferior a la cifra presupuestada). Dado el nivel de realización de los ingresos y el de ejecución de los gastos, el presupuesto extraordinario arroja al cierre del ejercicio 2002 un déficit de 126.945 euros.

En relación con la ejecución de estas actuaciones, debe indicarse lo siguiente:

- Respecto a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Alcoy, durante el ejercicio 2002 el Pleno Municipal acordó un reajuste de anualidades en virtud del cual la obligación de pago de la anualidad pendiente del ejercicio 2000, por 661.113 euros se traslada al ejercicio 2003. Por tanto, la Cámara durante el ejercicio 2002 no ha percibido importe alguno procedente de esta subvención.
- La subvención procedente de la COPUT fue concedida por este Organismo en el ejercicio 1999 y su objeto era la rehabilitación de la sede de la Cámara y el importe máximo previsto ascendía a 141.647 euros. No obstante, su concesión definitiva se condicionaba a la obtención de la calificación definitiva de las obras de rehabilitación que fue concedida en abril de 2002. El cobro efectivo de la subvención ha tenido lugar en el mes de mayo de 2003.
- La Cámara suscribió en el ejercicio 2002 un Convenio de Colaboración con la Conselleria de Innovación y Competitividad cuya finalidad era contribuir a la reducción del saldo dispuesto de las pólizas de crédito utilizadas para los pagos de las obras de la nueva sede social. De acuerdo con lo previsto por el Convenio la Generalitat Valenciana se comprometió a aportar 420.700 euros, distribuidos en dos anualidades, 300.510 euros en el ejercicio 2002 y 120.190 euros para el ejercicio 2003. En el ejercicio 2002 la Cámara ha percibido el importe correspondiente a la anualidad de dicho ejercicio, que ha aplicado a la reducción del importe dispuesto de las pólizas de crédito abiertas por la Entidad.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que la Cámara, tal como se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales, considera que no está obligada a la constitución del mencionado Fondo por no serle de aplicación dicho Reglamento ya que quedó derogado con la publicación del Reglamento de Cámaras de la CV (Decreto 158/2001). Dicha interpretación de la normativa es coincidente con el criterio que mantiene la Sindicatura. No obstante, la Cámara atendiendo a un criterio de prudencia económica tiene previsto la constitución de un fondo voluntario de reserva con cargo al resultado positivo de ejercicios futuros, una vez se hayan compensado los resultados negativos de ejercicios anteriores.

A 31 de diciembre de 2001 la Cámara tenía constituido un Fondo por importe de 139.735 euros, que estaba materializado en disponible a corto plazo. El importe de este Fondo a 31 de diciembre de 2002 se eleva a 64.735 euros, tras haber dispuesto la Cámara de 75.360 euros para hacer frente a parte de las necesidades financieras derivadas de la rehabilitación de la nueva sede corporativa. Dicha utilización está amparada por el acuerdo del Pleno de la Cámara de julio de 1997, según se indica en las notas de la Memoria de las cuentas anuales.

Respecto al cumplimiento del artículo 15 de la Ley 3/93, se debe indicar que la Cámara ha resuelto, durante el ejercicio 2002, las deficiencias que presentaba la aplicación informática que impedían la adecuada determinación de la parte del recurso permanente líquido correspondiente a las cuotas de otras Cámaras y del Consejo y, por tanto, la

realización de las oportunas liquidaciones y su adecuado reflejo contable. La circunstancia indicada ha permitido que la Cámara cumpliera adecuadamente el mandato contenido en el artículo 15 de la norma citada.

Respecto al cumplimiento del artículo 16 de la Ley 3/93, cuyo contenido se detalla en el apartado 3.4 de este Informe se debe indicar que con fecha 30 de junio de 2003 la Cámara remitió al Consejo Superior de Cámaras el informe justificativo de la liquidación del Plan Cameral de 2002. En la revisión de la liquidación efectuada por el citado Consejo, de fecha 15 de julio de 2003 se pone de manifiesto que el porcentaje de provisiones (gastos previstos pero no realizados) supera el 30% de las normas que regulan la ejecución del Plan, solicitando que se adopten las medidas oportunas para que en el año 2003 desaparezcan dichas provisiones o sean rebajadas en la mayor cuantía posible. Solicitud que según los responsables de la Cámara será adecuadamente atendida considerando las necesidades financieras de la misma.

b) Revisión de gastos

En la revisión en detalle efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Durante el ejercicio 2002 la Cámara ha implantado plenamente mecanismos internos de control para la comprobación y autorización de los gastos atendiendo a la recomendación que, en tal sentido, se efectuaba en el Informe de fiscalización de la Sindicatura del ejercicio 2000. No obstante, se ha observado que, en general, la Cámara no solicita ofertas a distintos proveedores para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

La Cámara ha elaborado y aprobado por el Pleno, con fecha 16 de diciembre de 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997. La aplicación efectiva y adecuada de estas normas, que se producirá en el ejercicio 2003, deberá subsanar las deficiencias que en materia de publicidad y concurrencia se han indicado anteriormente.

c) Recursos Permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:

Concepto	2002	2001
Cuotas IAE	38.576	37.840
Cuotas Impuesto Sociedades	105.515	77.477
Cuotas IRPF	40.936	43.026
Participación cuotas de otras cámaras	9.983	1.833
Provisión insolvencias aplicada	-	58.941
Recibos atrasados	234	-
Participación cuotas ejercicios anteriores	16.764	18.036
Recargos ejercicios anteriores	2.686	4.778
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>214.694</b>	<b>241.931</b>
Confeción matrícula y recibos	(3.204)	(4.123)
Gastos de recaudación	(2.830)	(3.510)
Bajas y devoluciones	(15.745)	(13.228)
Participación cuotas a otras cámaras	(37.393)	(511)
Dotación provisión insolvencias	-	(57.841)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(59.172)</b>	<b>(79.213)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>155.522</b>	<b>162.718</b>

Cuadro 6

Los recursos permanentes netos han disminuido en un 4,4% en el ejercicio 2002 respecto a 2001. Esta disminución obedece, básicamente, al reconocimiento y contabilización de la participación de otras Cámaras en las cuotas recaudadas por la Cámara de Alcoy que durante el ejercicio anterior no se pudo efectuar adecuadamente como consecuencia de las dificultades informáticas que se comentan en el apartado a) anterior.

Asimismo, destaca la supresión de la contabilización dentro del recurso cameral permanente tanto de la provisión constituida por insolvencias como de la aplicada procedente de ejercicios anteriores. Atendiendo a la recomendación de la Sindicatura, la Cámara ha contabilizado el importe de la variación de provisiones en una cuenta de gastos.

La cuenta "Recibos pendientes de cobro" tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre, en euros:

	2002	2001
Recibos emitidos en el ejercicio	35.868	35.227
Recibos pendientes ejercicios anteriores	43.802	42.975
Recibos en ejecución	14.348	20.329
Provisión para insolvencias	(53.027)	(57.844)
<b>Total</b>	<b>40.991</b>	<b>40.687</b>

Cuadro 7

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados fueron determinados por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 1994. En la revisión efectuada se ha comprobado que la cuantía de la dotación del ejercicio efectuada por la Cámara se desprende de la adecuada aplicación de los porcentajes de dotación aprobados. Asimismo, en el análisis de la cobrabilidad de los recibos pendientes de pago no se han detectado aspectos anormales.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de la cuenta de subvenciones de capital durante el ejercicio 2002 se indica, en euros, a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/02
Ayto. Alcoy	898.206	-	-	(18.030)	880.176
COPUT	141.129	-	-	(2.833)	138.296
Conselleria Industria	-	420.700	-	(9.958)	410.742
Impiva	-	5.147	-	(222)	4.925
Total	1.039.335	425.847	-	(31.043)	1.434.139

Cuadro 8

Las características de estas subvenciones han sido comentadas en el apartado a) anterior.

Las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2002 a 252.804 euros. Con la finalidad de analizarlas en detalle se han seleccionado dos apuntes contables correspondientes a dos expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 134.695 euros.

Uno de los expedientes seleccionados corresponde a la subvención concedida por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por importe de 85.945 euros. La subvención fue instrumentada mediante un Convenio de colaboración suscrito por la Cámara y la Conselleria indicada, con fecha 3 de octubre de 2002. En virtud de dicho acuerdo la Conselleria se obligaba a financiar los gastos necesarios para la adecuación, adaptación e inversiones necesarias de la nueva sede de la Cámara por un importe máximo de 85.945 euros. La justificación de la subvención y su cobro se han producido durante el ejercicio 2002. Respecto a las circunstancias reseñadas, se debe indicar que, a juicio de esta Sindicatura, es inadecuada la contabilización efectuada por la Cámara por cuanto la subvención considerada no tiene el carácter de subvención corriente, ya que, dado su objeto, se debe considerar como financiación de capital. Como consecuencia de la circunstancia señalada los ingresos del ejercicio están sobrevalorados en 85.945 euros y las subvenciones de capital infravaloradas por este mismo importe.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	213
Bancos	567.078
Total	567.291

Cuadro 9

La cuenta de Bancos incluye el importe de una cuenta, por 64.735 euros, en concepto de materialización en disponible a corto plazo del Fondo de reserva establecido en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras, tal como se ha indicado anteriormente. La presentación del saldo de esta cuenta en el epígrafe de Tesorería es inadecuada por cuanto que la disponibilidad de los fondos bancarios está sujeta al plazo de imposición estipulado. La presentación adecuada del saldo de esta cuenta bancaria debería haber sido en el epígrafe de Inversiones financieras temporales. Aparte de la cuenta mencionada la Cámara mantiene abiertas un total de 10 cuentas en 7 entidades financieras. La finalidad de estas cuentas es la gestión de la tesorería de la Cámara y el cobro de los recibos por cuotas camerales.

#### **4.6 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Alicante**

a) Contenido y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta de liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2002 así como su liquidación han sido tramitados y aprobados de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

La liquidación de las cuentas anuales se acompaña del correspondiente informe de auditoría externa. Este informe que, contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales de 2002, incluye el siguiente párrafo:

*“El Decreto 1.291/1974, de 2 de mayo, establece en su artículo 47 que “las Cámaras deberán constituir un Fondo de Reserva materializado en disponible a corto plazo, para hacer frente a las bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos...” “Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio, o cuando lo autorice expresamente el Ministerio de Comercio”. A 31 de diciembre de 2002, el Fondo de Reserva dotado por la Entidad y que asciende a 1.451.444 euros, no alcanza los límites expuestos anteriormente teniendo materializados en disponible a corto plazo, la cantidad de 938.094 euros.”*

Tal como se indica en el apartado 3.5 de este Informe, la Sindicatura considera que la obligación legal impuesta por el citado artículo 47, relativa a la constitución del fondo de reserva, no resulta de aplicación a las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de los gastos e inversiones del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos. No obstante, se ha evidenciado que la Cámara identifica las propuestas de pago realizadas bajo la denominación de "propuesta de gasto", aspecto que, aunque no es significativo, conviene que sea corregido por los responsables de la Cámara. Por otra parte, se ha detectado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos entre diversos suministradores cuando la naturaleza de la compra o sus circunstancias lo hacen posible.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre, en euros:

Cuentas	2002	2001
Cuotas IAE	1.277.621	1.212.993
Cuotas I. Sociedades	2.971.128	2.528.885
Cuotas IRPF	935.793	879.413
Cuotas recaudadas por otras cámaras	615.150	438.594
Actas de revisión	-	79.730
Intereses de demora	38.072	51.501
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>5.837.764</b>	<b>5.191.116</b>
Confeción matrícula y recibos	(80.378)	(66.009)
Coste de recaudación ejecutiva	(182.144)	(211.899)
Bajas y devoluciones	(20.272)	(29.209)
Dotación provisión recibos	-	(590.242)
Asesoramiento jurídico-técnico	(11.500)	(11.648)
Cuotas de otras cámaras	(191.080)	(168.482)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(485.374)</b>	<b>(1.077.489)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>5.352.390</b>	<b>4.113.627</b>

Cuadro 10

El incremento de los recursos camerales entre los dos ejercicios considerados ha sido del 30,1%. Este incremento que se registra en los recursos permanentes netos se origina, fundamentalmente, a consecuencia de la no contabilización de las dotaciones para provisiones de recibos en el apartado de minoraciones de los recursos permanentes. La provisión para insolvencias, que se calcula por la diferencia entre la provisión constituida en el ejercicio anterior y la provisión necesaria al cierre del ejercicio, se presenta, atendiendo a la recomendación formulada por la Sindicatura en el informe de fiscalización del ejercicio 2001, en el apartado de gastos en la cuenta de variación de provisiones.

Los recibos pendientes de cobro presentan la siguiente composición, en euros:

	2002	2001
Recibos en Bancos y Cámara	149.837	4.099
Recibos en recaudación ejecutiva	4.489.448	4.257.822
Otros	(24.758)	(26.174)
Provisión insolvencias	(2.988.654)	(2.805.080)
Total	1.625.873	1.430.667

Cuadro 11

Respecto al cobro de los recibos se debe destacar que la gestión de cobro se encomienda al recaudador ejecutivo designado por la Cámara, no haciendo uso ésta del Convenio suscrito entre la AEAT y el Consejo Superior de Cámaras para el cobro en vía ejecutiva por la citada AEAT.

Los porcentajes para la dotación de la provisión por recibos impagados, que figuran en las cuentas anuales, son aplicados regularmente desde ejercicios anteriores. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara, está previsto que en el último trimestre de 2003 se apruebe formalmente los porcentajes de dotación a aplicar a los recibos pendientes durante este ejercicio.

El movimiento de la provisión para insolvencias durante el año 2002 ha sido el siguiente:

	Euros
Provisión al 31-12-01	2.805.080
Recibos anulados en 2002	(532.651)
Regularización 2001	45.913
Provisión ejercicio 2002	670.311
Provisión al 31-12-02	2.988.653

Cuadro 12

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 126.705 euros (133.585 euros a 31 de diciembre de 2001). Durante el ejercicio 2002 se ha registrado un alta por importe de 47.518 euros y traspasos a resultados por importe de 54.398 euros.

Las subvenciones de explotación han ascendido, a 31 de diciembre de 2002, a 938.915 euros (1.024.479 euros en 2001).

Con la finalidad de revisar detalladamente se ha seleccionado una muestra de tres expedientes de subvenciones corrientes, en uno de los cuales se incluye la subvención de capital contabilizada como alta del ejercicio 2002, por importe conjunto de 282.570 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.



## e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja, euros	10.891
Bancos	3.291.823
Total	3.302.714

Cuadro 13

El saldo de la cuenta de bancos recoge el importe de la imposición a plazo fijo, depositado en tres cuentas bancarias, en que se materializa el Fondo de Reserva comentado con anterioridad, por importe de 938.094 euros. La presentación del saldo de esta cuenta en el epígrafe de Tesorería es inadecuada por cuanto que la disponibilidad de los fondos bancarios está sujeta al plazo de imposición estipulado. La presentación adecuada del saldo de esta cuenta bancaria debería haber sido en el epígrafe de Inversiones financieras temporales. Adicionalmente, la Cámara utiliza catorce cuentas bancarias abiertas en nueve entidades financieras que son utilizadas tanto en la gestión de cobro de los recibos como de la tesorería.

#### **4.7 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Castellón**

## a) Composición y aprobación

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Castellón comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, la liquidación del presupuesto ordinario y la memoria.

El presupuesto del ejercicio 2002 se aprobó por el Pleno de la Cámara el 19 de diciembre de 2001 y fue remitido a la Conselleria de Industria el 28 de diciembre. Tanto la aprobación del presupuesto como su remisión a la Conselleria se efectuaron fuera del plazo legalmente establecido, es decir, antes del 30 de noviembre. No obstante, con fecha 26 de septiembre de 2001 la Cámara solicitó a la Dirección General de Comercio la concesión de aplazamiento para la aprobación de dicho presupuesto hasta el día 31 de diciembre. Dicha solicitud no fue objeto de resolución expresa por la Dirección General de Comercio y Consumo.

En cuanto a las cuentas anuales e informe de auditoría del ejercicio 2002, fueron aprobadas por el Pleno el 29 de mayo de 2003, y remitidas a la Dirección General de Comercio y Consumo el 18 de junio. Tanto la aprobación de las cuentas anuales como la remisión a la Dirección General se ha efectuado en los plazos previstos por la normativa aplicable.

El informe de auditoría contiene una opinión favorable sobre las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Por otra parte, en relación con la constitución del Fondo de Reserva previsto en el artículo 47 del Reglamento de Cámaras se debe indicar que su importe asciende a 133.938 euros. Dicho Fondo de reserva figura dentro del epígrafe de Financiación básica del pasivo del balance, y su importe fue dotado en el ejercicio 1978, no estando materializado en disponible a corto plazo. De acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Cámara este importe no se ha incrementado en la cuantía legalmente exigida desde el ejercicio 1978 por entender que el artículo citado no es de aplicación a la Cámara, criterio coincidente con el mantenido por la Sindicatura.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión de una muestra efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos. Por otra parte, la Cámara ha elaborado durante 2002, unas normas generales de contratación, que desarrollan las disposiciones contenidas en el Reglamento de Régimen Interior, cuya finalidad es el establecimiento detallado de los procedimientos que debe observar la Cámara en las adquisiciones de bienes y servicios para permitir, entre otros objetivos, el cumplimiento adecuado de los principios de publicidad y concurrencia en las contrataciones que exige la Ley 11/1997.

c) Recursos permanentes

Los Recursos permanentes tienen la siguiente composición a 31 de diciembre de 2002, en euros:

Conceptos	2002	2001
Cuotas IAE	484.298	466.109
Cuotas IRPF	367.686	361.142
Cuotas Impuesto de Sociedades	2.085.516	1.906.747
Cuotas ejercicios anteriores	585	4.111
Recargos e intereses demora	2.415	469
Aportación de otras cámaras	258.020	108.549
Recursos permanentes brutos	3.198.520	2.847.127
Confección de matrícula y recibos	-	(7.483)
Gastos recaudación	(71.743)	(74.706)
Bajas y devoluciones	(29.378)	(68.924)
Aportación al Consejo Superior de Cámaras	(153.940)	(146.377)
Aportación a otras cámaras	(84.333)	(55.732)
Aportación AEAT	(6.225)	(10.872)
Minoración de recursos permanentes	(345.619)	(364.094)
Total	2.852.901	2.483.033

Cuadro 14

Se debe indicar que la Memoria de las Cuentas Anuales no presenta detalle de los conceptos e importes que componen el recurso cameral permanente.

El recurso cameral se ha incrementado en un 14,9% entre los dos ejercicios considerados. Destaca el incremento de las cuotas aplicadas sobre el Impuesto de Sociedades, el 9,4% y el incremento de la participación en cuotas de otras Cámaras, que experimenta una variación del 137,7%, mientras que

la aportación de otras Cámaras en las cuotas de la Cámara, que figura como minoraciones del recurso cameral, se ha incrementado en un 51,3%.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002, en euros:

	2002	2001
Pendientes del ejercicio 2002	300.909	-
Pendientes del ejercicio 2001	148.608	254.691
Pendientes del ejercicio 2000	106.744	148.504
Pendientes del ejercicio 1999	84.862	102.899
Pendientes del ejercicio 1998	10.007	40.568
Pendientes del ejercicio 1997	6.951	24.642
Cuenta electores	(797)	(2.933)
<b>Total</b>	<b>657.284</b>	<b>568.371</b>

Cuadro 15

La revisión efectuada de la cuenta que recoge los recibos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ha puesto de manifiesto que la Cámara no presenta problemas de cobrabilidad significativos.

El pendiente de cobro más significativo corresponde a los recibos emitidos durante el ejercicio 2002, que ascienden a 300.909 euros y representan el 45,8% del total de la deuda a 31 de diciembre de 2002. No obstante, este pendiente de cobro supone el 10,2% del total de recibos emitidos durante el ejercicio 2002, aspecto que evidencia los elevados niveles de cobro que mantiene la Cámara.

Por ello, la Cámara de Castellón no estima necesario dotar provisión para insolvencias ya que está cobrando la mayor parte de los recibos, en periodo voluntario o en vía de apremio. No obstante, a juicio de esta Sindicatura se considera adecuado que la Cámara dote en cada ejercicio una provisión por el porcentaje de recibos que estadísticamente resulten incobrables.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento de las subvenciones de capital durante el ejercicio se muestra a continuación:

Concepto	Saldo a 31/12/01	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/02
Diputación Castellón	-	33.152	-	(2.368)	30.784
Subv. GV Edificio	-	1.202.024	-	(3.051)	1.198.973
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>1.235.176</b>	<b>-</b>	<b>(5.419)</b>	<b>1.229.757</b>

Cuadro 16

Para revisar detalladamente estas subvenciones, se ha seleccionado la subvención concedida por la Generalitat Valenciana, para la cobertura del préstamo suscrito por la Cámara para la financiación de la construcción del edificio que constituye su sede.

Dicha subvención se ha instrumentado mediante un convenio de colaboración suscrito entre la Conselleria de Innovación y Competitividad y la Cámara de Castellón, y su importe asciende a 1.202.024 euros, a distribuir entre los ejercicios 2002 a 2004. La anualidad del ejercicio 2002, que se eleva a 450.760 euros ha sido cobrada en febrero de 2003. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos.

En el apartado de subvenciones corrientes se recogen las distintas subvenciones y ayudas concedidas por distintos organismos públicos para la financiación de las actividades de la Cámara. Las subvenciones corrientes presentan el siguiente detalle a 31 de diciembre de 2002, en euros:

Concepto	Saldo a 31/12/02	Saldo a 31/12/01
Subvenciones	479.719	458.067
Convenios con otras instituciones	728.244	1.377.093
Total	1.207.963	1.835.160

Cuadro 17

Tal como refleja el cuadro anterior las subvenciones corrientes han ascendido durante el ejercicio 2002 a 1.207.963 euros, lo que supone un decremento respecto al ejercicio 2001 del 34,2%. Este decremento se explica por los ajustes y regularizaciones que se indican en el párrafo siguiente. Con la finalidad de analizarlas detalladamente, se han seleccionado 3 expedientes de subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, cuyo importe conjunto ha ascendido a 290.787euros. En la revisión de estas subvenciones no se han detectado aspectos críticos significativos.

Por otra parte, se debe indicar que la Cámara ha procedido ha regularizado contablemente durante el ejercicio 2002 el importe de los ajustes contables que fueron propuestos por la Sindicatura, en el informe de fiscalización del ejercicio 2001, que obedecían a convenios devengados que no fueron desarrollados posteriormente, a discrepancias respecto de la naturaleza de las subvenciones recibidas y a criterios de prorrateo de estas subvenciones. El importe conjunto de dichos ajustes asciende a 610.249 euros y se presenta en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe de ajustes de ejercicios anteriores.

## d) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	41.296
Bancos	448.485
Total	489.781

Cuadro 18

La cuenta de bancos recoge el saldo de 24 cuentas bancarias de las que la mayor parte apenas tienen movimiento, siendo recomendable la cancelación de las mismas. En la revisión efectuada no se ha detectado otros aspectos críticos significativos.

#### **4.8 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Orihuela**

## a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 de la Cámara de Comercio e Industria de Orihuela están formadas por el balance de situación, la liquidación del presupuesto, la cuenta de pérdidas y ganancias y las notas aclaratorias a dichos estados.

Las cuentas anuales del ejercicio fueron aprobadas por el Pleno con fecha 22 de mayo de 2003 y remitidas al Servicio Territorial de Comercio, junto con el informe de auditoría externa con fecha 17 de septiembre de 2003, plazos superiores al 1 de julio legalmente previsto. El presupuesto del ejercicio 2002 fue aprobado por el Pleno de la Cámara y tramitado a la Dirección General de Comercio y Consumo dentro de los plazos normativamente previstos. No obstante, se han detectado determinadas diferencias entre el presupuesto inicial aprobado por el Pleno y el que se adjunta en las cuentas anuales, si bien éstas no son significativas.

El informe de auditoría externo contiene la salvedad que se cita a continuación:

*“A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de la existencia del Fondo de Reserva al que se refiere el art. 47 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, el cual debe estar materializado en disponible a corto plazo”.*

A juicio de esta Sindicatura esta salvedad no es relevante por cuanto se considera que la citada reglamentación no es de aplicación a las Cámaras de la Comunidad Valenciana.

## b) Revisión de gastos

En la revisión de muestras efectuada sobre los gastos del ejercicio se ha detectado las siguientes circunstancias: en dos liquidaciones de gastos de viaje existen pequeñas diferencias entre las cantidades libradas a justificar y las cantidades efectivamente justificadas. Estas diferencias, que si bien no constituyen importes materiales, ponen de manifiesto la necesidad de que la Cámara aplique, con el mayor rigor posible, los

controles establecidos para la revisión de los gastos a justificar. Por otra parte, se ha evidenciado que la Cámara no solicita presupuestos alternativos en la contratación de los bienes y servicios que adquiere. La contratación se efectúa directamente, por lo que resulta necesario indicar que la Cámara debe establecer mecanismos que permitan, en los casos posibles, la concurrencia de ofertas entre distintos proveedores.

c) Recursos permanentes

La composición de los Recursos permanentes es a 31 de diciembre la siguiente, en euros:

Conceptos	2002	2001
Cuotas IAE	40.115	36.025
Cuotas I. Sociedades	149.963	113.856
Cuotas IRPF	33.158	31.625
Participación otras cámaras	37.502	33.759
Recibos atrasados	-	457
Recursos permanentes brutos	260.738	215.722
Confección censo y recibos	(10.529)	(7.471)
Bajas y fallidos	(31.072)	(11.413)
Comisiones AEAT cobro ejecutiva	(241)	(4.171)
Participación otras cámaras	(19.746)	(21.919)
Minoración recursos permanentes	(61.588)	(44.974)
Total recursos permanentes	199.150	170.748

Cuadro 19

Los recursos permanentes se han incrementado en un 16,6% en el ejercicio 2002 respecto al ejercicio anterior. Destaca el incremento de los recursos por cuotas giradas sobre el Impuesto de Sociedades (un 31,7%) y, en el apartado de minoraciones, el incremento de las bajas y fallidos contabilizados (un 172,3%).

Los recibos pendientes de cobro se recogen en la cuenta de “Recibos en trámite de recaudación”. Esta cuenta presenta el siguiente desglose por años de emisión:

	Euros
Recibos emitidos en 2002	60.365
Recibos emitidos en 2001	49.938
Recibos emitidos en 2000	36.607
Recibos emitidos anteriores a 2000	46.481
Total	193.391

Cuadro 20

La provisión para insolvencias asciende a 52.923 euros a 31 de diciembre de 2002. Respecto a esta provisión se debe indicar que no recoge importe alguno referido a los recibos pendientes de cobro del ejercicio 2002. De acuerdo con el principio de prudencia se considera adecuado que la Cámara dote un porcentaje de provisión sobre estos recibos en la cuantía que estadísticamente resulten incobrables. Asimismo, se debe

indicar que los criterios utilizados por la Cámara para la dotación de provisiones no han sido explícitamente aprobados por ningún órgano de dirección de ésta. Se considera adecuado que estos criterios de dotación fuesen aprobados por el Pleno de la Cámara.

La aplicación de la provisión para insolvencias, por importe de 15.582 euros, se recoge en el apartado de recursos no permanentes. Su adecuado registro se debería efectuar en el apartado de gastos compensada con la dotación del ejercicio, determinándose la variación correspondiente, tal como se indicó en el informe fiscalización del ejercicio anterior.

d) Subvenciones de capital y corrientes

A 31 de diciembre de 2002 la Cámara no cuenta con subvenciones de capital. Las subvenciones corrientes se recogen en la cuenta de subvenciones, por importe de 9.834 euros y en la cuenta de servicios prestados, cuyo saldo a 31 de diciembre, 189.151 euros, está constituido fundamentalmente por subvenciones corrientes.

Con la finalidad de proceder a su revisión en detalle se han seleccionado cuatro expedientes de subvenciones, por importe conjunto de 135.140 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	1.367
Bancos	52.402
Total	53.769

Cuadro 21

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 6 cuentas bancarias abiertas en tres entidades financieras. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

#### **4.9 Comentarios a las cuentas de la Cámara de Valencia**

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto se incluye en un apartado de la memoria.

La aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales así como su remisión a la Dirección General de Comercio y Consumo se efectuó dentro de los plazos legalmente previstos.

Con fecha 18 de febrero de 2002, el Pleno de la Cámara aprobó la realización de un presupuesto extraordinario cuya finalidad era la adquisición de una parcela situada en el

Parc Tecnològic de Paterna (Valencia). Dicho presupuesto, que ascendía a 772.751 euros, más los gastos asociados a la operación, que la Cámara estima en 62.656 euros, fue remitido, para su aprobación a la Dirección General de Comercio con fecha 6 de marzo de 2002. Su financiación se ha realizado con cargo al superávit del ejercicio 2001 y, durante el ejercicio 2002 se han ejecutado inversiones por importe de 827.476 euros.

El informe de auditoria externa contiene una opinión favorable de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

El artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Valencia ha previsto la constitución y dotación de un fondo cuya regulación es idéntica a la contenida en el artículo 47 del Reglamento General de Cámaras. La Cámara recoge el importe del fondo constituido en la cuenta de Reservas Estatutarias. El saldo de esta cuenta, a 31 de diciembre de 2001, ascendía a 1.120.295 euros. En el ejercicio 2002, se ha incrementado el fondo con 368.369 euros procedentes de la distribución de resultados del ejercicio 2001, por lo que el fondo constituido a 31 de diciembre de 2002 asciende a 1.488.664 euros. Este importe está materializado en disponible a corto plazo, mediante imposiciones a plazo fijo en entidades financieras, y se recoge contablemente en el epígrafe de Inversiones financieras temporales.

No obstante, en la nota de la Memoria relativa a las reservas no se distingue las derivadas del citado artículo 70.

Por otra parte, el citado artículo 70 establece que la obligación de dotar dicho fondo finalizará cuando se alcance el 50% de los ingresos obtenidos por el recurso cameral permanente neto del ejercicio anterior; no obstante, no determina criterio alguno a efectos de calcular la dotación anual, en tanto no se alcance el límite indicado.

El recurso cameral permanente neto del ejercicio 2001 ascendió a 7.116.711 euros, por lo que la obligación de dotar dicho fondo desaparecerá cuando éste alcance 3.558.356 euros. Por tanto, el fondo constituido es inferior en 2.069.692 euros a la cantidad máxima prevista por el artículo 70 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara. La distribución de resultados del ejercicio 2002 prevé destinar 90.000 euros a dicho fondo.

b) Revisión de gastos

En la revisión efectuada de los gastos del ejercicio, en base a un estudio de muestras de determinados apuntes incluidos en las cuentas de gastos más significativas no se han detectado aspectos críticos a destacar.

c) Recursos permanentes

Los recursos permanentes presentan la siguiente composición a 31 de diciembre, en euros:



Conceptos	2002	2001
Cuotas sobre IAE	1.588.506	1.550.305
Cuotas sobre IRPF	1.224.412	1.153.282
Cuotas sobre I. Sociedades	5.138.805	4.483.616
Rehabilitaciones ejercicio anterior	3.369	-
Recargos	185.184	136.111
Participación en otras cámaras	1.019.315	812.550
<b>Recursos permanentes brutos</b>	<b>9.159.591</b>	<b>8.135.864</b>
Confección de matrículas y recibos	(150.812)	(183.549)
Porcentaje de recaudación	(199.170)	(183.152)
Participación de otras cámaras	(463.138)	(311.456)
Bajas y devoluciones	(13.937)	(27.196)
Consejo Superior de Cámaras	(359.394)	(313.800)
<b>Minoración recursos permanentes</b>	<b>(1.186.451)</b>	<b>(1.019.153)</b>
<b>Recursos permanentes netos</b>	<b>7.973.140</b>	<b>7.116.711</b>

Cuadro 22

Los recursos permanentes netos del ejercicio se han incrementado un 12,0% entre los dos ejercicios considerados. Las cuotas sobre el Impuesto de Sociedades, que constituyen el apartado más significativo de los recursos permanentes brutos, se han incrementado en un 14,6%.

La cuenta de confección de matrícula y recibos recoge el importe de los gastos de personal devengados por tres trabajadores de la Cámara que prestan sus servicios con dedicación exclusiva al área de recaudación. A juicio de esta Sindicatura se considera más adecuado que estos gastos se contabilicen por naturaleza en la cuenta correspondiente de gastos de personal y no figuren minorando los recursos permanentes.

Por su parte, la cuenta de recibos pendientes de cobro presenta el siguiente detalle a 31 de diciembre (en euros):

	2002	2001
Cuotas I. Sociedades	1.592.804	1.400.755
Cuotas IRPF	2.439.258	2.856.833
Cuotas IAE	2.970.889	3.000.246
<b>Total</b>	<b>7.002.951</b>	<b>7.257.834</b>

Cuadro 23

Tal como se indica en la Memoria de las cuentas anuales, el importe de recibos pendientes de cobro incluye 487.983 euros de recibos posteriores a la Ley 3/93, recurridos por diversas empresas ante los organismos competentes en relación con la ilegalidad en la aplicación de la normativa sobre el recurso cameral permanente de las

cámaras y la inconstitucionalidad de la afiliación obligatoria a las mismas. No obstante, el Tribunal Constitucional en su sentencia 107/1996, de 12 de junio, ha venido a confirmar la plena constitucionalidad de los artículos 6, 12 y 13 de la Ley 3/1993.

Por otra parte, la provisión por insolvencias por recibos pendientes de cobro constituida a 31 de diciembre de 2002 asciende a 5.199.742 euros, lo que supone un 74,3% del importe de los recibos pendientes al cierre del ejercicio. Dicho porcentaje y los criterios generales de provisión han sido convalidados por acuerdo del Pleno de la Cámara de 31 de marzo de 2003.

d) Subvenciones de capital y corrientes

Las subvenciones de capital a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 2.557.567 euros (2.363.274 euros a 31 de diciembre de 2001). Durante el ejercicio 2002 se ha registrado un alta por importe de 333.239 euros y traspasos a resultados por importe de 138.946 euros. Las partidas más importantes que integran el saldo de las subvenciones de capital corresponden a la subvención de la Conselleria de Industria y Comercio y del IMPIVA para la inversión en el Centro de Formación Empresarial Luis Vives, cuyo importe conjunto a 31 de diciembre de 2002 asciende a 1.526.815 euros. También destaca la subvención "PROP emprendedores" por importe de 659.242 euros concedida por la citada Conselleria.

El alta del ejercicio 2002, corresponde a una subvención concedida por la Fundación INCYDE (Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa), por importe de 333.239 euros, cuyo objetivo es el fomento de la construcción de viveros de empresas desarrollados por las Cámaras. Las actuaciones previstas o realizadas se desarrollan en las localidades de Requena, Sagunto, Valencia y Xàtiva. La subvención máxima contemplada es de 1.047.905 euros, mientras que la inversión prevista es de 1.746.518 euros. El desarrollo de las actuaciones y de las inversiones previstas ha proseguido durante el ejercicio 2003. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

Las subvenciones de explotación contabilizadas en el ejercicio han ascendido a 1.988.714 euros (1.602.833 euros en el ejercicio 2001). Con la finalidad de proceder a su revisión detallada se ha seleccionado una muestra de 2 expedientes por importe conjunto de 894.577 euros. En la revisión efectuada no se han detectado aspectos críticos significativos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	9.670
Bancos	1.936.826
Total	1.946.496

Cuadro 24

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 20 cuentas bancarias abiertas en 10 entidades financieras. En la revisión efectuada se ha detectado la existencia de dos cuentas destinadas al cobro de cuotas camerales cuyo saldo no ha sido incluido en las cuentas de Tesorería. Dicho saldo corresponde a recibos cobrados durante 2002 no aplicados a la cancelación de la deuda. Aunque los importes no son significativos para proponer la reclasificación de los saldos, se debe indicar que al cierre del ejercicio, la Cámara deberá analizar los cobros al objeto de dar de baja los correspondientes deudores. No obstante, en alegaciones la Cámara indica que la aplicación de los cobros a la cancelación de la deuda se produce al principio del ejercicio, una vez se ha producido el traspaso de fondos desde las cuentas de recaudación a las cuentas operativas, ya que en ese momento los saldos bancarios se convierten en disponibles para la Cámara.

#### **4.10 Comentarios a las cuentas del Consejo de Cámaras**

a) Cuestiones generales

Las cuentas anuales del ejercicio 2002 del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana están formadas por el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. La liquidación del presupuesto figura en un apartado de la memoria.

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior, el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, aprobará anualmente el proyecto de presupuesto ordinario para el año siguiente, con anterioridad al 31 de octubre. Asimismo, deberá aprobarse la liquidación de cuentas del ejercicio precedente con anterioridad al 30 de marzo. Tanto el proyecto de presupuesto como su liquidación serán elevados, una vez aprobados por el Pleno, a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio para su aprobación definitiva.

El presupuesto de 2002 fue aprobado el 21 de noviembre de 2001 con posterioridad al plazo reglamentariamente establecido del 31 de octubre. Por su parte, las cuentas anuales fueron aprobadas el 14 de abril posterior a la fecha reglamentaria del 30 de marzo. El acta de la sesión de aprobación de las cuentas de 2002 estaba pendiente de firma por el Presidente del Consejo a fecha de fiscalización. El informe de auditoría externa contiene una opinión favorable sobre las cuentas del Consejo del ejercicio 2002.

b) Revisión de gastos e inversiones

En la revisión efectuada sobre una muestra de los gastos del ejercicio no se han detectado aspectos críticos significativos, a excepción de la existencia de un gasto de publicidad por importe de 21.552 euros, en el que se consigna erróneamente el domicilio social de la Entidad, para el cual el Consejo no ha podido determinar la fecha de pago de la factura. En la revisión de las inversiones, así como en los gastos susceptibles de ello, no se ha evidenciado la realización de análisis comparativos entre ofertas de distintos proveedores.

c) Cuotas camerales

Según el artículo 29 del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, al aprobar el proyecto de presupuesto de cada año, las Cámaras de la Comunidad Valenciana determinarán los coeficientes de reparto de aportaciones al Consejo que se establecerán cada año en función de los ingresos derivados del recurso cameral permanente correspondientes al último ejercicio liquidado. En el segundo trimestre del ejercicio en curso se corregirán, en su caso, los coeficientes inicialmente establecidos tomando como referencia la liquidación aprobada y definitiva de cada una de las cámaras relativa al ejercicio inmediatamente anterior.

Las cuotas aprobadas con el presupuesto de 2002 tienen el siguiente detalle:

	Euros
Cámara de Valencia	89.348
Cámara de Alicante	57.575
Cámara de Castellón	42.597
Cámara de Alcoy	2.551
Cámara de Orihuela	1.198
Total cuotas	193.269

Cuadro 25

Se ha de destacar que las cuotas han experimentado un crecimiento en relación con el ejercicio anterior del 91,4%. Asimismo, se ha constatado que éstas no son objeto de regularización posterior en función de las liquidaciones definitivas aprobadas por cada una de las Cámaras tal como establece el artículo 29.2 del Reglamento del Consejo.

d) Subvenciones de capital y corrientes

El movimiento del ejercicio de las subvenciones que integran los Ingresos a distribuir en varios ejercicios se resume a continuación, en euros:

Subvención	31-12-2001	Adiciones	Imputación Resultados	31-12-2002
Adquisición sede corporativa	275.859	-	(6.010)	269.849
Programa PATECO	41.759	60.000	(26.417)	75.342
Programa SAPS	16.161	-	(11.273)	4.888
Programa PROP	631	-	(296)	335
Programa VALENCIANO	2.254	-	(965)	1.289
<b>Total</b>	<b>336.664</b>	<b>60.000</b>	<b>(44.961)</b>	<b>351.703</b>

Cuadro 26

Durante el ejercicio 2002 el Consejo ha recibido una subvención de capital, por importe de 60.000 euros. La subvención ha sido instrumentada mediante un Convenio suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía cuyo objeto es la financiación de las inversiones necesarias para el desarrollo de las funciones de apoyo al observatorio del comercio valenciano. El Convenio fue suscrito con fecha 12 de diciembre de 2002 y la justificación de las inversiones se realizó el día 25 noviembre de 2002, con anterioridad a la fecha de firma del propio Convenio.

Por su parte las subvenciones oficiales a la explotación representan el 74,6% del total de ingresos del ejercicio 2002 y su desglose clasificado por organismos de procedencia, del que debería darse más información en una nota de la memoria, es el siguiente:

	Euros
Conselleria de Bienestar Social	1.348
Conselleria de Empleo e Industria	987.555
Conselleria de Economía	107.343
Conselleria de Medio Ambiente	132.741
Conselleria de Cultura	97.498
IVEX	27.557
Fundación Bancaixa	4.097
Eurochambres	62.754
Cámaras de la Comunidad Valenciana	33.856
Consejo Superior de Cámaras	601
<b>Total</b>	<b>1.455.350</b>

Cuadro 27

Para la revisión detallada de estas subvenciones se ha seleccionado una muestra de 2 expedientes cuyo importe conjunto asciende a 953.054 euros. Uno de los expedientes

revisados corresponde a la subvención para gastos de funcionamiento concedida por la Conselleria de Innovación y Competitividad por importe de 360.500 euros. En la revisión efectuada se ha detectado las siguientes circunstancias:

- El Consejo de Cámaras ha devengado y justificado, durante el ejercicio 2002, la totalidad de la subvención para funcionamiento prevista en el Convenio de Colaboración, y adenda posterior, suscrito con la GV por el importe, ya indicado, de 360.500 euros.
- El objeto de dicho Convenio es atender a los gastos de funcionamiento del Consejo, entre los que se incluyen los gastos de personal, aprovisionamientos y de local.
- No obstante, la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio registra un beneficio de 37.090 euros, que se origina por la aplicación de la subvención a los resultados del ejercicio por importe superior al necesario para la cobertura de los gastos de funcionamiento no financiados por los ingresos generados en la actividad general del Consejo, definida en contraposición a las funciones público-administrativas desarrolladas por la Entidad y financiadas por subvenciones específicas.
- Por tanto, se está dando la circunstancia de que determinados gastos (por importe conjunto de 37.090 euros, equivalentes al beneficio obtenido por el Consejo), gozan, a juicio de esta Sindicatura, de una doble vía de financiación: por una parte, los ingresos propios (cuotas camerales, prestaciones de servicios, ingresos patrimoniales y otros), y por otra, los procedentes de la GV, vía subvención de los gastos de funcionamiento.
- Esta doble financiación de que gozan determinados gastos del Consejo podrían ocasionar el reintegro de dichas cantidades no aplicadas a su finalidad (si formalmente, no financieramente) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 47, apartado 8, de la Ley 4/1984 de Hacienda Pública de la GV, ocasionando por tanto los efectos previstos en el apartado 9 de dicho artículo relativo al reintegro de los excesos de financiación sobre el coste de la actividad desarrollada.

Respecto a la contabilización de determinadas subvenciones corrientes, se debe indicar que el Consejo en el ejercicio de sus funciones tiene suscritos una serie de convenios con las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana, con la Generalitat Valenciana, con el IVEX, con otras Administraciones Públicas y con empresarios de la Comunidad Valenciana, en virtud de los cuales el Consejo realiza funciones de coordinación entre los distintos agentes, supervisando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los beneficiarios y justificándolos ante los organismos públicos pertinentes, para posteriormente recibir las subvenciones que correspondan y distribuirlas a los destinatarios de las mismas.

En estos casos el Consejo no contabiliza en sus cuentas de ingresos y gastos dichas subvenciones por considerar que el Consejo no es el destinatario de las mismas, sino sólo un mediador. Estas transacciones se registran siguiendo el criterio de caja, contabilizando el cargo en las cuentas de bancos cuando se cobran las subvenciones, con abono a la cuenta de “Depósitos recibidos” donde permanecen registradas hasta que los fondos son transferidos a sus destinatarios. Debido a este procedimiento contable, las cuentas a cobrar que se muestran en el balance de situación no recogen las subvenciones pendientes de cobro por dichos convenios, ni se recogen en el pasivo las cantidades que se deberán transferir a las Cámaras de Comercio y empresarios de la Comunidad Valenciana en virtud de aquéllos.

e) Tesorería

El epígrafe de Tesorería tiene el siguiente desglose a 31 de diciembre de 2002:

	Euros
Caja	426
Bancos, cuentas corrientes	66.281
Total	66.707

Cuadro 28

La cuenta de Bancos recoge el saldo de 5 cuentas corrientes abiertas en 4 entidades financieras. En la revisión de esta área no se han detectado aspectos significativos.

## **5 RECOMENDACIONES**

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
  - a.1) Procurar que se dicten las oportunas instrucciones para la completa regulación del régimen contable y presupuestario de las Cámaras, ya que estos aspectos contables no han sido objeto de actualización en línea con la reforma de la normativa contable y presupuestaria que, con carácter general, se ha producido desde que se aprobó el Reglamento General de Cámaras en 1974.
  - a.2) En relación con la contratación de bienes y servicios, se debe recomendar que las Cámaras, que no lo hayan hecho, elaboren normas internas que regulen los procedimientos a seguir para la tramitación de estas contrataciones, que contengan, como mínimo, los principios generales de publicidad y concurrencia.
  - a.3) Respecto a los criterios para la dotación de provisión para insolvencias de deudores, por recibos no cobrados, sería recomendable que estos fuesen objeto de formalización y aprobación expresa por parte de los respectivos Plenos. Asimismo, se debería procurar que estos criterios se adoptasen de manera homogénea para el conjunto de Cámaras de la Comunidad Valenciana, atendiendo a la especificidad de cada una de ellas.
  - a.4) Respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y de sus respectivas liquidaciones se recomienda la observación de los plazos establecidos legalmente.
- b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 2002:
  - b.1) Se recomienda que el Consejo de Cámaras estudie la aplicación de las subvenciones concedidas para su funcionamiento, de manera que se evite la doble financiación de determinados gastos generales, tal como se describe en el apartado 4.10.d) del Informe.
  - b.2) Se recomienda que el Consejo de Cámaras, en relación con las subvenciones corrientes en las que ejerce como mero coordinador entre los organismos concedentes de éstas y las Cámaras beneficiarias, presente información detallada en sus cuentas anuales sobre el estado de ejecución de estas subvenciones, con indicación de los importes que están



pendientes de cobro y pago al cierre del ejercicio. En este sentido, conviene señalar que la Memoria de las cuentas anuales puede constituir un instrumento útil para ofrecer dicha información. (Véase apartado 4.10 del Informe).

- b.3) Se recomienda que la Cámara de Alcoy revise las previsiones de gastos contenidas en la liquidación del Plan Cameral de Exportaciones para ajustarlas a los niveles máximos previstos por las normas que regulan la ejecución de dicho Plan. (Véase apartado 4.5 del Informe).
- b.4) Se recomienda que la Cámara de Valencia y la Cámara de Orihuela mejoren sus procedimientos de control, en las áreas de tesorería y gastos de viaje, respectivamente, para evitar las circunstancias que se describen en los apartados 4.9 y 4.8 del Informe.

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

€	Euro	CAP.	Capítulo
\$	Dólar	CBE	Circular del Banco de España
AA.PP.	Administración/es Pública/s	CCAA	Comunidades Autónomas
ACC.	Accesorios	CCLL	Corporaciones Locales
Act./Activ.	Actividades	CCOO-PV	Comisiones Obreras País Valencià
AD	Autorización y Disposición	CdT	Centros de Desarrollo Turístico
ADM/ADMÓN.	Administración	CE	Centro de especialidades
ADO	Autorización, disposición y obligación reconocida	CEAM	Fundación Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria	CEE	Comunidad Económica Europea
AG	Sociedad Anónima	CEEI	Centros Europeos de Empresas Innovadoras
AGE	Administración General del Estado	CEEI'S	Centro Europeo de Empresas Innovadoras
AICE	Asociación de Investigación de las Industrias Cerámicas	CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
AIDICO	Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción	CENTRALIZ.	Centralizada
AIDIMA	Asociación de Investigación y Desarrollo de la Industria del Mueble y Afines	CESCE	Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, S.A.
AIDO	Asociación Industrial de Óptica	CHGV	Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
AIJU	Asociación de Investigación de la Industria del Juguete, Conexas y Afines	CIEGSA	Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S. A.
AIMME	Asociación de Investigación Industria Metal-Mecánica, Afines y Conexas	CIERVAL	Confederación de organizaciones Empresariales de la Comunidad Valenciana.
AIMPLAS	Asociación de Investigación de Materiales Plásticos	CINENET	Creación de un Centro Valenciano de información virtual sobre el audiovisual
AINIA	Asociación de Investigación de la Industria Agroalimentaria	CJ	Ciudad de la Justicia
AITEX	Asociación de Investigación de la Industria Textil	CJC	Consejo Jurídico Consultivo
AL./ALIC.	Alicante	CJCV	Consejo de Juventud de la Comunidad Valenciana
ALICER	Asociación de Investigación del Diseño Cerámico	CM	Contratos menores
AMORT/amortiz	Amortización	CMPD	Circuito del Motor y Promoción Deportiva
AMPLIAC	Ampliaciones	C°/CRTO/CTO.	Crédito
ANT/ANTER.	Anteriores	COEPA	Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante
ANUL./anulac.	Anulación	Comis.	Comisión
AP	Administración Pública	COMPEN/S	Compensación/nes
APORTAC/aport	Aportaciones	COMPR.	Compras
ARQUIT.	Arquitectos	CONCU/CONC	Concurso
ART.	Artículo	CONST.	Constituidos
ASIMIL.	Asimilados	CONSTR.	Construcciones
Asist. Sanit.	Asistencia Sanitaria	CONSTRUC.	Construcciones
AT/ASIST.TECN.	Asistencia técnica	COPUT	Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
AVCYT	Agencia Valenciana de Ciencias y Tecnología	CORR/CTE	Corrientes
AVEN	Agencia Valenciana de la Energía	COVACO	Confederación Valenciana de Comercio
AVT	Agencia Valenciana de Turismo	CP	Concurso Público
AYTO/AYUNT.	Ayuntamiento	CP	Contrato Programa
B. Alicante	Banco de Alicante	CS	Castellón
B. Vcia	Banco de Valencia	CSI-CSIF	Central Sindical Independiente y de Funcionarios
B./BCO	Banco	CTAS.	Cuentas
BANESTO	Banco Español de Crédito	CV/C.V.	Comunidad Valenciana
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya- Argentaria	CVT	Consorcio Valenciano de Transporte
BCL	Banco de Crédito Local	D.A.	Disposición Adicional
BEI	Banco Europeo de Inversiones	DEF./DEFIN.	Definitivo
BNP	Banco Nacional de París	DER.	Derechos
B°/BENEF.	Beneficio	DEST.	Destinados
BOE	Boletín Oficial del Estado	DEVOL/DEV.	Devolución
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	DGZ Dekabank	Dekabank Deustsche Girozentrale
BSCH	Banco Santander Central Hispano	DIFER.	Diferidos
C. Cataluña	Caja Cataluña	DISTRIBUC.	Distribución
C. centralizado	Concurso centralizado	DIVA	Digital Valencia (Encuentro internacional basado en el mundo digital)
C./C:	Concurso	DNI	Documento Nacional de Identidad
C.P.	Colegio Público	DOCE	Diario Oficial de la Comunidad Europea
C/	Calle	DOGVA	Diario Oficial de la Generalidad Valenciana
C/C	Cuenta Corriente	DP	Deuda Pública
C/P / c.p	Corto Plazo	DT	Dirección Territorial
CAC	Ciudad de las Artes y de las Ciencias	DTS	Distribución de Televisión Digital
CAC,S.A	Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.		
CAE	Fundación de la C.V. Ciudad de las Artes Escénicas		
CAM	Caja de Ahorros del Mediterráneo		

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

EDAR	Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales	FVC	Fundación Valenciana de la Calidad
EDUC.	Educación	GANANC.	Ganancias
EGEVASA	Empresa General Valenciana del Agua, S.A.	GEST.	Gestión
EJ/Ejerc/Ejercic	Ejercicio	GP	Gran Premio
EM	Tramitación de Emergencia	GPS	Sistema de Posición Global
EMARSA	Empresa Municipal de Aguas Residuales, S.A.	GR.	Grado
EMP./EMPRES	Empresas	GRALES.	Generales
EMTN	Euro Medium Term Note	GRATIF	Gratificaciones
ETC.	Ecetera	GRP	Gross Rating Point
ETM	Entidad pública de transporte metropolitano de Valencia.	GSA.SA	Gestión del suelo de Alicante, S.A.
ETT	Empresa de trabajo temporal	GTOS.	Gastos
EURES	Red de Servicios Europeo	GV/G.V.	Generalitat Valenciana
EURIBOR	Tipo de Interés del Mercado Interbancario Europeo	H.P.	Hacienda Pública
EUROPOL	European Police Office	HELABA	Landesbank Hessen-Thürigen
EX/EXTRAORD	Extraordinario	HGA	Girozentrale-helaba
EXCMO/A	Excelentísimo/a	HGUV	Hospital General de Alicante
EXP/Expt/Exptes	Expedientes	I + D	Hospital General Universitario de Valencia
FACSA	Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A.	I + E	Investigación y desarrollo
FBA	Fundación de la C.V. Bial de las Artes	I. SOCIEDADES	Iniciativa y Empleo
FCMA	Fundación de la C.V. Consejo Mundial de las Artes	I.	Impuesto sobre Sociedades
FEDER	Fondo Europeo para el Desarrollo Regional	I./INMOV	Inmovilizado
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola	I+D+I	Inmovilizado
FEV	Fundación C.V. para el Estudio de la Violencia	IAE	Investigación, desarrollo e innovación
FEVA	Federación Valenciana del Audiovisual	IAR	Impuesto Actividades Económicas
FEVE	Ferrocarriles de Vía Estrecha del Estado	IBC	Instituto de Arte Rupestre
FGV	Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana	IBI	Instituto de Biología Celular
FGVI	Fundación Generalitat Valenciana-Iberdrola	IBV	Impuesto de Bienes Inmuebles
FIA	Fundación de la C.V. para la investigación del Audiovisual	ICAC:	Instituto de Biomecánica de Valencia
FIAB	Federación de Industrias de la Alimentación y Bebidas	ICEX	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
FICIA	Feria Internacional del Calzado e Industrias Afines	ICV	Instituto de Comercio Exterior
FIFA:	Federación Internacional de Fútbol Asociado	IEI	Instituto Cartográfico
FIFE	Fundación de la C.V. para la investigación del Hospital Universitario La Fe de Valencia	IES./I.E.S./I.S.	Instituto de Economía Internacional
FIHC	Fundación para la Investigación Hospital Clínico	IFA	Instituto de Enseñanza Secundaria
FINANC./FIN.	Financieros	IFP/I.F.P.	Institución Ferial Alicante
FIP	Formación e Inserción Profesional	IGAE	Instituto Formación Profesional
FIPA	Agencia de promoción de inversión extranjera	IGGV	Intervención General de la Administración del Estado
FIPE	Fundación Instituto de Propietarios Extranjeros de la C.V.	IIEF	Intervención General de la Generalitat Valenciana
FITUR	Feria Internacional de Turismo	ILIOBE	Instituto de Investigación de la Empresa Familiar
FIVEX	Fondo Valenciano para Inversiones en el Exterior	ILT	Intermediación laboral, información, orientación y búsqueda de empleo
FLI	Fundación de la C.V. "la Luz de las imágenes"	IMELSA	Incapacidad Laboral Transitoria
FLUCT	Fluctuación	IMPIVA	Impulso Económico Local, S.A.
FMPF	Fundación de la C.V. Museo de las	IMT	Institutos de la Pequeña y Mediana
FOGASA	Fondo de garantía salarial	INC.	Industria de la Generalitat Valenciana
FOM	Fundación Oftalmológica del Mediterráneo de la C.V.	INCORP.	Instituto de Medicina Tropical
FORCEM	Fundación para la formación continua	INCYDE	Incobrables
FORTA	Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas	INDEP	Incorporación
FPRL	Fundación de la C. V. para la Prevención de Riesgos Laborales	INEM	Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa
FSE	Fondo Social Europeo	INESCOP	Independiente
FSVE	Fundación Servicio Valenciano de	INFOINVEST,SA	Instituto Nacional de Empleo
FUNDESEM	Fundación para el desarrollo empresarial	INFRAEST	Asociación de Investigación para la Industria del Calzado y Conexas
		ING/INGR/I°	Desarrollo y gestión inmobiliaria del grupo SEPI
		INIA	Infraestructura
		INIC.	Ingresos
		Inm./ INMAT.	Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias
		INSALUD	Inicial
		INSTAL/INST.	Inmaterial
		INSTALAC.	Instituto Nacional de Salud
		INV./INVERS.	Instalaciones
		IPC	Instalaciones
		IRC	Inversiones
		IRPF/I.R.P.F.	Indice de Precios al Consumo
		IT	Impuesto sobre renta de capital
		ITA	Impuesto sobre la Renta de las personas físicas
			Incapacidad Temporal
			Instituto Tecnológico del agua

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

ITE	Impuesto sobre el Tráfico de Empresas	PAEE	Plan de Ahorro y Eficiencia Energética
ITEM	Instituto Tecnológico de la Empresa	PAMER	Plan de actuación para la mejora del entorno rural
ITENE	Instituto Tecnológico del envase y del embalaje	PARME	Programa para la armonización y racionalización del uso del medicamento
ITI	Instituto de tecnología informático	PASCS	Programas de Asistencia Sanitaria de la Conselleria de Sanidad
ITV	Inspección Técnica de Vehículos	PATECO	Plan de acción Territorial Aplicado a la distribución Comercial
ITVA	Institut Turístic Valencià	PATRIM.	Patrimonio
IVA/I.V.A.	Impuesto sobre el Valor Añadido	PAU	Programa de Actuación Urbanística
IVAJ	Instituto Valenciano de la Juventud	PAVACE	Pacto Valenciano por el Crecimiento y el empleo
IVAM	Instituto Valenciano de Arte Moderno	PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
IVE	Instituto Valenciano de Estadística	PCC	Proyecto Cultural de Castellón
IVEI	Instituto Valenciano de Estudios e Investigación	PCCP	Plan de Consolidación y Competitividad
IVEN	Institut Valencià de l'Energia	PEDUI:	Plan Especial Director de Usos e Infraestructuras
IVEX	Instituto Valenciano de la Exportación IVEX S.A	PEMAV	Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana
IVF	Instituto Valenciano de Finanzas	PEND.	Pendientes
IVM	Instituto Valenciano de la Música	PÉRD/PDAS.	Pérdidas
IVO	Instituto Valenciano de Oncología	PGC	Plan General de Contabilidad
IVV, S.A.	Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A.	PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
Junta SCA:	Junta Superior de Contratación Administrativa	PGCPGV	Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana
KfW	Kreditanstalt für Wiederaufbau	PIEV	Plan de Internacionalización de la Empresa Valenciana
Km.	Kilómetro	PIEX	Plan de Iniciación a la Exportación
L.	Línea	PIPE	Plan de Iniciación a la promoción exterior
LAT	Lote Asistencias Técnicas	PIT	Pacific Investment trust bv
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	PINCP	Procedimiento negociado con publicidad
LCE	Ley de Contratos del Estado	PNSP	Procedimiento negociado sin publicidad
LGEP	Ley General de Estabilidad Presupuestaria	PNSP/DC	Procedimiento negociado sin publicidad por razones de la cuantía
LHPGV	Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana	POCV	Programa Valenciano Formación Profesional Ocupacional
LOB	Lote de obras	POICV	Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas	POU	Parque Oceanográfico Universal
LOU	Ley Orgánica Universitaria	PP	Plan Parcial
LP/ L/P	Largo Plazo	PPF	Programa Plurianual de Financiación
LPGV	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana	Pptario/Ppatrio.	Presupuestario
M	Metros	PPTO/PRESUP.	Presupuesto
MAT.	Material	PPTOS.	Presupuestos
MBA	Museo de Bellas Artes	PRES.	Presupuestarios
MEH	Ministerio de Economía y Hacienda	PREST./ PRESTAC	Prestación
MI	Mandamiento de Ingresos	PRI	Plan de Reforma Interior
MIBOR	Tipo Interés del Mercado Interbancario de Madrid	PRIV.	Privado
MIP	Multi Annual Indicative Program	PROC	Procesos
MPF/Museo PF	Fundación Museo Príncipe Felipe	PROC/PROCED.	Procedimiento
MTAS	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	PROCEDIM.	Procedimiento
MUFACE	Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado	PROCOVA	Promociones de la Comunidad Valenciana, Sociedad Anónima
N	Procedimiento negociado	PRONES	Promotores de Negocios
N/E	Tramitación de emergencia	PROVIS/PROV.	Provisión
NEGA.	Negativos	PROY.	Proyecto
NS	Negociado sin publicidad	Proyecto SEC	Sistema de informatización Comunes
O.K./OK	Documento contable de reconocimiento y orden de pago de una obligación	PSGM	Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental
OBL/OBLIGAC.	Obligación	PTE/PDTES.	Pendiente
OCIT	Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico	PTOS.	Productos
ODCV	Ortofotos Digitales de la Comunidad Valenciana	PÚBL/PUB.	Públicos
OF.	Oficina	PV	País Valenciano
OIT	Oficina de Información Turística	PVE	Plan Valenciano de Estadística
OPERAC.	Operaciones	PVID	Planes Valencianos de Investigación y desarrollo tecnológico.
OPVI	Organismo Público Valenciano de Investigación	PYME	Pequeña y Mediana Empresa
ORGANIZ/ORG	Organización	RAV	Radio Autonomía Valenciana, S.A.
P. negociado	Procedimiento negociado	RD	Real Decreto
P.F.	Personas Físicas	RDL	Real Decreto Ley
P.F.	Programa Financiero	RDO/RDOS.	Resultados
P.N.	Procedimiento negociado	REALIZ.	Realización
PAC	Política Agraria Común	RECIPLASA	Reciclado de Residuos la Plana, S.A.

## ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

REDIT	Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana	TURIVAJ	Oficina de Turismo del Instituto Valenciano de la Juventud
RETRIBUC.	Retribuciones	TVE	Televisión Española, S.A.
RGC	Reglamento General de Contratación	TVV	Televisión Autonómica Valenciana
RM	Resonancias Magnéticas	TWP	Two Wheel Promotions Limited
RMN	Resonancia Magnética Nuclear	UA	Universidad de Alicante
RPT	Relación de Puestos de Trabajo	UCL	Unidad central logística
RSU	Residuos Sólidos Urbanos	UE	Unión Europea
RTVE	Radio Televisión Española	UGT/PV	Unión General de Trabajadores País Valencià
RTVV	Radio Televisión Valenciana	UJI	Universitat Jaume I
S	Subasta	UMH	Universidad Miguel Hernández
S.A.	Sociedad Anónima	UNIFEM	Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la mujer
SAD	Sociedad Anónima Deportiva	UNIV.	Universidad
SAP	Aplicación Informática de Gestión empresarial desarrollada por la Sociedad Alemana SAP A6	UPC	Unidad de Prevención Comunitaria
SAPS	Servicios de Atención Personalizada	UPV	Universidad Politécnica de Valencia
SEARSA	Sociedad de Explotación de Aguas Residuales	USA/US	United States of America
Seg. Soc./	Seguridad Social	USO-CV	Unión Sindical Obrera Comunidad Valenciana
Seguim./Seg.	Seguimiento	UTE	Unión temporal de empresas
SEPI	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	V	Valencia
SEPIVA	Seguridad y Promoción Industrial Valenciana S.A.	V. de Castellón	Villanueva de Castellón
SER/SERV.	Servicio	VACICO,SA	València, Ciència i Comunicacions, S.A.
SERVEF	Servicio Valenciano de Empleo y Formación	VAERSA	Valenciana de Aprovechamiento Energético de Residuos, Sociedad Anónima
SEU	Servicio especial de urgencia	VAL.	Valenciana
SG	Sociedad de Gestión	VCIA.	Valencia
SGRCV	Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana	VFE	Valencia Fomento Empresarial
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	VNC	Valor Neto Contable
SIP	Sistema de Información Poblacional	VPO	Viviendas de Protección Oficial
SITC	Saló Internacional Turisme de Catalunya	VPT	Vivienda precio tasado
SL/S.L.	Sociedad Limitada	VPT,SA	València Parc Tecnològic, S.A.
SP	Sector Público	VTAS.	Ventas
SPE/S.P.E.	Sociedad de Promoción Económica	VTO.	Vencimiento
SPTA:	Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.		
SPTCV:	Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.		
SS.CC.	Servicios Centrales		
SS.TT.	Servicios territoriales		
SUBV./Subvenc.	Subvenciones		
SUPLEMEN.	Suplementos		
SVE	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la C.V.		
SVS	Servicio Valenciano de Salud		
TAC	Tomografía axial computerizada		
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central		
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional		
TEATRES	Teatros de la Generalitat Valenciana		
TEC	Técnica		
TERC.	Terceros		
TERN	Red Transeuropea de Transporte		
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social		
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima		
TRANSF	Transferido		
TRANSF/TF.	Transferencias		
TRASP	Traspasado		
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas		
TRLHP	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública		
TRLHPGV	Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana		
TRLSA	Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas		
TT.MM	Termino Municipal		